

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

2 de junio, 2011

### ACTA No. 2097-2011

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Mainor Herrera Chavarría  
Joaquín Jiménez Rodríguez  
Grethel Rivera Turcios  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Julia Pinell Polanco  
Ramiro Porras Quesada  
José Miguel Alfaro Rodríguez  
Orlando Morales Matamoros

#### INVITADOS

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano, Auditor Interno

Se inicia la sesión al ser las diez horas en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

#### **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenos días. Damos inicio a la sesión 2097-2011 de hoy 2 de junio, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

**RAMIRO PORRAS:** Creo que a veces cuesta mucho estar todos presentes y sobre todo yo soy el limitante, pero me parece que es el momento de ver lo de doña Katya Calderón, para por lo menos ver en qué punto nos encontramos. Entonces, yo quería proponer que antes de cualquier cosa hagamos eso.

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Sería pasar el punto 2) a punto 1) .

**RAMIRO PORRAS:** Yo diría que antes de correspondencia y de todo porque si no, no tenemos tiempo de verlo, no sé, es darle un límite de tiempo, tal vez una hora o algo así.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bueno, esto está en Trámite Urgente y creo que sí lo podemos alcanzar. Si tomamos conciencia es un asunto que tenemos que resolver.

Con ese cambio en la agenda únicamente, aceleramos el proceso. ¿Alguna otra observación? No hay, entonces aprobamos la agenda.

\* \* \*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

## **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

## **II. APROBACION DE ACTA No. 2092-2011 y 2093-2011**

## **III. CORRESPONDENCIA**

1. Acuerdo del Consejo de Rectoría sobre el trámite de enajenación del equipo "Barnizador Ultravioleta de portadas". REF. CU. 203-2011
2. Solicitud del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que la UNED pueda donarles una Barnizadora Ultravioleta marca IGC. REF. CU. 296-2011
3. Nota de la Oficina Jurídica sobre el criterio legal sobre el expediente legislativo N. 17.914 denominado "Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales". Además, nota del Programa de Gestión Local referente al conjunto de criterios sobre dicho proyecto de Ley. REF. CU. 275-2011 y REF. CU. 303-2011
4. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre "Observaciones sobre consulta Art. 57 del Reglamento del Consejo Universitario. REF. CU. 304-2011
5. Nota de la Secretaria del Consejo Universitario sobre el informe del estado de avance de los acuerdos tomados en las sesiones 2073-2011 a la sesión 2088-2011. REF. CU. 306-2011
6. Nota del Director Ejecutivo Editorial, sobre "Remisión Informe Final de Gestión". REF. CU. 307-2011
7. Nota del Director de la Escuela Ciencias de la Administración sobre "Informe de Labores 2007-2011". REF. CU. 308-2011
8. Nota del Secretario del TEUNED solicitando audiencia para exponer la necesidad de respuesta a la solicitud de modificación al Reglamento Electoral vigente. REF. CU. 309-2011
9. Nota de la Secretaria del Consejo Universitario sobre los comentarios o sugerencias para la modificación al Artículo 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva. REF. CU. 310-2011

10. Nota de la Secretaria del Consejo Universitario sobre comentarios o sugerencias para las modificaciones al Cap. Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal. REF. CU. 311-2011
11. Nota del Comité Electoral Escuela Ciencias de la Administración sobre los "Proyectos de Trabajo para la Dirección de dicha Escuela". REF. CU. 317-2011
12. Nota de la Oficina Jurídica sobre el criterio del proyecto de ley No. 16 897, Adición de un Art. 50 bis y reforma del inciso 14 del Art. 121 de la Constitución para reconocer y garantizar el Derecho Humano de acceso al agua. REF. CU. 316-2011
13. Propuesta de acuerdo presentada por el señor Ramiro Porras, Joaquín Jiménez y Mainor Herrera sobre "Creación del centro Agenda Joven". REF. CU. 193-2011
14. Solicitud de prórroga del señor Rector para presentar el 30 de junio la propuesta que responde a las recomendaciones de la Auditoría Interna en su Informe "Estudio sobre el cumplimiento de la implementación normativa 2-2007-CO-DFOE, Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información en la UNED". REF. CU. 336-2011

#### **IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

1. Informe del señor Orlando Morales sobre el documento enviado por la Comisión de Ingeniería, el cual se encontraba incompleto.
2. Informe del señor Orlando Morales sobre el documento "Tutoría Cero" y conversación que tuvo con el señor Rafael Méndez de Estudios Generales.
3. Informe del señor Joaquín Jiménez sobre la solicitud para tener el formulario de becas en línea.
4. Informe de la señora Grethel Rivera sobre el Foto Virtual de Posgrado.
5. Informe de la señora Julia Pinell sobre la campaña RENATA, Ley Contra el Tabaco donde solo participo la UNED y la UCR.
6. Informe del señor Mainor Herrera sobre la aprobación del Presupuesto Extraordinaria No.1-2011.
7. Informe del señor Luis Guillermo Carpio, sobre el Informe de Labores 2010 y convocatoria a Asamblea Universitaria el próximo viernes 10 de junio.
8. Solicitud de la señora Ilse Gutiérrez sobre el Foro de Universidad Pública- Sociedad y Estado, organizado por la Universidad de Costa Rica.

#### **V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Convocatoria a sesión extraordinaria el próximo jueves 9 de junio en la mañana y sesión ordinaria en la tarde.
2. Nota de la Rectoría sobre solicitud de ampliar resolución de la servidora Katya Calderón con el dictamen de la Oficina Jurídica el cual una vez analizado se acoge en todos sus extremos. REF. CU. 217-2011
3. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre "Presentación del Informe Final del Concurso Interno para la Selección del Director (a) de Tecnología de la Información y Comunicaciones". REF. CU. 325-2011
4. Notas de la Oficina de Recursos Humanos, suscritos por la Sra. Rosa María Vindas, en las que informa que no puede proceder con el nombramiento del Sr. Rolando Rojas Coto, como Director interino de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en vista de que no cumple con los requisitos del puesto. REF. CU. 270-2011 y 324-2011
5. Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU. 305-2010, 308-2010, 402-2010, 120-2011, 162-2011 y 321-2011
6. Acuerdo del Consejo de Rectoría sobre el expediente de la licitación pública "Compra de Equipo de Impresión Offset de cuatro colores". REF. CU. 318-2011
7. Nota de la Auditoría Interna sobre análisis cronológico en relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2077-2011, Art. IV, inciso 3), sobre el "Estudio Sobre Cumplimiento de la Implementación de la Normativa 2-2007-CO-DFOE, "Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información en la UNED". REF. CU. 300-2011
8. Nota de la Auditoría Interna sobre las dos denuncias sobre casos específicos que fueron conocidos, acordados y trasladados a la Rectoría mediante acuerdo tomado en la sesión 2035-2010, del 20 de mayo del 2010, y a la fecha dichos casos no han sido resueltos por parte de la Rectoría. REF. CU. 315-2011
9. Nota de la Dirección de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales sobre el informe de trabajo del análisis y propuesta para la apertura de carreras de ingeniería en la UNED. REF. CU. 290-2011
10. Propuesta de acuerdo presentada por el señor Orlando Morales para que las sesiones del Consejo Universitario sean más productivas y hacer uso más eficiente del tiempo. REF. CU. 288-2011
11. Propuesta del señor Orlando Morales sobre "La rama Virtual de la Editorial en la UNED". REF. CU. 295-2011
12. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la interpretación del Artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario. Además, correo electrónico del Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre comunicado del TEUNED. Además, nota del TEUNED sobre las amonestaciones emitidas a funcionarios y estudiantes del

proceso electoral del 01 y 08 de julio de 2010. CU-CAJ-2011-002; REF.CU. 156-2011 y REF. CU. 164-2011

13. Nota de la Rectoría sobre acuerdo tomado en la sesión 2063-2010, Art. II, referente a la contratación de un experto que presente una propuesta salarial viable y sostenible a partir de las 3 propuestas salariales presentadas al Consejo Universitario en sesión 2029-2010". REF. CU. 189-2011
14. Dictamen de la Comisión de Políticas de Organizacional sobre propuesta de modificación al procedimiento para el nombramiento de los Directores de Escuela y observaciones del Sistema de Estudios de Posgrado, Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, Escuela Ciencias de la Administración, Escuela Ciencias Exactas y Naturales, Escuela Ciencias de la Educación. CU-CPDOyA-2010-024; REF. CU. 085-2011; 084-2011; 064-2011; 061-2011; 074-2011
15. Nota suscrita por el MSc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, sobre "Matrícula Programa 04, Diplomado en Administración de Empresas". Además, nota suscrita por el Dr. Miguel Gutiérrez, Director Escuela Ciencias de la Administración, sobre dicho Diplomado. También correos electrónicos de varias personas comentando lo sucedido. Además, propuesta de Ilse Gutierrez, Grethel Rivera, Mainor Herrera y Joaquín Jiménez sobre el cierre de la carrera Diplomado en Administración de Empresas. Además, nota suscrita por el MSc. Olman Díaz, sobre Modificación a nota 089-2011. Nota suscrita por la Rectoría sobre oficio de la Vicerrectoría Académica en relación a la investigación solicitada para el tema de "Supuesto cierre del Diplomado en Administración de Empresas", donde señala aspectos fundamentales de los hechos acontecidos y que serán objeto de discusión de parte de este Consejo. REF. CU. 066-2011; 036-2001; 048-2011; 097-2011; 100-2011; 176-2011
16. Nota suscrita por el MSc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, sobre "Valoración del Plan de Estudios Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales". REF. CU. 081-2011
17. Nota de la Secretaria del Consejo Universitario sobre las plazas vacantes para conformar el TEUNED. REF. CU. 322-2011, REF. CU.073-2011 y REF. CU. 229-2011
18. Dictamen de la Comisión de Innovación sobre "Solicitud para mantener a la Comisión de Innovación como generadora de proyectos para conocimiento del Consejo Universitario o como una Sub-Comisión Permanente de Asuntos Innovadores". CU.CI.2011-004
19. Nota suscrita por el MSc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, sobre criterio del proyecto "Ley que establece el examen nacional de medicina para el reconocimiento y equiparación de títulos de los graduados de Escuela de Medicina costarricenses y extranjeras que deben incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica". Además, correo electrónico suscrito por el Dr. Orlando Morales sobre dicha Ley. REF. CU. 563-2010 y REF. CU. 577-2010
20. Nota suscrita por el Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre la Comisión Especial TEUNED. REF. CU. 467-2010

21. Correos electrónicos de las señoras Flory Padilla, de la Dirección Editorial, y Xiomara Araica, del Centro Universitario de Guápiles, manifestando interés integrar la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU.466-2009 y REF. CU. 477-2009
22. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre escrito de la señora Rosa Vindas, donde afirma que la aprobación y promulgación de la normativa de la Universidad debe sujetarse a lo establecido en el Art. 67 del Código de Trabajo. Además, nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre “Preocupación por modificación en normativa”, sobre todo en el Estatuto de Personal y Normativa laboral de la Institución. REF. CU. 338-2010 y REF. CU. 450-2010
23. Análisis sobre la Universidad Técnica Nacional.
24. Criterio sobre el Consejo Nacional de Prestamos para la Educación (CONAPE).
25. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de Ley “Creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia”. REF. CU. 260-2010
26. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre criterio para incluir en agenda la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. REF. CU. 445-2007
27. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a propuesta concreta para modificar el Art. 16 del Estatuto Orgánico. REF. CU. 239-2010
28. Nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente a “Criterio Oficina de Recursos Humanos sobre la jornada laboral de Asociaciones Gremiales”. REF. CU. 241-2010
29. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a “Propuesta concreta para modificar el Art. 5 del Estatuto Orgánico”. REF. CU. 293-2010
30. Propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Universitario, planteada por el Sr. Joaquín Jiménez. REF. CU. 218-2011

## **VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

1. Propuesta de modificación al artículo 21 del capítulo III del Reglamento de Concursos y Selección de Personal. CU-CPDA-2010-103
2. Preocupación externada por el señor Oscar Mena, Presidente del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica en relación con el reconocimiento de estudios realizados en instituciones nacionales. CU-CPDA-2011-013
3. Aprobación de la modificación del Art. 22 inciso b) del Reglamento de Carrera Universitaria. CU-CPDA-2011-022

4. Modificación al Art. 19 del Reglamento de Carrera Universitaria. CU-CPDA-2011-023
5. Modificación al Art. 18 inciso h) del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. CU-CPDA-2011-025
6. Modificación al Art. 87 del Estatuto de Personal, en cuanto al periodo de nombramiento de los miembros de la Comisión de carrera Profesional, electo por este Consejo Universitario. CU-CPDA-2011-026
7. Informe de gestión de la Sra. Eugenia Chaves, durante el periodo que fungió como Directora de la Escuela Ciencias de la Educación. CU-CPDA-2011-029
8. Informe semestral del estado de avance de los procesos de evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad suscrito por el Sr. Javier Cox, Coordinador del Programa de Autoevaluación Académica. CU-CPDA-2011-033
9. Plan de Estudios de la Licenciatura en I y II Ciclos con énfasis en necesidades educativas especiales. CU-CPDA-2011-043
10. Titularidad de los materiales didácticos producidos por la UNED y la remuneración respectiva. CU-CPDA-2011-048
11. Imposibilidad de la Comisión de tomar un acuerdo en relación al Plan de Estudios del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales. CU-CPDA-2011-051
12. Informe de Labores del 2010 del señor Roger Ríos Duarte, Coordinador del Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de las Ciudades Portuarias (PROCIP) CU-CPDA-2011-053

## **VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

1. Uso del carnet estudiantil. CPDEyCU-2010-027
2. Alternativas para estudiantes que no tienen acceso a la tecnología. CPDEyCU-2010-033
3. Folleto de Inscripción a la Educación Superior Estatal Costarricenses 2010-2011. CPDDEyCU-2010-040
4. Informes de estudios presentados por la Dra. Karla Salguero, Jefa del CIEI, titulados "Informe Evaluativo: Servicios ofrecidos por el Centro de Turrialba" y "Evaluación de los servicios del Centro Universitario de Turrialba". CPDEyCU-2011-002
5. Petitoria del estudiante Ángel Benjamín Campos, quien solicitó que se le exonerara del pago del arancel de cuota estudiantil. CPDEyCU-2011-003
6. Normativa de reconocimientos. CPDEyCU-2011-005

7. Compromiso de desarrollo en que deben estar involucrados los Centros Regionales. CPDEyCU-2011-006

### **VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

1. Modificación al Art. 38 del Estatuto de Personal, referente a las vacaciones. CPDOyA-2011-004
2. Presupuesto propio de cada Escuela. CPDOyA-2011-011
3. Régimen de Dedicación Especial. CPDOyA-2011-012
4. Informe de Labores 2005-2009 del Vicerrector de Planificación. CPDOyA-2011-006
5. Propuesta de modificación al Reglamento de Selección de Autores. CPDOyA-2011-013
6. Valoración de la propuesta para la separación de la carrera universitaria profesional en: Régimen profesional Académico y Régimen Profesional Administrativo". CPDOyA-2011-018

### **IX. DICTAMENES DE LA COMISION PLAN PRESUPUESTO**

1. Acuerdo del CONRE sobre arancel que debe pagar el estudiante que matricula materias continuas que utilizan el mismo material didáctico. CU. CPP-2010-029
2. Solicitud a la MBA. Mabel León para detallar en próximo informe trimestral las modificaciones presupuestarias en forma cualitativa. CU. CPP-2010-031
3. Política para congelar las plazas de los funcionarios que se acogen a la jubilación. CU.CPP-2011-002
4. Estudio presupuestario-financiero del Centro de Idiomas correspondiente al periodo 2008-2009. CU.CPP-2011-009
5. Arancel para los trámites de solicitud de estudio y graduación para el grado académico de licenciatura. CU.CPP-2011-018

### **X. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

1. Reformas y recomendaciones al Estatuto de Personal y al Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED. CU-CAJ 2008-014.
2. Procedimiento a seguir para los casos de la abstención y la recusación. CU-CAJ 2008-015.
3. Propuesta en relación con la amonestación escrita en la UNED. CU-CAJ 2008-016.



4. Proyecto de capacitaciones de inglés a profesores del MEP. CU-CAJ-2010-007
5. Propuesta de Código de Ética Profesional y Estudiantil. CU.CAJ-2010-010
6. Propuesta de Reglamento de Juntas de Gestión Universitaria. CU-CAJ-2010-011
7. Propuesta de modificación del Art. 112 del Estatuto de Personal. CU-CAJ-2010-015
8. Modificación al Art. 12 del Estatuto de Personal para que se reforme el periodo de prueba en la UNED a 3 meses y no de un año. CU-CAJ-2011-004
9. Proyecto de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe para la Ejecución de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU-CAJ-2011-005
10. Propuesta de Modificación de los artículos 18 y 46 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU-CAJ-2011-006

## **XI. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLITICAS DE INNOVACION**

1. Tema sobre los tutores. CU.CI.2010-008
2. Internacionalización en la UNED. CU.CI.2011-001
3. Propuesta para establecer el Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED) CU.CI.2011-002
4. Sesiones virtuales del Consejo de Centros Universitarios. CU.CI.2011-003
5. Solicitud a la Comisión Organizadora del III Congreso Universitario para que divulgue en la comunidad universitaria los alcances de los acuerdos tomados. CU.CI.2011-006
6. Solicitud a la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario para que elabore un cronograma con su respectivo desglose temático sobre el impacto de las nuevas tecnologías de información, el modelo pedagógico de la Universidad Estatal a Distancia, redefinición de la misión y la visión, etc. CU.CI-2011-007
7. Solicitud a la Comisión Organizadora del Congreso Internacional de Educación a Distancia. CU.CI-2011-008
8. Procesos digitales y virtualización de la docencia. CU.CI.2011-009
9. Ciencias biomédicas. CU.CI.2011-010.

## II. APROBACION DE ACTA No. 2092-2011 y 2093-2011

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas 2092-2011 y 2093-2011 para aprobación. ¿No hay observaciones? Quedan aprobadas.

\* \* \*

Se aprueban las actas Nos. 2092-2011 y 2093-2011 con modificaciones de forma.

\* \* \*

## III. CORRESPONDENCIA

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario para el apartado de correspondencia. (REF. CU. 323-2011)

### 1. Acuerdo del Consejo de Rectoría sobre el trámite de enajenación del equipo “Barnizador Ultravioleta de portadas”.

Se recibe oficio CR.2011.198 del 28 de marzo del 2011 (REF. CU-203-2011), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1672-2011, Art. II, inciso 3), celebrada el 28 de marzo del 2011, sobre la nota DE.031.2011 del 21 de marzo del 2011, remitida por el Sr. René Muiños, Director de la Editorial, en la que solicita la enajenación del equipo “Barnizador Ultravioleta de portadas”, marca IGC, modelo 031-002 XVW-1 70 U.V, número de activo 11655.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 1)**

**Se recibe oficio CR.2011.198 del 28 de marzo del 2011 (REF. CU-203-2011), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1672-2011, Art. II, inciso 3), celebrada el 28 de marzo del 2011, sobre la nota DE.031.2011 del 21 de marzo del 2011, remitida por el Sr. René Muiños, Director de la Editorial, en la que solicita la enajenación del equipo “Barnizador Ultravioleta de portadas”, marca IGC, modelo 031-002 XVW-1 70 U.V, número de activo 11655.**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el oficio DE.031.2011, el Sr. René Muiños indica que, conformidad con el Plan de Modernización de la plana Editorial (2005-2010), por medio de Licitación Abreviada No. 2010LA-0000018-99999, se adquirió una nueva Barnizadora Duplo 101G UV Coater, más moderna y con mayor capacidad, según las exigencias actuales de los procesos de producción del Taller.
2. El Sr. René Muiños, Director de la Editorial, mediante correo electrónico del 27 de mayo del 2011, brinda la explicación de la justificación técnica que motivaron el cambio del barnizador ultravioleta de portadas marca IGC, por una nueva barnizadora Duplo 101G UV Coater, que se detalla a continuación:
  - La unidad barnizadora UV en el 2004 fue adquirida por la necesidad de dar mayor calidad a las portadas de los libros impresos por la Editorial EUNED, así como afiches y otros trabajos a todo color.
  - El Barnizador Ultravioleta de portadas funcionó hasta el 2010, cuando fue sustituido por la nueva unidad de barnizado UV con IR.
  - Durante su uso de explotación se recuperó ampliamente la inversión realizada.
  - La sustitución del Barnizador Ultravioleta de portadas, se fundamenta en su incapacidad para barnizar impresos digitales, debido a que la tecnología IR no existía en el momento de su adquisición.
  - La mayor parte de los impresos que requieren barniz UV son impresos en forma digital hasta 500 unidades, incluyendo portadas.
  - El barnizador ultravioleta de portadas, por ser de banda, el proceso de barnizado estaba expuesto y contaminaba el ambiente, mientras que la nueva unidad es un equipo completamente sellado, donde todas las emanaciones y olores se evacuan al exterior.

**Por lo tanto, SE ACUERDA:**

**Aprobar la enajenación del equipo “Barnizador Ultravioleta de portadas”, marca IGC, modelo 031-002 XVW-1 70 U.V, activo número 11655.**

## **ACUERDO FIRME**

### **2. Solicitud del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que la UNED pueda donarles una Barnizadora Ultravioleta marca IGC.**

Se conoce oficio DC-311-2011 del 18 de mayo del 2011 (REF. CU-296-2011), suscrito por la MBA. Marisela Bonilla Freer, Directora de Cooperación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que solicita la donación de una Barnizadora Ultravioleta, marca IGC, para uso del Taller de Publicaciones del ITCR.

MAINOR HERRERA: Tengo una duda con respecto a este punto. El acuerdo dice: *“Remitir a la Administración la solicitud de la Sra. Marisela Bonilla Freer, Directora de Cooperación del ITCR, para lo que corresponde.”*

¿Lo que se está haciendo aquí es dándole la potestad a la Administración para que decida si le atiende la solicitud a la funcionaria del TEC o si usted procede de alguna otra forma?

LUIS GUILLERMO CARPIO: En realidad yo lo iba a tocar ahora al final, porque en el caso de don Mainor que presentaba algunas inquietudes sobre las razones que estábamos tomando la decisión para sacar esta Barnizadora de nuestros activos, de enajenarlo.

Don René presentó unas razones que Ana Myriam las consideró aquí en los considerandos previos. La pregunta más bien era, si esto satisfacía las inquietudes que usted tenía para ya con plena libertad, proceder la Administración a actuar de una manera oportuna. Creo que en esa actuación es solidarizarnos en estos momentos con el Tecnológico.

MAINOR HERRERA: Sí satisface. Lo que plante en la sesión pasada, era que si en el momento en que se compró esta máquina se tuvo la visión de cambio tecnológico, porque la máquina tiene una vida útil de 15 años y solamente se utilizó en menos de un 50%. Esta fue una inversión importante que hizo la Institución y creo que a futuro debería considerarse eso, a fin de escoger una tecnología que sea más adecuada a la innovación, a lo que nosotros necesitamos, y no solamente en esta dependencia sino en cualquier otra. Pero me parece que lo que don René Muiños anota es válido y avalo esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay algo muy importante que hay que destacar ahí y es que cuando este equipo se compró, nosotros ya discutíamos sobre las

posibilidades de adquirir equipo digital, pero los costos en ese momento eran inalcanzables.

Cuando tuvimos la bonanza, los años cuando se disparó el PIB que luego cayó, en el 2007, 2008, 2009, los planteamientos cambiaron radicalmente en la Universidad en ese sentido, hacernos de mejor tecnología, buscar tecnología de punta, actualizar los equipos que ya tenían más de 20 y resto de años, vean que por ejemplo hace poco hubo una enajenación de una que tenía 23 años de uso, y se la regalamos al COBAO para estudios de los estudiantes de allá. La otra se la dimos a la UNA, que usan tecnologías viejísimas y ahí la están usando.

Entonces, creo que en eso debemos hacer la distinción de lo que es la Editorial de la UNED que ha sido de punta y por eso creo que somos los mejores en Centroamérica, entonces, las consideraciones que se dieron en ese momento para adquirirlo estaban basadas mucho en la limitación que había económica, también la digitalización apenas estaba en procesos, no era como es hoy, hoy la digitación es una obligación, no es una alternativa.

Creo que se fundamenta, de hecho nosotros vamos a proceder, a pasarle este recurso por las vías normales al Tecnológico una vez que se haya enajenado y sacado de nuestros activos para que ellos la puedan seguir aprovechando.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 2)**

**Se conoce oficio DC-311-2011 del 18 de mayo del 2011 (REF. CU-296-2011), suscrito por la MBA. Marisela Bonilla Freer, Directora de Cooperación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que solicita la donación de una Barnizadora Ultravioleta, marca IGC, para uso del Taller de Publicaciones del ITCR.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Administración la solicitud de la Sra. Marisela Bonilla Freer, Directora de Cooperación del ITCR, para lo que corresponde.**

**ACUERDO FIRME**

- 3. Nota de la Oficina Jurídica sobre el criterio legal sobre el expediente legislativo N. 17.914 denominado “Ley de Asociaciones**

**Administradoras de Acueductos Comunales”. Además, nota del Programa de Gestión Local referente al conjunto de criterios sobre dicho proyecto de Ley.**

Se conoce oficio O.J.2011-115 del 10 de mayo del 2011 (REF. CU-275-2011), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio legal del Proyecto “Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales”, Expediente No. 17.914.

Además, se recibe oficio DEU-PGL 189-2011 del 26 de mayo del 2011 (REF. CU-303-2011), suscrito por el Sr. Javier Ureña, Coordinador del Programa de Gestión Local, en el que brinda su criterio en relación con el citado proyecto de Ley, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2094-2011, Art. III, inciso 6), celebrada el 17 de mayo del 2011.

ILSE GUTIERREZ: En este punto, acerca de la Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales, ahí lo que habíamos solicitado era al Programa de Gestión Local que se pronunciara. Ya tenemos la respuesta, pero en el acuerdo no están contemplados, primero un ofrecimiento que hizo el Programa de Gestión Local y paso a leerlo, porque ellos escriben lo siguiente.

*“Asimismo, nos ponemos a disposición para organizar un proceso de conversación con actores locales ligados a dicha propuesta en las diferentes regiones, cuyos resultados podrían ser canalizados a la Asamblea Legislativa.”*

En la propuesta de acuerdo nosotros solamente acogemos el dictamen del Programa de Gestión Local, pero no lo estamos ni enviando a la Asamblea Legislativa ambos dictámenes porque tenemos el dictamen de la Oficina Jurídica y el dictamen del Programa de Gestión Local, y no le estamos contestando al Programa de Gestión Local.

RAMIRO PORRAS: En el acuerdo dado que primero hubo una recomendación o un estudio de la Oficina Jurídica en el acuerdo nada más dice, se conoce lo de la Oficina Jurídica y después se acoge lo que dice el Programa de Gestión Local. Entonces, yo diría que hay que acoger ambos.

ILSE GUTIERREZ: No sé si otro acuerdo aparte, o como segundo punto, responderle al Programa de Gestión Local, porque ellos hacen un ofrecimiento y eso sería como que se planteara el proyecto, pero ahí es donde yo todavía no sé cómo procedería porque no le corresponde al Consejo Universitario decirle al Programa de Gestión Local que haga esa socialización con las regiones.

No sé que corresponde en ese sentido, si es presentar un proyecto de investigación a la Vicerrectoría, o que se insta al Programa de Gestión Local en plantear un proyecto a la Vicerrectoría de Investigación con el fin de que se

proyecte la idea o el trabajo comunitario que se espera a partir de la Ley. En realidad al Consejo Universitario no le corresponde eso.

JOAQUIN JIMENEZ: Creo que lo que corresponde es indicarle al Programa de Gestión Local que contacte con la Comisión en la Asamblea Legislativa que está analizando ese proyecto y que ofrezca ese servicio. Que la Universidad estaría en capacidad de proponerle eso a la Asamblea Legislativa para favorecer la tramitación del proyecto y de esa manera que se consideren todas las observaciones que está haciendo el Programa de Gestión Local en ese sentido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces podemos indicar eso, es proponernos como facilitadores.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 3)**

**Se conoce oficio O.J.2011-115 del 10 de mayo del 2011 (REF. CU-275-2011), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio legal del Proyecto “Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales”, Expediente No. 17.914.**

**Además, se recibe oficio DEU-PGL 189-2011 del 26 de mayo del 2011 (REF. CU-303-2011), suscrito por el Sr. Javier Ureña, Coordinador del Programa de Gestión Local, en el que brinda su criterio en relación con el citado proyecto de Ley, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2094-2011, Art. III, inciso 6), celebrada el 17 de mayo del 2011.**

**Se acoge el dictamen O.J.2011-115 de la Oficina Jurídica, y el dictamen DEU-PGL-189-2011 emitido por el Programa de Gestión Local, sobre el Proyecto “Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales”, Expediente No. 17.914, que se transcriben a continuación:**

## **DICTAMEN OFICINA JURÍDICA**

### **DE LA JUSTIFICACION**

La iniciativa de Ley 17.914 indica:

“Lo que el Sector Acueductos Comunales (Sector AC) requiere es una ley marco propia que defina roles, señalando claramente dichas competencias y resaltando la autonomía de las asociaciones administradoras para que puedan fortalecer sus acueductos comunales y así impulsar el desarrollo, salud y bienestar de sus

comunidades. La creación de los acueductos comunales ha sido uno de los logros más destacables de nuestro país en las últimas dos décadas, pero el marco jurídico actual no garantiza su sostenibilidad. Se requiere fortalecer la gestión comunitaria de los acueductos comunales ante las crecientes presiones que buscan sobreexplotar y hasta privatizar los recursos hídricos que son patrimonio de todos los costarricenses. Los defectos del esquema jurídico vigente El esquema jurídico actual no reconoce la realidad del ámbito comunitario en que trabajan los acueductos comunales. El Reglamento de Asadas es un instrumento desactualizado y poco práctico que no reconoce la capacidad de gestión ya demostrada por parte de cientos de acueductos comunales. Para citar solo un ejemplo, el Reglamento obliga a los acueductos comunales a solicitar permiso a AyA para realizar cualquier mejora en los sistemas administrados, como si las Asadas no supieran instalar un hidrómetro o cambiar una llave de paso. Los mismos jerarcas de AyA han reconocido públicamente que esa y otras disposiciones del Reglamento no reflejan la realidad del Sector AC, mas no hacen por donde actualizar la normativa. Asimismo, a pesar de que los fondos administrados por los acueductos comunales no son fondos públicos, el Reglamento de Asadas los obliga a acatar una amplia normativa como si fueran instituciones del Estado (p.ej., la Ley general de la Administración Pública, la Ley de contratación administrativa, etc.).”

## DEL PROYECTO DE LEY

Previo a la realización de comentarios concretos al Proyecto de Ley de comentario, se hace necesario enmarcar desde la perspectiva constitucional el objetivo del mismo. Este proyecto versa sobre la materia ambiental, que es un derecho humano reconocido por nuestro ordenamiento positivo, y que se constituye en una obligación para el Estado el tutelar, defender y garantizarles a todos los habitantes de la República un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Así mismo, otro derecho fundamental que se erige colateralmente al anterior – pero igual de importante- es el derecho a la salud de las personas, ya que con un tratamiento adecuado de las aguas se garantiza la salud de la población. Sobre ambos derechos nuestra Carta Magna refiere:

**“Artículo 21.-** La vida humana es inviolable.”

Igualmente sobre el derecho que comentamos, el Jurista Rubén Hernández Valle, ha dicho:

“El hombre al igual que los demás seres de la naturaleza posee una vida biológica. No obstante, en su caso particular la vida biológica no sólo constituye un hecho empíricamente comprobable, sino, además, un derecho.

El ser humano es titular de un derecho fundamental a no ser privado ilegítimamente de su vida ni a sufrir ataques ilegítimos del Estado o de sus semejantes. Inclusive, tanto el poder público como la sociedad en su conjunto, tiene la obligación correlativa de ayudarlo a defenderse de los peligros naturales y sociales que lo rodean, como la insalubridad, hazienda, el hambre, etc.

El derecho a la vida está indisolublemente unido al hecho biológico de la existencia humana, la cual constituye justamente su presupuesto. Por ello, es posible afirmar que se tiene derecho a vivir porque ya se vive. Es decir, la existencia biológica constipe, por así decirlo, la carta de naturalización del derecho a la vida.



Este derecho se refiere, en primer término, a la vida física, biológica del hombre. No obstante, es conveniente recordar que la vida humana no se agota, como en el caso de los animales, en su manifestación biológica. En él, por el contrario, lo más importante de su existencia es el aspecto espiritual, dado que es el único ser de la Naturaleza cuya conducta es teleológica, es decir, el único ser que introduce fines en ella, para tratar de conformarla de acuerdo con sus ideas y aspiraciones intelectuales”<sup>1</sup>

#### **ARTÍCULO 50**

El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.”

Por su parte, la Sala Constitucional, mediante su jurisprudencia vinculante, ha manifestado en Voto 3705-93:

*"Resulta importante para la Sala elaborar, de previo a las consideraciones estrictamente de fondo, un análisis general que establezca el marco constitucional y las condiciones e intereses que hoy en día despierta la conservación del ambiente, pues su estudio se constituye en una novedad de esta última centuria. Es primordial recordar que durante muchos siglos el hombre creyó que debía dominar las fuerzas de la naturaleza y ponerlas a su servicio, ya que se consideraba, en alguna medida, que los recursos naturales eran inagotables y que la industrialización era per se un objetivo deseable, sin que se evaluara cuál sería el impacto de la actividad económica sobre el ambiente. De hecho, la división entre recursos naturales renovables y no renovables es moderna, pues aún la ciencia económica, que se preocupa de la administración del entorno para lograr la satisfacción al máximo de las necesidades humanas con recursos limitados, no incorporó el desgaste y deterioro del medio como herramienta del análisis económico, sino hasta en fecha muy reciente...El ambiente, por lo tanto, debe ser entendido como un potencial de desarrollo para utilizarlo adecuadamente, debiendo actuarse de modo integrado en sus relaciones naturales, socioculturales, tecnológicas y de orden político, ya que, en caso contrario, se degrada su productividad para el presente y el futuro y podría ponerse en riesgo el patrimonio de las generaciones venideras. Los orígenes de los problemas ambientales son complejos y corresponden a una articulación de procesos naturales y sociales en el marco del estilo de desarrollo socioeconómico que adopte el país. Por ejemplo, se producen problemas ambientales cuando las modalidades de explotación de los recursos naturales dan lugar a una degradación de los ecosistemas superior a su capacidad de regeneración, lo que conduce a que amplios sectores de la población resulten perjudicados y se genere un alto costo ambiental y social que redunde en un deterioro de la calidad de vida; pues precisamente el objetivo primordial del uso y protección del ambiente es obtener un desarrollo y evolución favorable al ser humano. La calidad ambiental es un parámetro fundamental de esa calidad de vida; otros parámetros no menos importantes son salud, alimentación, trabajo, vivienda, educación, etc., pero más importante que ello es entender que si bien el hombre tiene el derecho de hacer uso del ambiente para su propio desarrollo, también tiene el deber de protegerlo y preservarlo para el uso de las generaciones presentes y futuras,*

---

<sup>1</sup> **HERNADEZ VALLE (Rubén), La Constitución Política de Costa Rica, Anotada y Comentada**, Editorial Juricentro, Primera Edición, San José, 1998, p.64

*lo cual no es tan novedoso, porque no es más que la traducción a esta materia, del principio de la "lesión", ya consolidado en el derecho común, en virtud del cual el legítimo ejercicio de un derecho tiene dos límites esenciales: Por un lado, los iguales derechos de los demás y, por el otro, el ejercicio racional y el disfrute útil del derecho mismo..."*

El Dr. Rubén Hernández Valle, define los derechos de contenido ecológico de la siguiente manera:

"La reforma de 1994 incorporó en esa norma la novedosa categoría de los derechos ecológicos. La Sala ha dicho que " El ambiente.... debe ser entendido como un potencial de desarrollo para utilizarlo adecuadamente, debiendo actuarse de modo integrado en sus relaciones naturales, socioculturales, tecnológicas y de orden político, ya que, en caso contrario, se degrada la productividad para el presente y el futuro y podría ponerse en riesgo el patrimonio de las generaciones futuras. El objetivo primordial del uso y protección del ambiente es obtener un desarrollo y evolución favorable al ser humano. La calidad ambiental es un parámetro fundamental de esa calidad de vida, otros parámetros no menos importantes son salud, alimentación, trabajo, vivienda, educación, etc., pero más importante que ello es entender que si bien el hombre tiene el derecho de hacer uso del ambiente para su propio desarrollo, también tiene el deber de protegerlo y preservarlo para uso de las generaciones futuras, lo cual no es tan novedoso, porque no es más que la traducción de esta materia del principio de "lesión", ya consolidado en el derecho común, en virtud del cual el legítimo ejercicio de un derecho tiene dos límites esenciales; por un lado, los iguales derechos de los demás y, por el otro el ejercicio racional y el disfrute útil del derecho mismo" ( S.C.V.1763-1994)"<sup>2</sup>

El Proyecto de Ley 17.914 estipula dentro de su objeto y objetivos los siguientes:

#### ARTÍCULO 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto establecer un marco jurídico para fortalecer y regular el funcionamiento de los acueductos comunales del país al crear condiciones que favorezcan la gestión eficiente de las asociaciones administradoras de acueductos comunales (en adelante "acueductos comunales") encargadas de prestar servicios de acueducto y/o saneamiento en sus respectivas comunidades.

#### ARTÍCULO 2. Objetivos de esta Ley

Los objetivos de la presente Ley son los siguientes:

- a) Fortalecer la eficiencia, conveniencia y oportunidad en la prestación del servicio público de acueducto y/o saneamiento que prestan los acueductos comunales.
- b) Fortalecer la autonomía y capacidad de gestión de los acueductos comunales.
- c) Establecer claramente las competencias y roles de las instituciones estatales en relación con los acueductos comunales.
- d) Impulsar los esfuerzos comunitarios a favor de la protección y conservación del recurso hídrico

Como se denota de su objetivo se circunscribe en fortalecer la prestación del servicio público y saneamiento de los acueductos comunales, así como determinar un ámbito y roles de competencias específicos hacia la protección del recurso hídrico de nuestro país.

---

<sup>2</sup> **HERNADEZ VALLE** ( Rubén) , **La Constitución Política de Costa Rica, Anotada y Comentada,** Editorial Juricentro, Primera Edición, San José, 1998.Pagina 188

Agrega el Proyecto de Ley:

**ARTÍCULO 5.- Interpretación de esta Ley**

La presente Ley será interpretada en beneficio del suministro del agua potable, de la salud humana, del ambiente y **de la autonomía de las asociaciones** administradoras de acueductos comunales.

La jurisprudencia, la doctrina y los principios generales del Derecho servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito, y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan **(Lo subrayado no es del texto original)**

Sería importante que se definiera por parte de la Comisión Especial Permanente del Ambiente los alcances de la expresión “autonomía” de las asociaciones comunales. Ya que en la normativa vigente dichos grupos organizados se constituyen bajo los preceptos de la Ley de Asociaciones, que son personas jurídicas privadas, aunque realicen actos con finalidad pública. En razón de ello, es que tiene que delimitarse los alcances de dicho término.

Continúa mencionando la iniciativa 17.914:

**ARTÍCULO 6.- Delegación de la administración**

El Estado costarricense tiene el deber de brindar el servicio público de acueducto a toda la población. De acuerdo con su ley constitutiva, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) es el ente responsable de cumplir con dicha obligación en nombre del Estado. Cuando una comunidad lo solicite, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley, AyA **podrá delegar** en esa comunidad la potestad de administrar su sistema de acueducto o saneamiento por medio de una asociación administradora del acueducto comunal. La administración de los acueductos comunales se considerará delegada a favor de aquellas asociaciones administradoras que a la entrada en vigencia de esta Ley se encuentren debidamente constituidas y vigentes y que estén administrando el acueducto comunal y/o el sistema de saneamiento comunal de su respectiva comunidad.

El Estado costarricense no podrá autorizar a ningún otro ente privado que no sea una asociación administradora para efectos de prestar el servicio público de acueducto y/o saneamiento **(Lo subrayado no es del texto original)**

La delegación para la administración de los acueductos comunales se hace bajos los preceptos de competencia administrativa que contiene la Ley General de la Administración Pública:

**Artículo 59.-**

**1. La competencia será regulada por ley siempre que contenga la atribución de potestades de imperio.**

2. La distribución interna de competencias, así como la creación de servicios sin potestades de imperio, se podrá hacer por reglamento autónomo, pero el mismo estará subordinado a cualquier ley futura sobre la materia.

3. Las relaciones entre órganos podrán ser reguladas mediante reglamento autónomo, que estará también subordinado a cualquier ley futura **(Lo subrayado no es del texto original)**

**Artículo 66.-**

**1. Las potestades de imperio y su ejercicio, los deberes públicos y su cumplimiento, serán irrenunciables, intransmisibles e imprescriptibles.**

2. Sólo por ley podrán establecerse compromisos de no ejercer una potestad de imperio. Dicho compromiso sólo podrá darse dentro de un acto o contrato bilateral y oneroso.

3. El ejercicio de las potestades en casos concretos podrá estar expresamente sujeto a caducidad, en virtud de otras leyes. **(Lo subrayado no es del texto original)**

**Artículo 89.-**

1. Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza.

**2. La delegación no jerárquica o en diverso grado requerirá de otra norma expresa que la autorice, pero a la misma se aplicarán las reglas compatibles de esta Sección.**

3. No será posible la delegación cuando la competencia haya sido otorgada al delegante en razón de su específica idoneidad para el cargo.

4. La delegación deberá ser publicada en el Diario Oficial cuando sea para un tipo de acto y no para un acto determinado **(Lo subrayado no es del texto original)**

En cuanto a la rescisión de la administración de un acueducto comunal, la iniciativa garantiza que la misma tiene que seguir realizando las garantías del debido proceso sancionatorio administrativo, recuperando el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados la titularidad de la prestación del servicio público.

**ARTÍCULO 7.- Rescisión de la delegación**

AyA podrá rescindir la delegación de administración de un acueducto comunal cuando la asociación administradora correspondiente no garantice el servicio público en calidad, cantidad, continuidad y desarrollo eficiente, o se niegue a garantizarlo; siempre y cuando se cumpla el debido proceso señalado por el artículo 308 y siguientes de la Ley general de la Administración Pública. En caso que se inicie el procedimiento administrativo de rescisión, la Asociación de Desarrollo Integral u otra organización representativa de la comunidad podrá solicitar la autorización temporal a AyA para permitir el traspaso provisional de la administración del acueducto comunal a otro organismo comunal o a otra asociación administradora cercana hasta que se subsane la situación. El Reglamento de esta Ley establecerá el procedimiento para el traspaso temporal de los sistemas. Al disolverse por cualquier circunstancia una asociación administradora o terminarse definitivamente su administración del sistema o sistemas respectivos, el AyA asumirá la titularidad sobre los bienes de infraestructura para la prestación del servicio público

Igualmente el Proyecto de Ley contempla la obligación para las Asociaciones Comunales de acatar las directrices técnicas que emanen de las autoridades competentes tanto en los temas de la regulación del servicio, así como en el campo de salud o ambiental.

**ARTÍCULO 9.- Debida notificación de directrices**

Las asociaciones administradoras deberán cumplir con los criterios técnicos, dictámenes y directrices señalados por el AyA, el Minaet, la Aresep y el Ministerio de Salud para la correcta gestión del servicio público. Las directrices y demás disposiciones de esas entidades que sean de acatamiento obligatorio por parte de los acueductos comunales deberán ser debidamente notificadas

La propia iniciativa de ley que se comenta, define la naturaleza jurídica de las asociaciones comunales:

**ARTÍCULO 10.- Carácter comunal y objetivo principal**

Las asociaciones administradoras de acueductos comunales son asociaciones de vecinas y vecinos usuarios que tienen como objetivo principal e irrenunciable el

desarrollo, la administración, operación y mantenimiento del sistema de acueducto y/o saneamiento de su respectiva comunidad, por delegación del Estado y mediante la modalidad de prestación del servicio público. Las asociaciones administradoras de acueductos comunales son entes operadores sin fines de lucro regidos por el derecho privado

De igual manera, el Proyecto de Ley aborda otros temas como atribuciones, deberes, organización, constitución, el eventual pago de dieta, el manejo de fondos económicos.

En cuanto a la reinversión de los fondos obtenidos en beneficio del acueducto que se administra, la iniciativa propone:

**ARTÍCULO 28.- Recursos económicos**

Los recursos económicos que los acueductos comunales generen por la administración de los sistemas de acueducto y/o alcantarillado de sus comunidades son fondos comunales que deberán reinvertirse en su totalidad en la gestión y mejoramiento del servicio público prestado y en la protección del recurso hídrico.

## **CONCLUSIÓN**

Esta Oficina recomienda apoyar la iniciativa de Ley N. 17.914 “Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Rurales” que se conoce en la Asamblea Legislativa. Lo anterior en razón de que su objetivo medular se centra en garantizar la protección y la conservación del recurso hídrico de Costa Rica, así como garantizar el derecho a la salud y salvaguardar el derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que consagra nuestra Constitución Política.

## **DICTAMEN PROGRAMA DE GESTIÓN LOCAL**

### **I. SOBRE LA IMPORTANCIA SOCIOPOLÍTICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE LEY.**

La lectura del Proyecto permite deducir la pertinencia y relevancia social y económica del Proyecto de Ley, por las siguientes razones fundamentales:

- a. Existen 1500 entes operadores de acueductos comunales que abastecen a casi el 30% de la población costarricense, que de hecho son un servicio público necesario para garantizar el acceso al agua y la defensa de la salud de la población servida.
- b. La delegación de administración que el Estado les hace a estas asociaciones, a través del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado, posibilita la no intervención de empresarios privados, que harían del agua un bien de mercado, atentando contra un derecho humano reconocido a nivel internacional.

- c. Es necesario reconocer el esfuerzo solidario de las comunidades, al organizarse como asociaciones civiles para atender y resolver una necesidad de casi un tercio de la población costarricense.
- d. El Estado debe facilitar a la asociación administradora, el funcionamiento del servicio, flexibilizando controles, asesorando y capacitando, exonerando de impuestos sus compras, y superando las trabas legales que atentan contra la rapidez y calidad del servicio.
- e. Las asociaciones administradoras cumplen una función concientizadora en cuanto a educar sobre la relación agua y buena salud, promoviendo la lucha contra la contaminación del agua y la contaminación en general, especialmente con respecto a las enfermedades parasitarias transmitidas por el agua, mediante la organización de campañas para motivar a la comunidad a la limpieza de fuentes de agua.

## **II. MARCO DE CONDICIONES Y ANTECEDENTES NECESARIOS PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY**

### **II.1. Condiciones geográficas nacionales.**

Cuando del agua se habla, impresiona el hecho de que el clima tropical provee a Costa Rica con más de 25,000 metros cúbicos de agua por cada habitante por año. (1) Con diferencias de 600 m en Huacas de Guanacaste y comparado con 4.200 m cúbicos en el cantón central de Limón.,(1) obliga a la racionalización y manejo integral del recurso hídrico. Sin embargo, históricamente tanta abundancia ha permitido que prevalezca entre los costarricenses la percepción del agua como un recurso inagotable. Esa percepción errónea se está cambiando ante la realidad de los hechos, pero se trata de un proceso lento.

Aún hay muchísimas personas que no entienden cómo puede haber aguaceros fuertes a diario durante la época lluviosa mientras en la época seca merma más cada año el caudal que brota de los manantiales que abastecen a sus comunidades. Faltan programas de educación para explicar a los pueblos que décadas de expansión urbana sin planificación nos están pasando la factura ahora en forma de la deforestación y usos de suelo no aptos en las zonas de recarga acuífera vulnerables. Ahora en lugar de infiltrarse por los suelos boscosos, la lluvia se convierte en escorrentía cada vez más caudalosa y dañina que ocasiona inundaciones porque los cauces de los ríos no dan abasto para canalizar tanto flujo.

Luego la lluvia que sí logra infiltrarse por el suelo se contamina cada vez más por las actividades agrícolas e industriales y los miles de tanques sépticos mal diseñados o recargados. Sólo el 4% de las aguas negras producidas en el país reciben algún tratamiento. El otro 96% se descarga directamente a los ríos. (2) De ahí que no es de sorprenderse el hecho de que el Río Grande de Tárcoles, en cuya cuenca se ubica la ciudad capital de San José, es el río más contaminado de América Central, ya que la indiferencia de los costarricenses lo ha convertido en una cloaca a cielo abierto.

La indiferencia y la falta de planificación basada en una visión a largo plazo acarrearán consecuencias graves a perjuicio del medio ambiente. Como resultado, las áreas

ecológicamente sensibles están siendo invadidas por la expansión urbana descontrolada y por los cambios de uso de suelos por actividades agrícolas cada vez más intensas.

## **II.2. El Contexto Institucional Normativo.**

En Costa Rica el agua padece del desamparo que ha resultado de un escenario donde múltiples ministerios y otras entidades gubernamentales reclaman competencia sobre la gestión del recurso mientras el ente rector de ley no pone orden.

Entendiendo que la gestión y administración de lo que conocemos como “Juntas de Acueducto y/o Juntas de Aguas” en nuestras comunidades rurales y algunas ubicadas todavía en lo que conocemos como la Gran Área Metropolitana (GAM) de Costa Rica. Tienen una construcción histórica desde las conocidas Juntas Progresistas de principio de siglo XIX y que en el año 1967 las enmarcan bajo la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad.

Con la creación del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) ha sido el ente rector del agua, pero pareciera que no fue sino hasta la administración pasada (2002-2006) que se dio cuenta de semejante responsabilidad. Todavía en el año 2008 el Departamento de Aguas del MINAE sigue siendo dependencia del Instituto Meteorológico Nacional, maniatado con un presupuesto mísero. Así las cosas, los tres entes estatales que son los principales usuarios del agua en el país, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), y el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA), siguen desarrollando acciones sin el debido control por parte del ente rector de ley.

En este contexto más de 1.500 Acueductos Comunales asisten de agua potable a casi una tercera parte de la población de Costa Rica, en cuya evolución han sido determinantes desde el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y los vecinos beneficiados, muchas veces con la ayuda de las asociaciones de desarrollo y del Gobierno Local correspondiente.

Estos antecedentes indican que la gestión del recurso agua, siempre ha estado bajo un marco legal que las han amparado. Pero con la concepción de principios comunitarios y de bienestar colectivo teniendo claro el mejorar el acceso, la potabilidad y calidad de la red del servicio de acueducto a los vecinos de sus comunidades.

En el dictamen No. C-036-2010 del 10 de marzo de 2010 de la Procuradora General de la República, indica lo siguiente en relación al marco jurídico de las “ASADAS”

*“En relación con la naturaleza jurídica y evolución histórica de las Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ASADAS), éste órgano asesor en dictamen N° C-169-2007 del 28 de mayo del 2005, desarrolló exhaustivamente el tema, por lo que a efectos de retomar lo dicho en esa ocasión, a continuación se transcriben los aspectos más relevantes de lo ahí*

*Con fundamento en la norma Ley No. 2726 de 14 de abril de 1961 y sus reformas, el Poder Ejecutivo procedió en un primer momento a emitir el Reglamento de los Comités Administradores de los Acueductos Rurales, Decreto N°6387-G de 16 de setiembre de 1976, el cual pretendió regular las organizaciones encargadas de administrar los servicios delegados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. No obstante, dicha normativa fue derogada por el Reglamento de las Asociaciones Administrativas de Acueductos Rurales, Decreto sin número de fecha 14 de enero de 1997, mismo que quedó sin efecto por el Reglamento de las Asociaciones Administrativas de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados, Decreto N°29100-S de 09 de noviembre de 2000, el cual a su vez perdió vigencia con el Reglamento de las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales, Decreto N° 32529 de 02 de febrero de 2005, que rige a la fecha. Dispone este último reglamento en su artículo 3:*

**“Artículo 3. A y A mediante convenio suscrito al efecto, previo acuerdo favorable de su Junta Directiva, podrá delegar la administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de acueductos y/o alcantarillados comunales, a favor de asociaciones debidamente constituidas e inscritas de conformidad con la Ley de Asociaciones N°218 del 08 de agosto de 1939, sus modificaciones y respectivo Reglamento, Decreto Ejecutivo N°29496-J, publicado en La Gaceta N°95 del 21 de mayo del 2001.**

Asimismo, AyA facilitará a las futuras asociaciones el proyecto de estatutos y posteriormente el aval de los mismos, los que deberán ser presentados al Registro de Asociaciones del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.”

De la norma transcrita, se desprende que las Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados constituyen personas jurídicas de naturaleza privada, dado que su creación debe regirse por la Ley de Asociaciones. Por esta razón, la Procuraduría General mediante criterio OJ-066-2002 del 30 de abril de 2002, indicó que la constitución de dichas asociaciones (ASADA) debe realizarse con absoluto respeto al derecho de libre asociación. No obstante, también advirtió que su funcionamiento se encuentra sometido a los requisitos y requerimientos exigidos por la normativa que las regula, ya que les fue encomendado el ejercicio de una especial actividad que involucra la prestación de servicios públicos en beneficio de una colectividad.

Al respecto, la Sala Constitucional ha destacado que la delegación de esa responsabilidad de administrar el sistema de acueductos y/o alcantarillados sanitarios, supone una clara concesión de gestión de servicio público, obsérvese:

(...) Este pronunciamiento de la Sala Constitucional, legitima a las Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados para brindar a la comunidad un servicio público, mediante la figura de concesión de gestión. Sin embargo debe aclararse que, no por ello, dichas asociaciones forman parte del sector público, ya que éste lo conforman única y exclusivamente organizaciones de naturaleza pública, situación que fue analizada en el Dictamen C-136-94 de 22 de agosto de 1994:

“(...) Si bien el término “sector público” es un término de difícil definición, puede decirse que su núcleo está constituido por organizaciones públicas.

Es decir, está integrado por personas jurídicas de naturaleza pública. **Lo que excluye, por principio, la integración del sector por personas privadas, aún cuando realicen una actividad considerada servicio público o bien que esa actividad sea de utilidad pública. (...) Las entidades privadas componen ese sector privado, aún cuando la actividad que realicen pueda catalogarse de servicio público económico.** Simplemente, el Estado no toma a su cargo la actividad ejercida por la entidad privada, no la incorpora a la Administración ni al resto de su organización.” El resaltado y subrayado no son del original.

En razón de lo dicho ya por esta Procuraduría en anteriores ocasiones, resulta claro que las Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados constituyen personas jurídicas de naturaleza privada que realizan labores de interés público pues brindan a la comunidad un servicio público -lo que no modifica su carácter privado-, y que como tales, deben encontrarse organizadas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley de Asociaciones, cuyo principio fundamental se encuentra precisamente en el respeto a la libre asociación razón por la cual, en el proceso de constitución de una ASADA, se debe garantizar ese derecho. (...)”

Ese esquema funcionaba relativamente bien por unos años, al menos mientras los Acueductos Comunales cobraban tarifas reducidas que difícilmente cubrían sus costos de operación. La gestión administrativa empieza a reflejar sus debilidades ante situaciones donde algunas ADIs asume su administración y llegan a provocar el desvío de fondos, aunado a las debilidades organizativas y de integración funcional entre los



miembros de las ASADAs, las conducciones unipersonales y con ausencia de capacitación y asesoría organizacional, el aislamiento y falta de apoyo y asistencia institucional, que por ley constitutiva de AyA, según hemos enunciado, está en su deber de proveer a las ASADAs, junto con problemas de solvencia económica para cubrir los costos del servicio, llevan a la necesidad de dotar a los Acueductos Comunales de una figura jurídica acorde con su carácter comunitario.

En Costa Rica existen más de 1,500 Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales que abastecen a la cuarta parte de toda la población nacional, son asociaciones de vecinos formalmente constituidas con personería jurídica propia y encargadas de administrar el Acueducto de su comunidad mediante la delegación por parte de AyA. Cada Asociación Administradora elige en Asamblea General los integrantes de su Junta Directiva y su Fiscalía, quienes ocupan sus puestos en forma *ad honorem*. Las ASADAs tienen plena responsabilidad para captar y distribuir el agua que consume la comunidad, construir y mantener la infraestructura necesaria, cobrar por el servicio brindado y manejar los ingresos recaudados.

Los Acueductos Comunales no tienen vínculos formales con los gobiernos municipales de su cantón. Esta situación genera dualidades e ineficiencia en los servicios que imparten acueductos administrados por ASADAs y otros por los Municipios, sin contar con planes maestros regionales de administración, mucho menos adecuados a la planificación y al ordenamiento territorial según la legislación de los planes reguladores cantonales.

Por ley, AyA debe supervisar las operaciones y fiscalizar la gestión de las ASADAs. Sin embargo, en la práctica el ente rector no logra brindar el servicio de control, asesoría y capacitación satisfactoria de cara a una demanda nacional creciente.

El Estado no aporta recursos a AyA para atender a los Acueductos Comunales, ni tampoco el mismo AyA ha querido ejercer su facultad de cobrar a las ASADAs la atención a sus consultas técnicas. De ahí que AyA sigue financiando a la Dirección de Sistemas Comunales de la Institución con los ingresos generados por sus propios acueductos (generalmente ubicados en los grandes centros urbanos). Como resultado de este esquema, cuando los funcionarios de AyA por fin acuden al llamado de auxilio de un Acueducto Comunal, generalmente ya se ha vuelto crítica una situación de mala administración que, de haber sido atendida oportunamente, no hubiera pasado a más.

Los estudios hechos por organizaciones tanto nacionales como internacionales (3), han señalado constantemente al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados como una de las entidades estatales más desordenadas e ineficientes de Costa Rica. Al parecer, no existe motivo para esperar mejoras a corto plazo, ya que, por ser el ente rector en materia de acueductos y a la vez el ente operador de los acueductos más grandes del país (es decir, juez y parte a la vez), AyA se ha convertido en una Institución con poco control y regulación superior por parte de los órganos fiscalizadores del Estado.

Básicamente, existe una falta de control sobre AyA, que lo lleve a rendir cuentas, ante su propia gestión, ni mucho menos por la situación precaria de muchos Acueductos Comunales que pone en riesgo la salud y bienestar de tantas comunidades.

Los dirigentes de los Acueductos Comunales del país procuran en diferentes eventos y declaraciones llamar a la promulgación de una nueva ley para fortalecer las Asociaciones Administradoras y fortalecer su independencia y autonomía ante AyA. En este sentido

en mayo del 2008 se formó la Comisión para el Fortalecimiento del Sector ASADA (COFORSA), compuesta de representantes de Acueductos Comunales de todas las provincias del país. (4) Con un cronograma ambicioso de reuniones, COFORSA ha venido trabajando en la redacción de un proyecto de ley que busca otorgar mayor capacidad de gestión a las ASADAs, además de protegerlas contra eventuales abusos de autoridad o actos arbitrarios producto de los vientos políticos que afectan al ente rector.

Al levantar sus ojos para ver más allá de su propia comunidad mediante esfuerzos como COFORSA (4) y la formación de uniones de ASADAs, o simplemente por ver a sus Acueductos afectados por leyes débiles y políticas gubernamentales inadecuadas, los más de 15,000 dirigentes de los Acueductos Comunales de Costa Rica se han vuelto cada vez más sensibles por la situación del agua en el país. Las mismas ASADAs se están dando cuenta de la necesidad de organizarse a nivel regional y nacional y convertirse en un actor capaz de influir en las decisiones políticas, no sólo las que afectan a los Acueductos Comunales sino también las que inciden en la gestión del agua.

En años recientes, las acciones de las autoridades competentes en defensa del agua han sido esporádicas y basadas más en la retórica que en gestiones concretas. La propuesta para agregar un capítulo de garantías ambientales a la Constitución Política está aún muy lejos en los expedientes legislativos. Luego la propuesta de reforma constitucional para declarar de dominio público las aguas del territorio nacional se mantiene estancada, a pesar de su lógica inherente.

La Ley de Aguas vigente ha cumplido los 69 años, pese a que en su época fue una ley visionaria, ya está más que obsoleta.

Las políticas estatales de las últimas décadas se han orientado hacia un modelo de desarrollo aperturista, minimizando opciones que existen para elaborar un esquema de desarrollo sostenible, endógeno y participativo, marco idóneo dentro del cual se promulgaría una ley coherente con el beneficio a las actuales y futuras generaciones de costarricenses. Ante este panorama, la sociedad civil ha reaccionado creando la Alianza Nacional para la Defensa del Agua (ANDA), con el fin de acogerse a la vía de la Iniciativa Popular, mecanismo que permite al pueblo presentar un proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa.

Esta iniciativa junto con las declaraciones varias de sectores diversos de la sociedad civil son antecedentes insoslayables del actual proyecto que se discute en la Asamblea Legislativa.

Fuentes.

- (1) Datos del Instituto Meteorológico Nacional, INMN. Curso Climatología, Maestría en Geografía. Universidad de Costa Rica. 2005.
- (2) Acueductos y Alcantarillados (AyA). Manejo de Aguas Residuales. Publicación de Acueductos y Alcantarillados. Sept. 2006.
- (3) Veáse reiteradas resoluciones de la Contraloría General de la República y del III Congreso de la Unión Internacional por la Conservación de la Naturaleza, UICN, abril 2005.
- (4) Conversación y documentos inéditos del dirigente comunal y miembro de ASADA, Sr. Luis Sánchez Fernández. 2011.

### III. ASPECTOS A SER TOMADOS EN CUENTA EN LOS CONSIDERANDOS DE LA LEY.

01. Respaldo con Acuerdos Internacionales lo referente a los principios fundamentales en la defensa del agua como derecho humano, enfatizando en las condiciones que deben ser tenidas en cuenta en el acceso al bien, y en la participación de usuarios, planificadores y tomadores de decisión en todos los niveles.
02. Específicamente son de relevancia los acuerdos tomados en los siguientes eventos:
  1. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua. 1977. Se acordó que todos los pueblos tienen derecho al acceso al agua potable en cantidad y calidad para satisfacer sus necesidades básicas.
  2. Declaración de las NN.UU., sobre el derecho al desarrollo. 1986. Incluye el agua como recurso básico, pues su falta de accesibilidad es una condición persistente del subdesarrollo.
  3. Declaración de Nueva Delhi. 1990. Se proclamó formalmente la necesidad de facilitar, sobre una base sostenible, el acceso al agua potable en cantidades suficientes y el establecimiento de servicios de saneamiento adecuados para todos.
  4. Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente. Irlanda, 1992. Se establecieron cuatro principios:
    - El agua dulce es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el medio ambiente.
    - El aprovechamiento y la gestión del agua deben inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de las decisiones a todos los niveles.
    - La mujer desempeña un papel fundamental en el abastecimiento, la gestión y la protección del agua.
    - El agua tiene un valor económico en todos sus diversos usos en competencia a los que se destina y debería reconocérsele como un bien económico.
  5. Conferencia de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. 1992. Mantener un suministro suficiente de agua de buena calidad para toda la población del planeta y preservar al mismo tiempo las funciones hidrológicas, biológicas y químicas de los ecosistemas, adaptando las actividades humanas a los límites de la capacidad de la naturaleza y combatiendo los vectores de las enfermedades relacionadas con el agua. Establece como principio rector la “Administración comunitaria de los servicios, con el apoyo de medidas para fortalecer las instituciones locales en su tarea de ejecutar y sostener los programas de abastecimiento de agua y saneamiento”.
  6. Primer Foro Mundial del Agua. Marruecos, 1997. Se acordó desarrollar una Visión a largo plazo sobre el Agua, la Vida y el Ambiente para el siglo XXI.
  7. Foro Alternativo Mundial del Agua. Florencia, 2003. Se declara que: a) El acceso a al agua en cantidad y calidad suficientes debe reconocerse como un derecho constitucional, humano y social, universal, indivisible e

imprescriptible. b) El agua debe tratarse como un bien común que pertenece a todos los seres humanos y a todas las especies vivas del planeta. c) Las colectividades deben garantizar la financiación de las inversiones necesarias para concretar el derecho al agua potable para todos. d) Los ciudadanos deben participar, sobre bases representativas y directas, en la definición y en la realización de la política del agua, del nivel local a la escala mundial.

8. Declaración de Roma, 2003. Se reafirmaron los siguientes principios fundamentales: i) El agua es un bien común de la humanidad, perteneciente a todos los organismos vivientes, ii) El acceso al agua es un derecho humano y social, individual y colectivo. iii) El financiamiento del gasto necesario para garantizar a cada ser humano el acceso al agua, en la cantidad y en la calidad suficiente para vivir, es responsabilidad de los poderes públicos.
  9. Il Foro Alternativo Mundial del Agua. Ginebra, 2005. Se afirma que el agua es un derecho humano y tiene el estatus de un bien común; que hace falta una financiación colectiva del acceso al agua y la gestión democrática a todos los niveles. La declaración destaca que hay que excluir el agua de la esfera del comercio y de las reglas del mercado, particularmente de los acuerdos de comercio multilateral o bilateral y de las instituciones financieras internacionales.
03. Igualmente se debe considerar la inserción que el Proyecto de Ley verifica en relación con el Objetivo 7 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Naciones Unidas), cual es el de “Garantizar la sostenibilidad del Medio Ambiente”, enfatizando en su relación con la Meta 7C: “Reducir a la mitad para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible al agua potable”
04. Si bien el texto de la Ley precisa el origen de Acueductos Comunales como una expresión de las comunidades de base organizadas, se sugiere que en la justificación de la Ley se señale la relevancia de la sociedad civil en su rol de participación activa en el desarrollo integral. Acueductos Comunales lleva a cabo sus servicios al lado de un amplio conjunto de organizaciones comunales, entre ellas las asociaciones de desarrollo, conformando un conglomerado de sociedad civil organizada que participa real y efectivamente en el desarrollo local.

#### **IV. EN RELACIÓN A DETERMINADOS ARTÍCULOS DEL PROYECTO DE LEY.**

- **En el Artículo 2, Objetivos de la Ley**, introducir un inciso que señale como uno de los Objetivos, el de “Garantizar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en el proceso de constitución de la asociación, administración y monitoreo del servicio que prestan los Acueductos Comunales”

El motivo y espíritu del art. 2 de la propuesta de ley, en su inciso “a”, establece fortalecer la eficiencia del servicio que prestan los acueductos comunales y el inciso c, busca establecer las competencias y roles de las instituciones estatales relacionadas con los acueductos comunales. En este sentido creemos oportuno que el ente rector en su gestión y administración del recurso hídrico, AyA, deba

supervisar la constitución, operación, cumplimiento de los objetivos de los acueductos comunales, que señala el proyecto de ley en su art. 11.

- **En el Artículo 8, Competencias Institucionales,** la Ley debería establecer la naturaleza de las relaciones entre Acueductos Comunales y los Gobiernos Locales, pues éstos tienen igualmente funciones de promoción de la participación de la sociedad civil en la definición y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad de vida en el nivel local.
- **En relación al art. 47. Preservación y Conservación** En el marco de los planes maestros regionales de acueductos y alcantarillados, se puede promover la alianza de relaciones e intereses, entre Municipios, Entidades públicas y Sociedades de Economía Mixta, para el apoyo en los campos tecnológicos, investigativos, concesiones para la protección y aprovechamiento de los recursos naturales, la capacitación y asesoría socio organizativa para el desarrollo del talento humano en apoyo a los servicios de dotación de agua y alcantarillado, facultados por la Ley 8828, denominada: “Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta”, con la oportuna salvedad de la restricción establecida en el párrafo final del art. 5 de la citada ley.
- **Reformar el artículo 52 inciso d,** en el sentido de ampliarlo incorporando acciones de capacitación en materia de fortalecimiento socio organizativo a las ASADAS, investigaciones sobre el impacto del servicio, estrategias de vinculación y alianzas para la cooperación y asistencia técnico financiera. En el mismo inciso, en el párrafo final, aclarar que se debe indicar “Universidades Estatales”.

**Por lo tanto, SE ACUERDA:**

1. **Enviar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, los dictámenes de la Oficina Jurídica y del Programa de Gestión Local, sobre el Proyecto “Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales”, Expediente No. 17.914.**
2. **Solicitar al Programa de Gestión Local que presente el planteamiento a la Comisión Permanente Especial de Ambiente, de la Asamblea Legislativa, para poner a disposición la organización de un proceso de conversación con autores ligados al proyecto, en las diferentes regiones.**

**ACUERDO FIRME**

**4. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre “Observaciones sobre consulta Art. 57 del Reglamento del Consejo Universitario.**

Se recibe oficio O.R.H.-03294-2011 del 23 de mayo del 2011 (REF. CU-304-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el Artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, sobre las consultas a la Comunidad Universitaria, y manifiesta que la consulta no sustituye ni elimina el requerimiento del dictamen que se requiere solicitar a la Oficina de Recursos Humanos. Además indica que para ser consistentes con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Trabajo, una vez aprobadas las modificaciones de normativa, deben ser de conocimiento de la comunidad universitaria al menos 15 días antes de su entrada en vigencia.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 4)**

**Se recibe oficio O.R.H.-03294-2011 del 23 de mayo del 2011 (REF. CU-304-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el Artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, sobre las consultas a la Comunidad Universitaria, y manifiesta que la consulta no sustituye ni elimina el requerimiento del dictamen que se requiere solicitar a la Oficina de Recursos Humanos. Además indica que para ser consistentes con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Trabajo, una vez aprobadas las modificaciones de normativa, deben ser de conocimiento de la comunidad universitaria al menos 15 días antes de su entrada en vigencia.**

**SE ACUERDA:**

**Agradecer a la Sra. Rosa Vindas su observación y se le informa que en agenda del Consejo Universitario se encuentra pendiente de análisis el dictamen de la Oficina Jurídica, sobre la aplicación del Artículo 67 del Código de Trabajo en la Universidad.**

**ACUERDO FIRME**

5. **Nota de la Secretaria del Consejo Universitario sobre el informe del estado de avance de los acuerdos tomados en las sesiones 2073-2011 a la sesión 2088-2011.**

Se recibe oficio SCU-2011-091 del 24 de mayo del 2011 (REF. CU-306-2011), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe trimestral elaborado por la Sra. Lilliana Barrantes, del estado de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la sesión 2073-2011 del 20 de enero del 2011, a la sesión 2088-2011 del 7 de abril del 2011.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 5)**

**Se recibe oficio SCU-2011-091 del 24 de mayo del 2011 (REF. CU-306-2011), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe trimestral elaborado por la Sra. Lilliana Barrantes, del estado de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la sesión 2073-2011 del 20 de enero del 2011, a la sesión 2088-2011 del 7 de abril del 2011.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a cada una de las Comisiones de Trabajo del Consejo Universitario, así como a la Rectoría, los acuerdos pendientes de cumplimiento, con el fin de que en el término de un mes (4 de julio del 2011), brinden un informe al respecto.**

**ACUERDO FIRME**

6. **Nota del Director Ejecutivo Editorial, sobre “Remisión Informe Final de Gestión”.**

Se conoce oficio D.E.2011-115 del 16 de mayo del 2011 (REF. CU-307-2011), suscrito por el Sr. René Muiños, Director Ejecutivo de la Editorial EUNED, en el que remite su informe final de gestión, correspondiente al período del 19 de mayo del 2005 al 19 de mayo del 2011.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 6)**

**Se conoce oficio D.E.2011-115 del 16 de mayo del 2011 (REF. CU-307-2011), suscrito por el Sr. René Muiños, Director Ejecutivo de la Editorial EUNED, en el que remite su informe final de gestión, correspondiente al período del 19 de mayo del 2005 al 19 de mayo del 2011.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el informe final de labores del Sr. René Muiños, durante su gestión como Director Ejecutivo de la Editorial EUNED, para el análisis que corresponde, y brinde su dictamen al Plenario, a más tardar el 11 de julio del 2011.**

**ACUERDO FIRME**

**7. Nota del Director de la Escuela Ciencias de la Administración sobre “Informe de Labores 2007-2011”.**

Se recibe oficio ECA-2011-232 del 20 de mayo del 2011 (REF. CU-308-2011), suscrito por el Sr. Miguel Gutiérrez, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remite su Informe de labores 2007-2011.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 7)**

**Se recibe oficio ECA-2011-232 del 20 de mayo del 2011 (REF. CU-308-2011), suscrito por el Sr. Miguel Gutiérrez, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remite su Informe de labores 2007-2011.**

**SE ACUERDA:**

**Enviar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe final de labores del Sr. Miguel Gutiérrez, durante su gestión como Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 11 de julio del 2011.**

**ACUERDO FIRME**



**8. Nota del Secretario del TEUNED solicitando audiencia para exponer la necesidad de respuesta a la solicitud de modificación al Reglamento Electoral vigente.**

Se conoce oficio TEUNED-1450-11 del 25 de mayo del 2011, suscrito por el Sr. Diego Morales, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED, en sesión 850-2011, del 25 de mayo del 2011, solicitando audiencia al Consejo Universitario, para exponer la necesidad de tener una resolución sobre la propuesta de modificación del Reglamento Electoral, planteada mediante oficio TEUNED-041-11.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 8)**

**Se conoce oficio TEUNED-1450-11 del 25 de mayo del 2011, suscrito por el Sr. Diego Morales, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED, en sesión 850-2011, del 25 de mayo del 2011, solicitando audiencia al Consejo Universitario, para exponer la necesidad de tener una resolución sobre la propuesta de modificación del Reglamento Electoral, planteada mediante oficio TEUNED-041-11.**

**SE ACUERDA:**

**Informar al Tribunal Electoral que su propuesta de modificación al Reglamento Electoral, está siendo analizada, en forma prioritaria, por la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

**ACUERDO FIRME**

**9. Nota de la Secretaria del Consejo Universitario sobre los comentarios o sugerencias para la modificación al Artículo 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva.**

Se conoce oficio SCU-2011 del 25 de mayo del 2011 (REF. CU-310-2011), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones realizadas por los funcionarios, sobre la propuesta de modificación al Artículo 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 9)**

**Se conoce oficio SCU-2011 del 25 de mayo del 2011 (REF. CU-310-2011), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones realizadas por los funcionarios, sobre la propuesta de modificación al Artículo 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las observaciones planteadas por los funcionarios, sobre la propuesta de modificación al Artículo 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva, con el fin de que brinde su dictamen, a más tardar el 20 de junio del 2011.**

**ACUERDO FIRME**

**10. Nota de la Secretaria del Consejo Universitario sobre comentarios o sugerencias para las modificaciones al Cap. Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal.**

Se recibe oficio SCU-2011-099 del 25 de mayo del 2011 (REF. CU-311-2011), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por los funcionarios, sobre la propuesta de modificaciones al Capítulo de Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal.

JOAQUIN JIMENEZ: Tengo una observación en este punto, que son las repuestas que dio la comunidad universitaria sobre las modificaciones al capítulo de Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal, que se propone enviarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional para que las analice, pero esa Comisión tienen una agenda muy saturada y hay cosas muy urgentes que hacer y esto también sería urgente.

Esto lo trabajó una Comisión Especial que más bien podríamos pasárselo a la Comisión de Jurídicos o a esa Comisión Especial con los ajustes que habría que hacer a la Comisión, porque en aquel momento eran los otros consejales, que ya eso lo habíamos analizado inclusive con los nuevos consejales, todo el régimen disciplinario, porque eso está en la agenda del Plenario.

Entonces, para darle un trámite un poco más expedito, me parece que podríamos convocar a la Comisión y sustituir a los que estaban antes, a don Eduardo Castillo y doña Marlene Víquez, por los consejales internos, como ya lo hicimos en una oportunidad, y darle el análisis a esto y ya traerlo de vuelta a Plenario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuál es esa reforma exactamente?

JOAQUIN JIMENEZ: Que se reforma todo el capítulo de Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta suya es que lo pasemos a la Comisión de Asuntos Jurídicos básicamente.

JOAQUIN JIMENEZ: O a la Comisión que redactó esto, esto lo vio una Comisión creada por el Consejo Universitario, nada más que de esa Comisión ya no está en el Consejo don Eduardo ni doña Marlene.

Entonces, sería que esa Comisión lo vea, pero que se nombren adicionalmente a los otros tres internos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Quiénes están en esa Comisión actualmente?

JOAQUIN JIMENEZ: Esta Comisión tiene representación de la Junta de Relaciones Laborales, estaba doña Leticia Molina, está Federico Montiel, Lorena Carvajal, y los tres consejales, doña Marlene, don Eduardo y yo. Entonces, serían los cuatro internos y los que trabajaron de la Administración en la redacción y los cambios que se hicieron para hacer los ajustes, que son muy pequeños.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El acuerdo iría en dos vías. Incorporar a los miembros internos en la Comisión que estaría analizando lo del Régimen Disciplinario, de manera que una vez constituida trasladen este asunto que está en agenda para que lo revisen y lo remitan a Plenario ya con las observaciones incluyendo la coordinación con la Oficina Jurídica, aunque ahí está Federico Montiel.

JOAQUIN JIMENEZ: Creo que con dos semanas es suficiente porque son muy pocas las observaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Les parece? Aprobado en firme.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO III, inciso 10)

Se recibe oficio SCU-2011-099 del 25 de mayo del 2011 (REF. CU-311-2011), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por los funcionarios, sobre la propuesta de modificaciones al Capítulo de Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal.

#### SE ACUERDA:

1. Reformar la integración de la Comisión Especial que elaboró la propuesta de modificación del Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal, nombrada en sesión 1869-2007, Art. III, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2007, para que quede de la siguiente manera: Joaquín Jiménez, quien coordina, Grethel Rivera, Ilse Gutiérrez, Mainor Herrera, Leticia Molina, Federico Montiel y Ana Lorena Carvajal.
2. Remitir a la Comisión de Régimen Disciplinario las observaciones enviadas por los funcionarios, sobre la propuesta de modificaciones al Capítulo de Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal, con el fin de que las analice y brinde su dictamen a más tardar el 27 de junio del 2011.

#### ACUERDO FIRME

#### **11. Nota del Comité Electoral Escuela Ciencias de la Administración sobre los “Proyectos de Trabajo para la Dirección de dicha Escuela”.**

Se recibe oficio Comisión Especial ECA-07-11 del 31 de mayo del 2011, suscrito por los señores Helene Chang, Gerardo Ortega y Georgina Miranda, miembros del Comité Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remiten los proyectos de trabajo de los tres candidatos que se están postulando para la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración.

GRETHEL RIVERA: Sobre esta nota del Tribunal Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración, sobre los proyectos de trabajo para la Dirección de dicha Escuela, solo 3 candidatos que se están postulando para esa Dirección.

El acuerdo dice: “Agradecer al Comité Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración el envío de los proyectos de trabajo de los candidatos para el puesto de Director de esa Escuela.”

Pero no dice qué vamos a hacer nosotros con esos documentos. Creo que hay que agregar que se remite a la Comisión respectiva para su conocimiento o no sé qué se puede indicar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que sí deberíamos tomarlo en cuenta, acordémonos que esto nació a raíz del último nombramiento que tuvimos que hacer y nosotros no conocíamos a la persona, o por lo menos yo no la conocía a la que es hoy Directora de la Escuela de Educación.

Entonces, lo que pretendíamos con esto era tener mayor criterio de los candidatos que iban a estar en las Escuelas, que me parece buena alternativa, aparte de que me encantaría de una vez que esté resuelto esto, poder discutir este informe con la persona electa y la que ratifique este Consejo.

Creo que es un asunto donde el Consejo tiene las potestades para señalar algún aspecto, a mí me gustaría señalar algunos en particular y creo que más bien lo dejaríamos ahí para que en el momento oportuno saquemos esos informes y la persona venga, nos lo presente y aquí nosotros poder debatir con esa persona.

JOAQUIN JIMENEZ: Yo le agregaría que es importante porque hasta ahora el proceso que se ha seguido en el nombramiento de los Directores de Escuela, ha tenido esa carencia y hay que tener clarísimo que la responsabilidad del nombramiento sigue siendo nuestra, sigue siendo del Consejo Universitario aunque el Consejo Universitario delega en el Consejo de Escuela un proceso electoral para que la Escuela nos indique cual sería la persona que ellos quieren que sea Director, pero me parece que es de fundamental importancia y por eso hay un punto en la agenda de este Plenario, que sí podamos conocer qué es lo que están planteando las personas que quieren ser Directores o Directoras de las Escuelas y que ese sea un elemento a considerar a la hora de toma de decisiones y la toma de decisiones es muy importante.

Podría ser que el proyecto que se esté presentando para este Consejo no sea el adecuado en tanto que sí es la persona que la Escuela quiere que sea Director o Directora. Ahí se entraría en una situación que habría que analizar, discutir y debatir a profundidad.

MAINOR HERRERA: Creo que estos tres documentos que son muy importantes, yo los leí, deberíamos de conocerlos previo, a la votación o el mismo día que se va a tomar el acuerdo de ratificar o no, porque recordemos que este Consejo tiene la potestad de no ratificar el resultado, llámese ratificar o nombrar, ahí tengo la duda en cuanto al término.

Me parece que deberíamos de conocerlos previo a tomar la decisión final, de quién va a ser el Director o Directora de la Escuela, por lo menos para tener ese insumo como complemento a lo que viene de la Escuela, con el resultado que nos hace llegar el Tribunal.

ORLANDO MORALES: Este asunto siempre lo he visto interesante en el sentido de que cuando esta Universidad era joven, claro que el Consejo tenía que designar a los Directores, y ya con cierta madurez la Escuela selecciona y aquí lo nombramos.

Ahí hay una situación límite que siempre me ha preocupado, que tal si nosotros decidimos no nombrar al que ha asignado la Escuela. Creo que debiera modificarse el Estatuto en lo referente a quién nombra, debe nombrar cada Escuela su Director y nos deshacemos de un problema administrativo que realmente no es competencia del Consejo Universitario.

Yo insto a algunos compañeros que si tienen interés en elaborar alguna ponencia para el IV Congreso, lo que hacemos ahí es gestar o concretar esa modificación estatutaria que lleve a que es responsabilidad de la Escuela elegir a su Director.

Creo que ellos tienen la suficiente madurez. Hubo un momento en que no, y era lo razonable, pero ahora estamos en un intermedio, ellos hacen la selección y no sé cómo se resuelve el día que elijamos o nombremos acá al que no elijen ellos.

De buena fe todos estamos actuando y ratificamos lo que ellos hacen aunque no guste la palabra, o sea, avalamos lo que ellos hicieron. Eso definitivamente en términos jurídicos debe aclararse y a futuro tendremos que hacerlo.

Por lo demás, qué bueno que vemos lo que ellos proponen. Yo he dicho que cómo es posible que no se estimule desde el punto de vista la Administración de la micro empresa. Cuando la Escuela de la Administración tiene ese compromiso y en este país se dice que hay 90% sobre todo en el porcentaje de pequeñas empresas que deben ser administradas y por razones que desconozco no hay esa connotación precisa que esta Universidad va a ayudar al pequeño empresario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Advierto que estamos haciendo un debate en el tema de correspondencia y no deberíamos y sobre todo que hicimos el propósito de enmienda hoy de avanzar.

ILSE GUTIERREZ: Una moción de orden. Creo que aquí no hay divergencia en cuanto a la propuesta de acuerdo, solamente que Grethel había planteado de que se redactara de otra manera y no sé si les parece que les lea la propuesta.

Dice: "Agradecer al Comité Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración los proyectos de trabajo de los candidatos para el puesto de Director para su conocimiento", porque esto es lo que nos corresponde por ahora. ¿Les parece?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y ahí nosotros lo tomaremos a discreción en el momento oportuno. ¿Estamos de acuerdo con la moción?

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 11)**

**Se recibe oficio Comisión Especial ECA-07-11 del 31 de mayo del 2011, suscrito por los señores Helene Chang, Gerardo Ortega y Georgina Miranda, miembros del Comité Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remiten los proyectos de trabajo de los tres candidatos que se están postulando para la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración.**

**SE ACUERDA:**

**Agradecer al Comité Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración el envío de los proyectos de trabajo de los candidatos para el puesto de Director de esa Escuela, para conocimiento del Consejo Universitario.**

**ACUERDO FIRME**

**12. Nota de la Oficina Jurídica sobre el criterio del proyecto de ley No. 16 897, Adición de un Art. 50 bis y reforma del inciso 14 del Art. 121 de la Constitución para reconocer y garantizar el Derecho Humano de acceso al agua.**

Se conoce oficio O.J.2011-138 del 30 de mayo del 2011 (REF. CU-316-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite dictamen sobre el proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 50 BIS Y REFORMA DEL INCISO 14 DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA”, Exp. No. 16.897.

Además, se conoce correo electrónico remitido el 25 de octubre del 2011 (REF. CU-319-2011), por el Sr. Jaime García, Coordinador del Centro de Educación Ambiental, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de Ley.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 12)**

**Se conoce oficio O.J.2011-138 del 30 de mayo del 2011 (REF. CU-316-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite dictamen sobre el proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 50 BIS Y REFORMA DEL INCISO 14 DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA”, Exp. No. 16.897.**

**Además, se conoce correo electrónico remitido el 25 de octubre del 2011 (REF. CU-319-2011), por el Sr. Jaime García, Coordinador del Centro de Educación Ambiental, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de Ley.**

**Se acoge el dictamen O.J.2011-138 de la Oficina Jurídica y SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Asamblea Legislativa que se apruebe el texto sustitutivo consensuado por varias fracciones legislativas, cuyo texto es el siguiente:**

*“ARTÍCULO 1.- Adiciónase un artículo 50 bis a la Constitución Política, el cual se leerá de la siguiente manera:*

*"Artículo 50 bis.- El agua es un recurso natural finito esencial para la vida. El acceso al agua potable en condiciones de cantidad y calidad adecuadas y el alcantarillado sanitario es un derecho humano fundamental.*

*El Estado garantizará que las normas y políticas nacionales relacionadas con el agua se regirán, como mínimo, por los siguientes principios:*

*1) La gestión sustentable del agua, solidaria con las generaciones futuras y la preservación del ciclo hidrológico. Deberán adoptarse medidas efectivas para garantizar la protección y restauración de las aguas superficiales y subterráneas, las nacientes y las áreas de recarga acuífera, así como otras áreas que establezca la Ley.*

*2) La planificación y el ordenamiento del territorio, tomando como unidades básicas las cuencas hidrográficas y asegurando la preservación de los ecosistemas.*

*3) La participación de las y los habitantes y las comunidades locales en todas las instancias de planificación y gestión del agua.*

*4) La definición de prioridades para el uso del agua por regiones, cuencas o partes de ellas. El abastecimiento de agua potable a poblaciones será la primera prioridad. Deberá promoverse la distribución equitativa del recurso. Los usos dirigidos a satisfacer las necesidades de las y los habitantes y las comunidades locales en el territorio nacional prevalecerán sobre cualquier otro uso.*

*Toda autorización, concesión o permiso que de cualquier manera vulnere estos principios será absolutamente nula. El Estado podrá*



*modificar los derechos para hacer uso del agua a fin de cumplir con estos principios.*

*Cualquier conflicto que surja en el país que tenga relación con el agua deberá conocerse en los Tribunales de Justicia de Costa Rica."*

**ARTÍCULO 2.-** *Modificase el inciso 14) del artículo 121 de la Constitución Política, que se leerá de la siguiente manera:*

*"Artículo 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:*

*[...]*

*14) Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación.*

*No podrán salir definitivamente del dominio del Estado:*

*a) Las aguas y las fuerzas que puedan obtenerse de ellas en el territorio nacional.*

*b) Los yacimientos de carbón, las fuentes y depósitos de petróleo, y cualesquiera otras sustancias hidrocarburadas, así como los depósitos de minerales radioactivos existentes en el territorio nacional.*

*c) Los servicios inalámbricos.*

*Los bienes mencionados en los apartes a), b) y c) anteriores solo podrán ser explotados por la Administración Pública o por particulares, de acuerdo con la ley o mediante concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa.*

*Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales -estos últimos mientras se encuentren en servicio- no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado.*

*Los servicios públicos de abastecimiento de agua potable para consumo humano y de alcantarillado sanitario serán prestados exclusiva y directamente por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, las municipalidades o asociaciones comunales locales sin fines de lucro. La prestación de estos servicios deberá realizarse bajo el principio de servicio al costo, anteponiendo las razones de orden social a las de orden económico."*

**TRANSITORIO ÚNICO.-** *Dentro de un plazo de dos años contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley marco de aguas que incorpore los principios contenidos en la presente reforma constitucional."*

**ACUERDO FIRME**

**13. Propuesta de acuerdo presentada por el señor Ramiro Porras, Joaquín Jiménez y Mainor Herrera sobre “Creación del Centro Agenda Joven”.**

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-193-2011), planteada por los señores Ramiro Porras, Joaquín Jiménez y Mainor Herrera, Miembros del Consejo Universitario, en relación con el Programa de Agenda Joven.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Incluimos esta propuesta de acuerdo de don Ramiro, Joaquín y Mainor, sobre la creación de un Centro de Agenda Joven. ¿Alguna observación a esto?

RAMIRO PORRAS: Simplemente lo que se hace es tratar de darle una ubicación, darle un marco de acción para que un programa de esa envergadura pueda sustentarse.

Entonces, está ubicado donde me parece que debe estar ubicado, y luego debemos darle una figura académica que le permita hacer lo que está haciendo, y se me ocurrió que el Centro es lo que reúne esas condiciones.

Me imagino que esto pasará a la Comisión de Académicos en donde se le dará forma y fondo si es que hace falta, pero la idea es darle un contenido y ubicarla en la estructura universitaria para que pueda ejercer la labor académica que han estado desarrollando pero debidamente fundamentada y ubicada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perfecto, pero ¿se traslada a alguna Comisión en particular para que lo analice?

JOAQUIN JIMENEZ: La propuesta es muy sencilla, es pedirle a la Administración que en un plazo de 30 días presente una propuesta de Centro de Agenda Joven. Ellos ya tienen bastante elaborado, es nada más que esa propuesta llegue acá a Plenario, Plenario la manda a la Comisión de Académicos y ya ahí se empieza el análisis. Es una propuesta muy sencilla, es nada más para iniciar el proceso de trabajo para darle una ubicación adecuada a ese programa que realmente es un programa exitoso y requiere de una ubicación.

La propuesta que estamos haciendo es que la Administración haga llegar esa propuesta de creación de un Centro Agenda Joven que estaría adscrito a la Dirección de Extensión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta nota va en dos sentidos. Uno es de felicitar al programa Agenda Joven y el otro es trasladarlo a la Administración para que haga la propuesta. Esto lo podemos resolver ya. ¿Alguna observación?

GRETHEL RIVERA: Me parece que está sin ninguna vinculación, porque nosotros ya analizamos la documentación de ellos, los informes que vinieron a presentar en

las Comisiones, entonces, cómo hacer un enlace de todo lo que hemos realizado con ellos, con Agenda Joven para que dé más sustento a esa propuesta, que en el acuerdo salga toda la documentación, todo lo que se ha dicho, ya se ha felicitado en otros acuerdos, y que esto termine en un Centro que es lo que se está proponiendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero entonces tendríamos que pasarlo a Asuntos de Trámite Urgente.

JOAQUIN JIMENEZ: No, el asunto está claramente fundamentado. Ahí está Grethel en la propuesta, lo que pasa es que como doña Nora González vino acá a la Comisión de Académicos pro invitación de la Comisión, pero la Comisión no tenía ese tema en su agenda, por lo que no se podía tomar ningún acuerdo.

De la visita que ella hizo no se tomó ningún acuerdo porque no estaba en la agenda de la Comisión de Académicos. Esto resolvería este asunto. Lo que se podría hacer es indicar en uno de los considerandos que el tema se vio en la Comisión de Académicos o la visita que hizo doña Nora González a la Comisión de Académicos, ese sería el punto, porque no se puede mandar a Académicos porque la Comisión no puede hacer la propuesta del Centro.

La Comisión de Académicos lo que haría es analizar una propuesta que mande la Administración. Creo que lo que conviene es ir a la Administración para que la haga y en uno de los considerandos agregarle que este tema fue analizado en la Comisión de Académicos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podemos ampliarlo en ese sentido, que ya el tema fue analizado en la Comisión de Académicos, o para poder llegar a una conciliación aquí, que con base en esto, que Grethel nos redacte ese considerando de la Comisión y tomaríamos el acuerdo de felicitar al grupo Agenda Joven y lo otro es trasladarlo a la Administración de una vez.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 13)**

**Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-193-2011), planteada por los señores Ramiro Porras, Joaquín Jiménez y Mainor Herrera, Miembros del Consejo Universitario, en relación con el Programa de Agenda Joven.**

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1. En el Informe al Consejo Universitario 2005-2010 con fecha 25 de febrero del 2011, se detalla la estrategia de intervención, la proyección social y el impacto en los 5 años de trabajo en el tema de juventud y promoción de derechos y ciudadanía del Programa Agenda Joven.**
- 2. Se desprende de dicho Informe que el objetivo estratégico del Programa es generar ofertas educativas y de promoción de derechos de acuerdo a la necesidad de la población joven de Costa Rica y su entorno y en concordancia con la Misión y Visión de la UNED.**
- 3. El Objetivo general del Programa es fortalecer los procesos de construcción de ciudadanía de las personas jóvenes en tanto sujetos integrales de una comunidad.**
- 4. Sus objetivos específicos son los siguientes: Promover la democracia como un valor cultural de ejercicio de derechos, tolerancia, participación y construcción de comunidad, Fortalecer las prácticas democráticas jóvenes para que se manifiestan en su comunidad y por último Identificar y analizar las necesidades de las personas jóvenes de formación cívico ciudadana y de ejercicio de derechos para que los tomadores de decisiones, investigadores y toda institución relacionada con juventud, tenga más elementos para decidir integralmente en sus intervenciones hacia ésta población.**
- 5. La Misión y Visión del Programa se corresponde con las homólogas de la UNED y de la Dirección de Extensión Universitaria.**
- 6. La Misión del Programa se dirige a la promoción de los derechos de las personas jóvenes y que relaciona el quehacer de la extensión universitaria con la población joven nacional, sobre todo aquella en condiciones de vulnerabilidad y carente de posibilidades de acceso a la educación, la cultura y el desarrollo, con el fin de colaborar con una sociedad más solidaria, inclusiva, plural, participativa civilista, sensible, libre y feliz.**
- 7. La Visión del Programa Agenda Joven consisten ser un Programa con perspectiva de futuro y con un papel protagónico en la caracterización y promoción del ejercicio de los derechos de las personas jóvenes por medio de actividades y el trabajo interdisciplinario, integrando la extensión a la docencia, la investigación, la producción de materiales en una actitud**

permanente de autoevaluación y mejoramiento de cada una de las áreas de trabajo.

8. El Programa Agenda joven se estructura con base en las siguientes áreas: De Extensión, Investigación y de Enseñanza Aprendizaje, las que en su conjunto son la base de la fundamentación teórica y conceptual de los procesos que se desarrollan y la estructura organizativas del Programa.
9. El Área de Investigación tiene por objetivo fomentar conocimientos mediante el desarrollo de proyectos de investigación en la población juvenil, que ayude en los procesos de toma de decisiones dirigidos a ésta y que cuyas modalidades son: Gestión social, Investigación científica articulada a la universidad en lo académico y con la extensión, y producción de materiales y Sistematización, evaluación y autoevaluación permanente.
10. Se demuestra una clara actividad en el área de Investigación, así como una clara línea de investigación, en el tema juvenil democracia y derechos, con las investigaciones llevadas a cabo en: "Agenda Joven Universitaria, una propuesta joven sobre los temas de educación, desarrollo social y democracia participativa", "La polis Joven: imaginarios juveniles sobre democracia y Estado" (adscrita a la Cátedra de la UNED El país que queremos) y "Proclama joven, la Costa Rica que queremos después de Referéndum", en proceso de publicación los resultados del "Observatorio del comportamiento político electoral juvenil"
11. El Área de Extensión del Programa tiene por objetivo ejecutar actividades que permitan a la población joven manifestar sus creaciones individuales o grupales en diferentes áreas culturales, intelectuales, artísticas, organizativas, políticas, con el fin de democratizar el conocimiento cualitativo en las personas jóvenes costarricenses y que sus modalidades de intervención son desarrollo de actividades como presentaciones académicas y artísticas, exposiciones, ferias, videos, elaboración de talleres, video conferencia y similares.
12. Los procesos con impacto significativo como la Feria Joven y la Muestra de videos "Cortos de la Polis Joven" que ha generado la producción de 68 videos inéditos en tres años.
13. El Área de Enseñanza Aprendizaje del Programa Agenda Joven tiene como objetivo ejecutar programas y cursos que respondan a las demandas de formación cívica y ciudadana de jóvenes, mediante recursos tecnológicos que permitan la producción de

ideas, la resolución de problemas y el razonamiento crítico en las personas jóvenes del país y cuyas modalidades de trabajo son una formación técnica, por medio de la elaboración de propuestas curriculares que desarrolle las competencias de saber, ser, hacer y convivir en el tema de prácticas democráticas, ejercicio de derechos y ciudadanía y dos cursos y talleres, que permitan profundizar temas relevantes a la problemática e intereses de las juventudes de Costa Rica.

14. Los ejes transversales del Programa Agenda Joven son los definidos en el II Congreso Interno a saber: medio ambiente, equidad de género e igualdad de oportunidades, además de Derechos humanos y multiculturalismo propios de la UNED.
15. Durante los cinco años de existencia del Programa Agenda Joven en sus tres áreas de trabajo, se han impactado un promedio de 78.820 personas en el tema de prácticas democráticas y ejercicio de derechos.
16. Los Objetivos del Milenio y la Declaración Iberoamericana de Derechos de los jóvenes muestran una clara relación con la Misión de la UNED a saber: ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, étnicas, de discapacidad o de género requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad; lo que a su vez se relaciona con la Visión de la UNED de participar de manera protagónica en el desarrollo del país teniendo como meta insertar al graduado a su medio social para que busque formas de convivencia solidarias y tolerantes, así mismo, el fortalecimiento y ampliación de la democracia.
17. La Misión y Visión del Programa Agenda Joven coinciden con las funciones señaladas en el punto 2 inciso o del acuerdo CU-2009-448, en el sentido que, una de las funciones principales en la creación de institutos o centros es la oferta de programas de desarrollo profesional que corresponde a necesidades urgentes de la sociedad costarricense o de la región de Centroamérica en un área específica, así como el punto 3, inciso, que indica que, la creación de centros tiene como finalidad principal consolidar la Universidad como una institución que aspira y trabaja por la excelencia académica en su que hacer y consolidarla como un centro dinámico de generación y renovación del conocimiento, pensamiento humanista y creación cultural, aportando crítica y propositivamente a los grandes asuntos de la región.

## **SE ACUERDA:**

- 1. Felicitar al Programa Agenda Joven por la labor realizada hasta ahora**
- 2. Solicitar a la Administración que, en un plazo no mayor a los 30 días hábiles (18 de julio del 2011), presente al Consejo Universitario una propuesta para la creación del Centro Agenda Joven adscrito a la Dirección de Extensión.**

## **ACUERDO FIRME**

- 14. Solicitud de prórroga del señor Rector para presentar el 30 de junio la propuesta que responde a las recomendaciones de la Auditoría Interna en su Informe “Estudio sobre el cumplimiento de la implementación normativa 2-2007-CO-DFOE, Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información en la UNED”.**

Se conoce nota R.211-2011 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-336-2011), suscrita por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad, en el que solicita prórroga para atender lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2077-2011, Art. IV, inciso 3), punto No. 2, en la sesión del 30 de junio del 2011, sobre el Informe DTIC-2010-01 de la Auditoría Interna “Estudio sobre el cumplimiento de la implementación normativa 2-2007-CU-DFOE, Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de la Información en la UNED”, debido a que para poder atender apropiadamente este acuerdo, previamente se ha tenido que analizar la situación de los proyectos de la DTIC, atender asuntos operativos de la gestión de la DTIC en ausencia de un titular y prever la situación futura del desarrollo de proyectos en TIC (Banco Mundial).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos un oficio de este servidor, es a raíz del acuerdo que tenemos que presentar sobre el Estudio sobre el cumplimiento de la implementación normativa 2-2007-CO-DFOE, Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información en la UNED, que yo me comprometí a entregarlo el 30 de este mes, pero con lo del Banco Mundial hemos tenido que sacar a todo el mundo a trabajar en eso, de hecho ya se presentó el Plan de Desarrollo el lunes pasado en el Consejo de Rectoría, y ya lo vimos.

Tengo a 6 personas de la gente de la DTIC trabajando en los sistemas de información, y no se pudo trabajar y en la Rectoría prácticamente todos estamos en esto.

De manera que lo que estoy pidiéndoles es oficialmente que me otorguen un mes más porque ya hay muchas cosas avanzadas, pero se detuvieron para poder satisfacer ese requisito, sé que es importante, pero en este momento hasta que no entreguemos lo del Banco Mundial, no podemos, y para mí es una prioridad asumiendo cualquier responsabilidad, pero si quedamos por fuera es un riesgo muy grande.

JOAQUIN JIMENEZ: En principio, mientras se esté trabajando en el asunto y se llegue al cumplimiento de lo que se planteó en ese acuerdo, no tendría objeción en este punto que es cumplir con una norma y con un estudio de la Auditoría, pero paralelo a esto estaba el asunto del sistema de información que había otro acuerdo del Consejo Universitario que pedía que se presentara un cronograma sobre la implementación del sistema de información que es una cosa urgente que se ha quedado rezagada.

Para eso el Consejo Universitario creó una Comisión de alto nivel coordinada por el Vicerrector de Planificación para que eso se hiciera y se le pidió informes cada dos meses. No hemos tenido ninguna noticia al respecto.

Lo que usted nos había informado la vez pasada es que estaban trabajando las dos cosas juntas, pero me preocupa que no tengamos ninguna información sobre ese otro punto. Quisiera que al menos nos digan que es lo que está pasando, porque el compromiso que tiene la Universidad y por acuerdo de este Consejo Universitario es que a partir del III Cuatrimestre de este año, se pone en ejecución todo lo que es el Reglamento General Estudiantil.

Ya habíamos sido advertidos desde principio de año, por don Vigny Alvarado que eso no iba a ser posible para este año por atrasos que había. Por eso se crea la Comisión de alto nivel, pero este Consejo no ha recibido ninguna información sobre eso.

Me parece que si esa Comisión está siendo coordinada por el Vicerrector de Planificación, debería hacernos llegar algún documento que nos indique qué es lo que está sucediendo.

MAINOR HERRERA: Mi comentario va en esa misma dirección, aquí hay una solicitud de la Auditoría y no he visto nada hasta el momento. Me parece que incluso la persona responsable debería venir y hacernos una pequeña exposición o una exposición de cuál es el avance que tenemos, para que todos estemos de conformidad con que estamos caminando en esto, porque ya se ha venido posponiendo bastante. Creo que sería sano tomar el acuerdo y poner una fecha para que nos vengán a hacer un avance de qué se tiene.

Me gustaría preguntarle a don Karino en ese sentido, si a él le satisface un avance por lo menos, porque hay una solicitud expresa de don Karino en ese sentido.



LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay algo muy importante, lo que estoy diciendo yo es que ahorita hay una imposibilidad material si queremos entrar a lo del Banco Mundial.

En este momento el Vicerrector de Planificación y creo que usted debe saberlo si está ahí, están trabajando todos prácticamente en el Plan de Desarrollo y yo le di instrucciones a don Edgar Castro de que atendiera exclusivamente eso.

Nosotros no podemos presentar eso del 15 de junio sino tenemos un Plan de Desarrollo aprobado, por eso es que la sesión de hoy en una semana va a ser exclusivamente para analizarlo y hacer las observaciones pertinentes.

Yo asumo las responsabilidades que sean en este caso don Mainor, pero si la UNED no entra a este proyecto del Banco Mundial, hemos tenido con los sistemas de información por ejemplo, eso está totalmente desajustado y desbaratado. Lo que pasa es que la responsabilidad en este momento se orientó todo a la Administración curiosamente, pero no a las personas que estaban encargadas de hacer el sistema de información, eso sí me sorprende, porque en realidad ahí no hay nada y hemos tenido que reconstruir desde la base y lo que estamos planteando para poder hacerlo, porque recordemos que el tema 3) del Banco Mundial es sistemas de información, son 3 temas, formación, tecnología y equipamiento y sistema de información.

Para poder financiar los sistemas de información necesitamos alrededor de \$3 a \$5 millones, para poder hacer lo que necesitamos hacer. Con recursos propios no lo vamos a poder hacer.

El tiempo perdido hasta los santos lo lloran y ahora no lo endosen a la Administración cuando hubo una gestión aquí de tantos años donde no lograron poner las cosas como tenían que haberlas puesto.

En ese sentido lo que queremos plantear es que ya están hechas las etapas, primero ya se hizo la definición de qué son los sistemas de información que necesita la Universidad y ahora estamos planteando las etapas para que el Banco nos la financie.

Lógicamente las consecuencias que eso va a tener en la implementación del Reglamento, es lo que vamos a discutir, pero en este momento yo asumo la responsabilidad, todos los Vicerrectores tienen instrucciones y la gente que está, hay más de 40 personas trabajando en el proyecto del Banco Mundial, tienen como prioridad 1, eso.

Por eso yo estaba pidiendo para ver si logro la comprensión de este Consejo en ese sentido, no estoy evadiéndolo, hay bastante que entregar, pero si yo voy a poner a la gente ahorita a que le hagan un informe, distraigo lo otro. Vean que esto, creo que se estaría terminando de hoy en 8 días.

JOAQUIN JIMENEZ: Una observación don Luis. Por lo menos en mi participación en este Consejo Universitario, este Consejo sí ha tomado las decisiones que ha tenido que tomar, ha asignado los presupuestos que ha tenido que asignar y es la Administración la que no ha cumplido.

Ya nosotros no podemos castigar, pasar a esos procesos porque si se le asignó inclusive la Comisión que se creó, fue precisamente porque yo hice la observación de que se habían girado presupuestos para que se hicieran esos asuntos, para que se hiciera ese sistema de información y cuando se pide información de cuál era el avance nos dicen que no se había hecho nada, pero eso es un asunto que la Administración no resolvió don Luis.

Entiendo la situación y el apuro en que se está, pero no puedo permitir que se le diga al Consejo Universitario que no ha tomado o que no ha ejercido la responsabilidad que le ha correspondido porque sí están todos los acuerdos de este Consejo para que eso se llevara a cabo en su momento, pero lamentablemente repito la Administración no lo resolvió.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo no he dicho que el Consejo haya sido el responsable, lo que pasa es que los informes se orientan ahorita a resolverlo de una manera particular de acuerdo a las normas. Lo que sí digo yo es que si la Administración está tomando las razones, creo que aquí deberían haber otras personas que son las responsables de que esto no se ejecutó en algún momento, que vamos a presentar un calendario y apenas estemos entregando el 15 de junio, estoy hablándoles de dos semanas que estamos entregando eso al Banco Mundial, inmediatamente seguimos trabajando en esto, probablemente sea antes, pero les vamos a entregar un informe exactamente de cuál es el estado actual.

Por ejemplo los cronogramas de lo de la DTIC ya están hechos y ya están definidas las prioridades, pero en este momento yo les pedí que detengan todo porque estamos contra reloj.

Cuando se hizo la primera presentación ante CONARE encontramos muchas debilidades en el proyecto nuestro, muchísimas debilidades y hemos tenido que corregirlas todas.

En realidad ha sido mucho trabajo, la gente trabajó sábado y domingo, han estado trabajando en las noches y no quiero distraerlos en este momento. Yo me comprometo ante este Consejo a entregar lo que me están pidiendo antes del 30 de junio. Ayer don Carlos Morgan que es uno de los que está trabajando esto, y ya terminó la parte de él de lo que es el Banco Mundial, yo le pedí que se dedicara a esto ya para empezar, pero lo que es la parte de planificación y el Vicerrector, en este momento no lo voy a distraer.

KARINO LIZANO: Para ampliar un poco, el punto 4) de Trámite Urgente yo presento una nota de seguimiento al acuerdo 2077-2011 que fue el que se tomó producto de la presentación del informe sobre normas técnicas para control.

En ese momento el Consejo Universitario acordó avalar el informe DTIC-2010-01 y avalar las 14 recomendaciones de la Auditoría interna. Como punto 1) de ese acuerdo estaba lo que era avalar esas recomendaciones. El punto 2) fue convocar a una sesión extraordinaria en el mes de marzo y quizás esa es la parte donde yo hago énfasis para que se cumpla.

Posteriormente por una petición suya se trasladó a finales de mayo y ya llegó finales de mayo y no se ha convocado a esa sesión, pero observen que esa sesión es para conocer la normativa, una sesión que nosotros les prometimos a ustedes para que se enteraran de cuáles son las responsabilidades que le asigna esa norma al jerarca.

Lo demás es una serie de recomendaciones que perfectamente pueden visualizarse su cumplimiento después de que se conozca toda esa normativa.

Yo presento esta nota no exigiendo que en este caso quiénes deben de cumplir con la recomendación No. 2 a la 7, cumplan eso en un plazo de un mes, jamás, eso no es realizable, lo que sí es sano es que se defina la fecha en que se va a celebrar la sesión extraordinaria para conocer la norma y de ahí se puede derivar la fecha de cumplimiento de los puntos del acuerdo.

También quiero ser muy claro, recuerden que el informe dice que toda esta situación de la implementación de normas se deriva de un servicio de advertencia y asesoría que Auditoría le presentó al señor Rector, no era don Luis Guillermo en ese momento, era don Rodrigo Arias, en el año 2008 y que cuando se presenta eso en el año 2008 ya se tienen 8 meses de desfase y de ahí se le llama la atención para que ejecute las acciones que corresponden para que esta normativa está vigente en el año 2010, que es cuando lo pide la norma.

Sin embargo presentamos el informe que corresponde y año y 4 meses después que cobran vigencias las normas, no se tiene la implementación que corresponde. En ese sentido, nada más quiero llamar la atención. Esto no es un asunto nuevo, es un asunto que se ha venido dejando de lado por parte de la Administración, por parte del Consejo Universitario también, porque la Ley asigna responsabilidades en diferentes normas.

Aquí no se han cumplido, pero quien recibió el servicio en su momento fue el señor Rector. Él tenía que ejecutar lo que corresponda para lograr esta implementación. A la fecha vean ustedes que es don Luis Guillermo el que está corriendo para organizar los proyectos, pero lo que es la parte de la norma que no se puede decir, que hasta ahora se conoce, hay que cumplirla, no hay otra forma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero dejar patente que si hay algo en donde estoy haciendo un esfuerzo grande, es por cumplir con toda la normativa institucional. Por atender de forma oportuna todos los informes de Auditoría, los informes que

hay en este Consejo, pero a la hora de sumar es tanto sinceramente, que materialmente casi se vuelve imposible.

Ustedes no tienen idea, y eso que no he presentado los informes de seguimiento, ni quiero saber qué va a pasar cuando los presente, pero es tanto lo que hay rezagado en materia de normativa institucional, que en realidad ayer conversaba con la gente de la Rectoría que voy a necesitar por lo menos 1 o 2 personas que estén exclusivamente en eso, porque de lo contrario la Rectoría va a seguir incumpliendo y lo que necesito es gente especialista.

Esto lo conversé también con el Auditor, que necesito un especialista en contaduría pública para poder atender esto porque no es cualquier persona la que puede entender y redactar este tipo de cosas, pero sí estamos haciendo un esfuerzo.

MAINOR HERRERA: Para aclarar, por supuesto que he visto el arduo trabajo que han estado haciendo los compañeros de la Vicerrectoría de Planificación, y también he estado aportando por lo menos en la parte de Centros Universitarios..

Creo que esto es una solicitud que tiene rato de estar en discusión y la solicitud es a la Administración pasada, pero también es cierto que lo del plan de desarrollo se viene trabajando desde hace mes y medio y pienso que pudimos haber avanzado un poquito, lo que quisiera es ver qué es lo que se ha avanzado y que don Carlos o la persona responsable nos diga qué tenemos y qué nos falta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le voy a pedir a don Carlos que me haga un informe y se los presente la semana entrante, sobre qué es lo que hemos hecho en las dos vías. Le corresponde al Consejo tomar una decisión cuando lleguemos al punto de Trámite Urgente de la Auditoría, para poder satisfacer esa necesidad de información.

Don Carlos ya no va a trabajar más en lo del Banco Mundial, pero si gusta yo se los estaría entregando la próxima semana sin falta, por lo menos eso.

ORLANDO MORALES: Creo que a veces uno hace compromisos que no puede cumplir y si hay casos de fuerza mayor, creo que es un atenuante. La misma Ley dice que nadie está obligado a cumplir lo imposible y creo que desde el punto de vista de la UNED, el participar en ese préstamo realmente eso le daría un segundo aire, son cosas innovadoras. Creo que se debe de dejar todo lo que no sea trabajar sobre ese proyecto y lograr que la UNED despegue.

Ortega y Garcés decía que uno es uno y la circunstancia, y el asunto es que las circunstancias ahora cambiaron, estamos contra presión, hay que entregar ese proyecto y debe ser prioritario por sobre todas las cosas.

Creo que si nos ponemos juristas en este momento es inconveniente, porque hay muchas cosas que posiblemente se han incumplido, pero siempre hay que

establecer prioridades. A uno le dicen, -cuando usted está lleno de cosas, vea qué es lo prioritario-. Lo prioritario es el proyecto del Banco, es que son muchos millones, son muchos proyectos, es tecnología, es innovación, es capacitación, a veces el gran sistema de información es infraestructura, de manera que es asunto que no debe discutirse.

Si la autoridad máxima dice que todavía están viéndose con ciertas limitaciones y que apenas se va a terminar, nosotros facilitemos las cosas. No es el momento oportuno de estar buscando detalles de cosas que no se han incumplido, que son importantes, pero siempre hay algo más importante, y más urgente.

De manera que debemos cerrar este capítulo, tengamos confianza en lo que nos dice el señor Rector, de que se ha tratado de cumplir en lo posible y que todos más bien creamos o estemos convencidos de que ese proyecto es lo prioritario por sobre todas las cosas en este momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo lo que necesito en este caso, es que comprendan la situación, asumo la responsabilidad por supuesto, pero el modelo lógico que usa el Banco para los proyectos es muy complejo.

Nosotros en la Institución no tenemos a nadie que haya trabajado desde esa perspectiva, ahora se incorporó al equipo doña Lizette Brenes y ella sí lo conoce muy bien, de hecho fue asesora del Banco Mundial y nos está haciendo un replanteamiento total del proyecto.

Ya se lo expusimos a los Rectores el martes pasado por segunda vez y gustó muchísimo. En realidad, creo que hemos logrado y me encantaría podérselos presentar de nuevo terminado, porque ahora se ve exactamente cuáles son las orientaciones académicas que vamos a tener, la prioridad sobre Centros Universitarios y la formación y capacitación por ejemplo, ya el COBI me entregó las áreas estratégicas que creo que el Consejo debiera conocerlas.

Yo las estoy colocando ahí, sin embargo después de julio cuando venga la misión vamos a tener un plazo para poder cambiar cosas y esas áreas estratégicas creo que sí deben ser discutidas en este Consejo, aun cuando el COBI ya me las entregó.

Hay varios aspectos, pero mi compromiso es seguir cumpliendo, no voy a abandonar esto porque creo que cuando tenga esto al día, por lo menos ya nosotros podemos empezar a proyectarnos mejor porque hay tantas cosas pendientes que es la que nos está metiendo ruido en este momento, pero sí vamos a seguir haciendo el esfuerzo.

La propuesta es que de hoy en 8 días les entrego un informe parcial de la situación y estaría entregándoles el informe definitivo el 30 de este mes.

GRETHEL RIVERA: Con respecto a lo del sistema de información, yo creo que sí hay responsabilidad de parte de ambos lados, en su momento no se le dio seguimiento ni se pidieron cuentas y para nosotros fue uno de los temas cuando se hizo la transición, fue uno de los primeros temas en la Comisión de Organizacional y realmente ahí nos dimos cuenta de que hace 10 años que no se le dio seguimiento o no se le pidieron cuentas, no había un cronograma de actividades ni demás, que esos son los resultados que tenemos.

También con respecto al Banco Mundial, usted le pidió a Adriana que nos mandara la información que había salido en el periódico La Nación con respecto a que se había confirmado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El Banco confirma el préstamo.

GRETHEL RIVERA: Entonces quisiera agradecerle y felicitarlo a usted y a los que han trabajado en esto, porque si no fuera por ese compromiso nosotros no estuviéramos en este momento con esa gran oportunidad, que va a potenciar no solo los proyectos que hemos querido realizar sino los que queremos hacer con este cambio que queremos para la Universidad y además, permitirá el crecimiento profesional de los funcionarios, y que va a ser en beneficio de la población estudiantil.

Es importante reconocer esa labor que están haciendo, aunque todavía no hemos visto el informe pero a lo que don Luis nos dice va en una forma correcta y siempre hay que ver la parte positiva.

JOAQUIN JIMENEZ: Yo tengo que aclararle a doña Grethel que necesito que ella me puntualice dónde está la responsabilidad del Consejo Universitario, porque el Consejo sí le dio seguimiento al sistema de información, sí tomó los acuerdos oportunamente, sí le dio el presupuesto necesario.

Entonces me parece que no tiene ningún fundamento para decir que si hay corresponsables en el Consejo Universitario, porque el Consejo sí actuó oportunamente.

Si usted revisa lo actuado por el Consejo Universitario y encuentra que hemos descuidado el asunto, entonces, ahí yo lo aceptaría, pero en esos términos no lo acepto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea no es hacer una polémica en esto, yo tengo una propuesta y espero que me la cumplan, o el Consejo decide, en realidad es una propuesta nada más.

GRETHEL RIVERA: En ese caso sería revisar las minutas de la Comisión que en ese momento estuvimos de acuerdo en ese aspecto y revisar las actas para darnos cuenta nosotros.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta en concreto es que me permitan ampliar los plazos no solo para este acuerdo, sino para el otro, que son dos acuerdos vinculados a las TIC, que también está pendiente y aquí hice relación solo a uno, pero para el 30 de junio con el compromiso de que les voy a entregar un avance la próxima semana.

También reitero que se está intentando satisfacer todas las demandas que se están haciendo en materia de normativa y sobre todo de la Auditoría Interna y los otros aspectos y acuerdos que están pendientes por ejecutarse.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 14)**

**Se conoce nota R.211-2011 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-336-2011), suscrita por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad, en el que solicita prórroga para atender lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2077-2011, Art. IV, inciso 3), punto No. 2, en la sesión del 30 de junio del 2011, sobre el Informe DTIC-2010-01 de la Auditoría Interna “Estudio sobre el cumplimiento de la implementación normativa 2-2007-CU-DFOE, Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de la Información en la UNED”, debido a que para poder atender apropiadamente este acuerdo, previamente se ha tenido que analizar la situación de los proyectos de la DTIC, atender asuntos operativos de la gestión de la DTIC en ausencia de un titular y prever la situación futura del desarrollo de proyectos en TIC (Banco Mundial).**

### **SE ACUERDA:**

**Acoger la solicitud de prórroga planteada por el Rector, y se pospone para el 30 de junio del 2011, la sesión extraordinaria programada por el Consejo Universitario, para analizar el informe de la Rectoría, según lo solicitado en sesión 2077-2011, Art. IV, inciso 3), sobre el Informe DTIC-2010-01 de la Auditoría Interna “Estudio sobre el cumplimiento de la implementación normativa 2-2007-CU-DFOE, Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de la Información en la UNED”, así como para analizar lo solicitado en sesión 2074-2011, Art. V, inciso 3) del 27 de enero del 2011, sobre los lineamientos para la implementación del Sistema de Información Institucional.**

### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

#### **IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

##### **1. Informe del señor Orlando Morales sobre el documento enviado por la Comisión de Ingeniería, él cual se encontraba incompleto.**

ORLANDO MORALES: Brevemente, el grupo de la Comisión de Ingeniería envió un informe y aquí vemos que era omiso, porque tiene 6 anexos y la vez pasada se dijo que estaba incompleto y yo fui el primero en asustarme, pero ahí habían 6 anexos que servían para completar el trabajo que ellos han hecho. Yo les remito a ustedes eso porque es importante.

Entiendo que ingenierías está incluido también dentro de la rama de tecnología en este préstamo con el Banco Mundial, de manera que para muchos es importante ese asunto.

Luego don Luis dice, -no, no hubo omisión de parte nuestra y seguimos trabajando-.

##### **2. Informe del señor Orlando Morales sobre el documento “Tutoría Cero” y conversación que tuvo con el señor Rafael Méndez de Estudios Generales.**

ORLANDO MORALES: Escribí un artículo que se envió a todo lado que se llama “Tutoría Cero”, creo que el ideal y todos siempre pensamos en la utopía de lo posible, realmente hay una tendencia de que sea cero, pues claro que no, y dicho ensayo termina con una poesía de Jorge de Bravo y les recomiendo que lo lean, sino ya el artículo en el fondo, pero por lo menos una bella poesía que hace alusión a un “gangoche”, en el sentido de que todos tenemos un traje que se nos incrusta y es como un gangoche que nos contiene y que no nos deja actuar, pero claro que el gangoche a que se refiere es un gangoche intelectual, o sea, que tenemos una manera de pensar rígida y nos comprime, nos evita ver hacia el futuro o ver con mayor amplitud.

Finalmente, tuve ocasión de conversar sobre el tema de estudios generales con don Rafael Méndez, y queríamos introducir algunos temas importantes que trata sobre la ética biológica, algunos sentimos que nuestro planeta está sobrecargado, es el navío espacial que da las mejores condiciones para el desarrollo de la vida y sin embargo si el crecimiento continua a la misma tasa, definitivamente se puede llegar a condiciones irreversibles.



Esa no es una angustia existencial, eso debe ser una angustia de nivel mundial porque llegado a cierto termino ya no son reversibles algunos procesos de deterioro.

De la conversación se dedujo algo interesante. Don Rafael dice, sí muy bonito, pero tengo 12 mil alumnos matriculados, de manera que requiere una atención especial, una estrategia de cómo atender grupos multitudinarios. Recuerdo que la frase fue 12 mil, y yo quedé petrificado, es imposible manejar esos números tan altos.

También dice que él siente una rigidez tremenda a la hora de modificar cursos o hacer cosas, que todo mundo participa, hay que pedirle opinión a todos y él considera que también el grupo está maduro para tomar iniciativas propias sin necesidad de andar consultando a diversas instancias que no solo opinan sino que también retrasan el proceso.

Finalmente dice que el término que se dura para hacer las unidades didácticas y todos los materiales de apoyo es tan largo que prácticamente es imposible cambiar los cursos.

De manera que se dice que habrá que diseñar una nueva estrategia, confiar más en que los tutores sean partícipes en la elaboración de documentos o materiales de apoyo, en fin que entren con una dinámica diferente a los servicios que se dan a los estudiantes, en cuanto a unidades didácticas, no cabe duda que pueden ser rotativas a través de materiales impresos y con esto me refiero que el mercado librero tiene muchas buenas obras y que nuestros profesionales las adecúen, las adicionen, se reúnan con los audiovisuales, con el material de apoyo, etc. En fin, una nueva visión.

Estuvo presente doña Katya Calderón afortunadamente de manera que ella no solo tomaba nota sino que yo vi que asentía, muchas de las cosas que ahí se discutían.

Ojalá eso cambie porque se me ha dicho que habría una demora si se quieren cursos por muchas razones y por mucha burocracia, etc., para asuntos que tal vez yo no conozco pero eso es lo que ahí se dijo.

### **3. Informe del señor Joaquín Jiménez sobre la solicitud para tener el formulario de becas en línea.**

JOAQUIN JIMENEZ: Hace dos semanas tuve una intervención acá en este espacio de informes, yo plante una situación por un problemita que se estaba generando para poner el formulario de becas en línea y le pedí una ayuda especial a don Luis para que nos solucionara eso y todo se resolvió y desde el 30 está en línea y son muchos los estudiantes que están ingresando a la página a llenar el

formulario y hasta ahora no ha habido problema, obviamente hay algunos por falta de experiencia, pero a funcionado muy bien.

Eso quería dejarlo informado que es un asunto que ya se resolvió positivamente y que está favoreciendo a la población estudiantil en todo el país y debo advertir también tanto a la Administración como a este Consejo, que está pendiente de resolverse el presupuesto de becas que hay un déficit importante para terminar el año, de ¢50 millones y que también hay un compromiso de crear 3 códigos para una trabajadores sociales para la zona del Atlántico, la zona Norte, en Guanacaste que son vitales para que este programa continúe.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sobre lo de becas, hemos estado coordinando con Raquel, hemos hecho algunas intervenciones en ese sentido y me alegra muchísimo que hemos podido llegar a un acuerdo.

De la plata que falta para becas a estudiantes, anticipo que estoy solicitándole a CONARE una autorización para que el recurso que nos dieron para becas internacionales debido a que hemos detenido eso prácticamente, nos permitan usarlo para becas internas, con un acuerdo de CONARE se puede hacer, porque eso está muy específico para becas internacionales.

Todavía no lo hemos discutido pero en este momento yo espero que esos ¢50 millones y otros aspectos que son para beneficio de los estudiantes los pudiéramos tomar de ahí, porque en becas internacionales la idea es no avanzar hasta que no estén las áreas definidas y las normativas correspondientes para que se pueda hacer.

Creo que eso sí lo podemos solventar, no creo que los Rectores no me respalden en eso.

#### **4. Informe de la señora Grethel Rivera sobre el Foro Virtual de Posgrado.**

GRETHEL RIVERA: Es para informar que el Foro Virtual de Posgrado ya terminó la semana pasada. En esta semana no se trabajó en el informe de parte de los moderadores para el asunto de cargas académicas, pero doña Ida, que era la moderadora general lo está elaborando y me lo entregará en estos días, pero como de hoy en 8 días vamos a estar atendiendo lo del Plan de Desarrollo Institucional entonces lo entrego dentro de 15 días.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perfecto, también podríamos discutirlo con otros asuntos del SEP también en ese momento.

**5. Informe de la señora Julia Pinell sobre la campaña RENATA, Ley Contra el Tabaco donde solo participó la UNED y la UCR.**

JULIA PINELL: Quería informarles que el pasado martes la Federación de Estudiantes estaba junto con la Universidad de Costa Rica, estábamos en una campaña que se llama RENATA, Red Nacional Antitabaco. Fue en el boulevard de la Asamblea Legislativa para que se apruebe la Ley. En esta manifestación solamente estaba la UNED y la UCR.

Es importante decirles que la Universidad se presente en todas estas actividades y ahí se demostró que la UNED está presente y a los estudiantes que entrevistaron del grupo de baile folclórico que son estudiantes de Pérez Zeledón y fuimos la única universidad que hizo una presentación.

**6. Informe del señor Mainor Herrera sobre la aprobación del Presupuesto Extraordinaria No.1-2011.**

MAINOR HERRERA: Tengo que informales que ayer en la Comisión Plan Presupuesto se conoció la solicitud de aprobación del Presupuesto extraordinario 1-2011.

Tuvimos algunas observaciones muy puntuales concretamente sobre el monto que se está asignando a la Vicerrectoría de Investigación en la partida de servicios especiales y se acordó invitar a la Vicerrectora Lizette Brenes para que nos explique cuál ha sido la tendencia que ha tenido, porque ha estado creciendo significativamente en este último año y entonces no se tomó acuerdo.

Lo que nos dice don Alverto Cordero es que a más tardar la próxima semana debería de salir el acuerdo ya del Plenario, esto para cumplir con las fechas que establece la Contraloría, entonces, para que se deje el campito ahí para poder conocer el Presupuesto extraordinario en la próxima sesión

LUIS GUILLERMO CARPIO: En ese tema creo que necesitamos una flexibilidad muy grande en este Consejo porque cuando hablamos de investigación es contratar investigadores, contratar asistentes, toda la gente que se requiere para los proyectos y ese recurso es para proyectos que ya venían caminando.

Todos son finitos, pero necesitamos esos recursos para poderlo llevar a puerto. Me imagino que la Vicerrectora les explicará en su momento.

7. **Informe del señor Luis Guillermo Carpio, sobre el “Informe de Labores 2010” y convocatoria a Asamblea Universitaria el próximo viernes 10 de junio.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quería informarles que se les hizo llegar a cada uno el Informe de Labores 2010, esto con el propósito de cumplir lo que establece el Estatuto Orgánico aún cuando no podemos convocar a Asamblea, sí quiero invitarlos a la reunión de Asambleístas, que es una Asamblea sin quórum, para poderlo discutir.

A esa Asamblea le queremos dar un enfoque muy diferente, porque lo que pretendemos hacer, es que primero que se les entregó con anticipación para que lo puedan analizar, criticar, estudiar, y todo lo que quieran.

La idea ese día va a ser muy importante primero porque yo considero que esto no es un Informe solo del Rector, sino que es un informe de toda la Administración activa, entonces, me van a acompañar los Vicerrectores para que la Asamblea o los Asambleístas puedan preguntar lo que gusten directamente a ellos, pero además de eso, en la parte externa vamos a tener kioscos de las diferentes dependencias de la Universidad para que muestren los productos que han tenido durante este año, llámese PEM, Producción Académica, va a estar también la gente de la Editorial, de la Vicerrectoría de investigación, el Observatorio, para que ellos también puedan expresarse, no solo el Rector en este caso, sino que hay gente que hace cosas muy valiosas y creo que lo más indiferente de mi parte sería arrogarme que es un producto de la Administración, cuando hay otras personas que en realidad se han puesto la camiseta y ojala el 10 de noviembre que es un viernes a las 9 de la mañana, podamos compartir esa reunión que es la Asamblea, la que se establece por Estatuto, pero no puede ser convocada, pero creo que va a ser muy importante.

Ahí también voy a presentar las perspectivas de la Universidad para que la gente las conozca, sería el primer foro formal y estaría incluyendo lo que es lo del Banco Mundial, los tres temas que ya fueron aprobados en este Consejo Universitario. De manera que quedan invitados para el viernes 10 de junio.

8. **Solicitud de la señora Ilse Gutiérrez sobre el Foro de Universidad Pública- Sociedad y Estado, organizado por la Universidad de Costa Rica.**

ILSE GUTIERREZ: ¿Podría referirse a la actividad que va a haber en la Universidad de Costa Rica, creo que lo plantearon como un foro sobre Universidad y Sociedad?

Me pareció muy interesante y salió en el periódico el domingo pasado, porque ya empezamos el tema, el posicionamiento de lo que significa Universidad pública.

Quisiera que se refiriera a esto porque hay varios días y se me ocurrió que tal vez, no sé si es posible que pudiéramos mandar una delegación UNED de varias instancias académicas y administrativas, que pudieran asistir a las conferencias, porque creo que ya a lo interno tenemos que ir reposicionando el concepto de Universidad pública.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El próximo martes estamos invitados a un foro, los cuatro Rectores, es un foro Universidad y Sociedad donde vamos a hacer una presentación cada uno de la perspectiva individual de lo que puede ser la Universidad pública con respecto a la sociedad y estamos tratando de ponernos de acuerdo entre nosotros para desarrollar un tema específico cada uno, porque a la larga si nos ponen a hablar independientemente vamos a hablar de lo mismo todos y no tiene sentido.

Es el próximo martes, el foro donde vamos a estar nosotros, pero no me acuerdo de la hora.

ILSE GUTIERREZ: Cuando lo vi anunciado me pareció muy importante que la UNED pudiera utilizar esa plataforma, enviar una delegación y no sé si podemos tomar un acuerdo que tal vez vaya representación de las Escuelas, de Posgrado, de la Vicerrectoría Ejecutiva, de Presupuesto, que pudiéramos mandar una delegación no solamente para que ellos puedan formarse y empezar a tomar ese criterio de cuál es nuestro papel como Universidad pública y Universidad a Distancia, o sea, la UNED, cuál es el discurso UNED como Universidad pública.

Creo conveniente que podamos mandar a unas 10 personas pero no sé si es permitido en este foro, porque es un foro de la Universidad de Costa Rica, donde participan los 4 Rectores en la apertura, pero podría aprovecharse perfectamente, son tres días.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está abierto al público, no veo por qué no.

JOSE MIGUEL ALFARO: ¿Qué posibilidad hay de que se enlace con videoconferencia de la UNED y por la radio?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Puedo pedir autorización, yo estoy seguro que doña Yamileth nos lo autorizaría para hacerlo por Onda UNED.

JOSE MIGUEL ALFARO: Sí, Onda UNED y videoconferencia, porque creo que el gran pecado que tienen estos foros es que se quedan entre 4 paredes y sería muy importante dar aviso a los Centros y además si se va a hacer así, obviamente van a haber videos de las presentaciones para hacerlo circular.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se lo voy a plantear a doña Yamileth, no creo que haya problema.

Básicamente era eso y ojalá puedan estar todos en la Asamblea del viernes a las 9 de la mañana porque va a haber una forma para plantear por lo menos en este momento a los asambleístas las necesidades que hemos discutido en este Consejo Universitario de empezar a iniciar una serie de cambios en nuestro modelo que creo que es fundamental.

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

##### **1. Convocatoria a sesión extraordinaria el próximo jueves 9 de junio en la mañana y sesión ordinaria en la tarde.**

ILSE GUTIERREZ: Recordé que en algunas de las actas, pero no encontré exactamente en cuál se hablaba de la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional y habíamos hablado de hacer la sesión el 26 de mayo. Ahora escucho de que podría ser para junio, porque eso sí es importante que lo dejemos como punto de agenda y desde ahora prever una sesión extraordinaria porque no lo podemos ver como un punto de agenda sino como un espacio especial para aprobar el Plan de Desarrollo Institucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, el Plan de Desarrollo está para de hoy en 8 días. La agenda sería exclusiva para eso. Sería sesión extraordinaria, pero sería tema único. Podemos hacer esta extraordinaria en la mañana para ver punto único este tema y podemos hacer una sesión ordinaria en la tarde.

Vamos a tener que tomar decisiones muy complejas, porque primero el trabajo es de años para poder hacer eso, tenemos que tomar decisiones si lo vamos a hacer internamente, hay costos estimados pero vamos a depender del financiamiento del Banco o revertir algunas prioridades internas, pero eso será una propuesta aparte.

ILSE GUTIERREZ: Es por esa razón, me gustaría que tal vez pudiéramos nosotros tener los documentos desde antes para no llegar aquí a la sesión y empezarlos a leer, porque el Plan de Capacitación del COBI, está en la propuesta de las plataformas, todo el proyecto que conlleva al Banco Mundial que son las dos plataformas, la plataforma tecnológica y todo este apoyo que le va a dar.

Luego, está el Plan de Desarrollo Institucional, que son documentos muy profundos que para que sea una discusión realmente certera, no lo podemos hacer en una sola sesión, entonces habría que tenerlo presente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo. Entonces agregamos eso al acuerdo original.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO V, inciso 1)**

**Con el fin de conocer la propuesta de Plan de Desarrollo de la Universidad, SE ACUERDA:**

- 1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 2093-2011, Art. V, inciso 1), sobre el cambio de hora de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 9 de junio del 2011.**
- 2. Trasladar la Sesión Ordinaria que se celebrará el 9 de junio, para las 2:00 p.m.**
- 3. Realizar Sesión Extraordinaria el 9 de junio del 2011, a las 9:00 a.m., con el fin de analizar la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional.**

**ACUERDO FIRME**

- 2. Nota de la Rectoría sobre solicitud de ampliar resolución de la servidora Katya Calderón con el dictamen de la Oficina Jurídica el cual una vez analizado se acoge en todos sus extremos.**

Se conoce oficio R.114-2011 del 6 de abril del 2011 (REF. CU-217-2011), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite ampliación de la resolución sobre el caso de Katya Calderón Herrera, y adjunta el dictamen O.J.2011-044 de la Oficina Jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Atendiendo el cambio que nos pide don Ramiro, estaríamos iniciando con este punto que es la nota de la Rectoría sobre la solicitud de ampliar la resolución de la servidora Katya Calderón con el dictamen de la Oficina Jurídica el cuál una vez analizado se acoge en todos los extremos.

RAMIRO PORRAS: Creo que vamos a iniciar una discusión que creo que ya no le podemos dar más tiempo y que es necesario que tomemos una resolución.

En segundo lugar, quisiera solicitarles a todos que actuemos con la mayor objetividad y que las cosas que ha habido en el pasado en cuanto a que se etiquetan las personas que pueden tener una posición en una cosa y en otra, que nos abstengamos de eso porque por ejemplo yo quiero hacer una exposición no para ubicar cuál es mi posición, sino para que no obviemos cosas muy importantes que a la hora de tomar la decisión, tenemos que tomar muy en cuenta. Había pensado en hacer un esquema en la pizarra, pero no lo voy a hacer.

Quiero que conste en actas primero que estamos ante la responsabilidad de resolver el caso o un asunto que se presenta con una persona de las más valiosas que tiene esta Institución. No tenemos que mezclar cosas, doña Katya Calderón es una de las personas más valiosas de esta Institución, lo ha demostrado en todos los puestos que ha ocupado.

Pero para efectos nuestros que nos toca poner la parte de objetividad, no quiero que se obvien detalles como el siguiente.

Hay un antes y un después de este caso. Lo marca la fecha 10 de abril del año pasado, y en esa fecha doña Katya Calderón entrega a la Universidad por todas las cosas que se comentaron en el Consejo Universitario y en otros ámbitos, ella logra entregar el documento que elimina cualquier problema, es el documento debidamente reconocido su doctorado y por una Institución de CONARE, que en este caso es la Universidad de Costa Rica.

Después de abril del 2010, no hay absolutamente ningún problema en el caso de doña Katya Calderón, tampoco estoy diciendo que puede haber problemas anteriormente, yo quiero que veamos el asunto con mucho cuidado.

Para hacer esta intervención, todos tienen su computadora y pueden entrar en cualquier momento a la página de CONARE y todos debemos conocer trabajando aquí, los términos del Convenio suscrito por todas las universidades y una de las partes importantes es el Reglamento de Reconocimiento y equiparación de títulos, porque creo que los términos de ese Reglamento, en esta discusión deben estar muy claros, primero porque lo dice CONARE y todas las instituciones lo aceptamos y suscribimos el Convenio de CONARE.

Primero, quiero decir que cuando cualquiera de nosotros dice, -yo tengo un título de doctor, de abogado, de lo que sea-, tenemos que tener mucho cuidado cuando utilizamos el término título, yo lo que tengo es un diploma. El diploma está constituido por dos partes, uno es el título y todo esto que esto lo pueden ver en ese Reglamento, título significa el área en la que yo estudié, estudié ingeniería eléctrica, estudié medicina, estudié lo que sea, esa es el área.

Título es un componente de algo físico que se llama diploma en donde vienen dos cosas, el ámbito, o sea, en qué área hice mis estudios, y lo segundo es el grado. Entonces, vean que ya llevamos tres términos, diploma que es el documento, título que es en lo que yo estudié y grado es lo que ubica cuál es el nivel que yo obtuve en esos conocimientos.

Hago la observación de que grado es un término que también se presta a confusiones, pero que ese mismo Reglamento lo aclara.

Yo hubiera preferido que en lugar de grado se hubiera usado nivel y lo he dicho aquí muchas veces, si CONARE quitara grado y pusiera nivel, se arreglan muchos



de los problemas de interpretación, sin embargo está bien claro. Como grado equivalente a nivel se asocia, pregrado, grado y posgrado y ahí es donde viene la confusión, que grado es a la vez una subdivisión del término grado que usa CONARE.

Para grados es licenciado y bachillerato, para pregrados estamos hablando de diplomados, profesorados también, y para posgrados estamos hablando de especialidades, maestrías y doctorados.

Cuando yo les estoy diciendo que un diploma tiene un título y un grado, es que si mi diploma dice, -profesor en tal cosa-, estoy en un pregrado, si dice, -bachiller o licenciado estoy en un grado y si dice maestría, especialidad o doctorado estoy en un posgrado.

Dos términos adicionales que voy a incluir tomados de ese Reglamento. El término “reconocimiento” y el término “equiparación”, ¿por qué es esto?, porque tenemos que hablar un lenguaje universal.

La Universidad de Costa Rica desde su fundación fue encomendada por el Estado a darle respaldo a los títulos que venían de afuera. Antes era más fácil, había una comisión que lo estudiaba y decía que era eso y venía un respaldo de la Universidad de Costa Rica.

En el momento en que CONARE está formado por cuatro instituciones, el trámite sufrió todo un cambio es que en lugar de ingresar a cada universidad, o sea la persona iba a la Universidad de Costa Rica o a la UNED, lo que hacía era ingresarlo a la Oficina de OPES correspondiente a la parte de reconocimientos de estudios.

Todo título que viene de afuera, puede decir Doctor o lo que sea, incluso hay discrepancias. En Francia se usa mucho el término diplomado y hasta puede tener ámbito de Doctor, cuando a uno le dicen se diplomó en determinada cosa, pongo el ejemplo de Francia.

En Alemania usan otros nombres que aquí se sabe que tienen que ver con el Doctorado, los alemanes dan muchos doctorados y de muy alta calidad.

En España el término “Doctorado” no necesariamente significa que se tenga el grado de “Doctor” y en la antigua Unión Soviética daban doctorados y de todo a granel sobre todo en la Universidad de Lumumba, donde la mitad del curriculum era estudiar en régimen de allá. Esto se los digo con conocimiento de causa.

¿Qué quiere decir reconocimiento? ¿Qué quiere decir “equiparación”? Cuando uno entra a uno de estos Diplomas para estudio de CONARE, lo primero que ellos deciden y a veces uno lo puede guiar y decir que mi título lo reconozca o equipare cierta universidad.

Entonces “reconocimiento” significa que alguien, una entidad de las cuatro dice esa universidad es una universidad reconocida a nivel mundial y está facultada para dar títulos universitarios.

ORLANDO MORALES: Eso es un asunto puramente jurídico.

RAMIRO PORRAS: Y se reconoce, significa que aquí se puede trabajar con ese título.

En qué corresponderá a los Colegios Profesionales y corresponderá a la empresa privada que quiera contratar a esa persona.

Hago un paréntesis. Hace un tiempo les ponía el ejemplo de uno que me correspondió manejar en la Oficina de Registro de la Universidad de Costa Rica, que era título de Paisajista, vino de Italia con unos estudios de alto nivel, aquí no se daba paisajismo en nada.

Se lo remití a la Escuela de Arquitectura y dijeron aquí no hacemos paisajistas, entonces lo remití a la Escuela de Bellas Artes, y dijo aquí no damos ese título y no supe donde enviarlo.

Al final la recomendación es que la Universidad de Costa Rica como un todo, decidió decir que se le reconocemos ese título porque viene de tal universidad de prestigio, pero no lo podemos equiparar.

Es más, en ese momento surgió la discusión y por qué no se equipara. Entonces en ese momento se tomó la decisión –eso fue hace 20 años-.de decir que este diploma que tiene un título “se equipara con el grado de” y lo que se dice es que este paisajista se reconoce y se le asocia el grado de bachiller, licenciado, doctor o el que se quiera.

Pero no se equipara con ningún título que daba la Universidad de Costa Rica porque no lo tenía.

Equiparación únicamente se da en dos vías, cuando el estudio me determina cuál es el grado que tiene ese estudio que hizo la persona, independientemente de su campo, el grado es si le puedo decir que lo hizo esta persona corresponde a un bachillerato aunque el nombre que traiga es un diplomado o un doctorado, corresponde al nivel de bachiller o licenciado.

El segundo punto de la equiparación es decir, si viene con el título de Ingeniero Eléctrico, se equipara además con el título y grado que da la universidad de Licenciado en Ingeniería Eléctrica de este país.

Cuando la Universidad de Costa Rica o cualquier universidad dice eso, esta persona tiene derecho de ir al Colegio de Ingenieros, por ejemplo, y decir ya estoy equiparado como si fuera un Ingeniero Eléctrico.

Con esto quiero decir que para que esté completo un dictamen, tiene que llevar elemento de reconocimiento y podría ser que no lleve el elemento de equiparación.

Pero para que sea exactamente igual a lo que nosotros damos aquí y tenga el mismo valor, tiene que darse reconocimiento, asociársele un grado y dar una equiparación con algo que aquí se da.

Pero todas las combinaciones son posibles. Se puede decir nada más se le reconoce sin darle grado y eso quiere decir que se reconoce porque viene de una universidad de prestigio.

¿Quién puede hacer estos reconocimientos?, solo hay una entidad de entrada y cuatro de salida. La entidad de entrada es OPES y las cuatro de salida son las cuatro universidades estatales. No hay más.

No existe más, no puedo llevar a la UACA o la Universidad Latina un título a reconocer, no puedo no hay una ley que lo permita.

Pero si tengo un título cualquiera que ni siquiera lo quiero a estudio para la una entidad privada, su propio riesgo puede decir así es Doctor en Ingeniería Civil, vaya haga aquel puente que estoy cotizando. La empresa privada puede hacer todo lo quiera la empresa pública no lo puede hacer.

¿Qué otros casos existen de reconocimiento de diplomas en este país?. Hay un segundo caso que el Consejo Superior de Educación, pero total y absolutamente restringido, es únicamente para poder ejercer la docencia en primaria y secundaria en el país, solo para eso.

¿Qué requisitos hay para presentar un reconocimiento?, que todos los documentos vengan debidamente autenticados es un requisito, nadie puede hacer nada si no vienen debidamente autenticados y eso significa que la firma de quién firmó el diploma esté registrada en el país donde se firmó, que esa firma esté registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país, y que esa firma esté registrada en el cónsul nuestro de ese país y que el cónsul nuestro de ese país está registra la firma en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y aquí se dice está secuencia de firmas es válida para autenticar todo eso.

Ya sea por parte de CONARE o alguna institución por parte del CONESUP.

Ahora voy a lo que inicié. En abril del 2010 se marca una diferencia en que a partir de abril del 2010 tenemos un diploma para usar el término corriente que a veces lo usamos como sinónimo, un diploma reconocido por una institución de CONARE.

Anterior a eso, aunque se haya perdido en el expediente pero ya hay fe según lo que don Celín nos dice en su informe, existió un reconocimiento hecho por una entidad que pueda hacer reconocimientos, pero no que era válido para efectos universitarios. Esto lo tengo muy claro.

Es decir, el último dictamen de la Oficina Jurídica haya dicho que no hay personas que declaren que ese documento existió, las dos personas dicen que el documento que existió fue el que venía reconocido por la gente del Consejo Superior de Educación.

Y de lo que don Celín habla en su dictamen es que eso elimina es que no hubo mala fe. O sea el que no apareciera el documento en el expediente quita cualquier pensamiento malo de que haya mala fe de que ella no entregó de que lo hizo de mala fe todo eso lo elimina, porque hay dos funcionarias de la Oficina de Recursos Humanos que dicen eso lo vi y ahí estaba y no sé por qué se perdió. El cuento de por qué se perdió es otro asunto que habría que determinar si se abre como un procedimiento para indagar porqué ese documento tan importante no estaba ahí.

El asunto de fondo en esto es que si con ese documento se podría doña Katya Calderón ejercer los cargos que esta Universidad le dio. Tengo mi posición a respecto, que posiblemente discrepemos.

Lo que quiero dejar claro en este momento es que nos pide el señor Rector es su solicitud de que archivemos ese expediente.

Personalmente no podría apoyar archivar el expediente porque lo que está justificando la Oficina Jurídica no es el fondo del asunto.

Si la Oficina Jurídica nos dice que el título o diploma, reconocido y equiparado por el CONESUP es suficiente para que pueda ejercer lo que ya ejerció, creo que no habría ninguna duda.

Me parece que por mi experiencia, de que solo se puede hacer en función de un reconocimiento dado por una institución de CONARE.

Un aspecto más. La otra vez que hablamos aquí don José Miguel solicitó dos cosas, una era que entráramos a analizar esto con un expediente completo. Y lo otro fue que si este asunto no había prescrito.

Si aquí viene un dictamen de la Oficina Jurídica que dice que el asunto prescribió, tendría que preguntar si ya está prescrito no se puede hacer nada.

Entonces la figura de prescripción para mi persona era la que había que justificar, pero no está justificada ni la figura de prescripción ni con ese reconocimiento era factible que ella pudiera ejercer lo que ejerció.

Lo último sería si eso tiene implicaciones económicas para la Institución, entonces si nosotros cometemos el error –si fuera un error- de archivar este asunto, mi pregunta grande eso significa que los dineros que ganó en función de ese título que obtuvo, la institución los asume de alguna manera y no tiene implicaciones personales para ninguno de nosotros, no tendría ningún inconveniente.

Me parece que esa es una de las posibles consecuencias que pueden traer el archivar el documento.

Quería poner el panorama del caso en que nos encontramos.

JOSE MIGUEL ALFARO: Hay algo que planteó don Ramiro al inicio de su exposición, en lo que no estoy de acuerdo.

Don Ramiro dice que en el análisis de este asunto debemos de ser totalmente objetivos, como diciendo no podemos entrar a hacer las consideraciones de orden personal que están implicadas en esto.

Creo que estamos manejando la situación de una persona. Incluso el mismo don Ramiro dice que está claro que actuó de buena fe.

Quiero enfocar esto empezando por eso. Quiero que todos tengamos muy claro que doña Katya de verdad fue a estudiar al extranjero, de verdad sacó un título, de verdad vino a Costa Rica y ella fue sometiendo ese título a lo que en ese momento le dijeron que hiciera y ella trajo sus atestados a esta Universidad, la Universidad los recibió y de buena fe se le fue nombrado en distintos cargos.

Al mismo tiempo tenemos otra circunstancia que el mismo don Ramiro dice, es una de las mejores funcionarias que tiene esta Universidad y creo que eso no lo podemos soslayar.

Creo que ella al traer sus atestados a la Universidad en una fecha determinada, empieza a correr -don Celín me corregirá si el término adecuado es prescripción o caducidad- un término que tiene la Universidad que de alguna manera afectar un acto que se dio a favor de un administrado.

Tengo la impresión de que ese término se ha cumplido con creces y que en estos momentos la Universidad no le puede decir no se vale eso que usted hizo hace 10, 8, 7 años no se vale porque faltó un requisito en ese momento.

Creo que eso atenta con la seguridad jurídica y sobre todo produce un gran daño a la persona, porque ponen en entredicho su integridad. Creo que se fue ese término.

¿Cuánto es lo que se fija la Ley de Administración Pública para el derecho de la Administración para impugnar antigüedad?.

CELIN ARCE: Son cuatro años, pero hay una reforma después del Código Procesal Contencioso Administrativo que si los actos prevalecen en el tiempo no prescriben.

JOSE MIGUEL ALFARO: Habría que definir qué es un acto que prevalece en el tiempo. Para mí el acto que se dio fue la apertura de un expediente personal donde se dieron requisitos y se acreditó una posibilidad de ejercicio, y por supuesto que uno no pueda decir que cuando el administrado es empleado de la administración, sus años de servicio funciones en su perjuicio y no haya ningún reconocimiento del valor de eso.

Tengo una duda profunda, y es que si los efectos de reconocimiento que se le hizo en el año 2010 fueran efectos declarativos o fueron simplemente reconocimiento de un título que tenía muchos años de haber sido expedido.

Porque si el acto de reconocimiento es declarativo entonces los efectos son de ahí para adelante, pero si el título le dicen que se le reconoce el título menos la fecha, la fecha del título tiene que ser del día de hoy, que haya sido hace 10 años nos tiene sin cuidado.

Creo que el reconocimiento es integral. Si se reconoce que el título fue expedido por una universidad de prestigio que podría expedir ese tipo de títulos y eso se hizo en 1905 para mí ese título vale desde ese año, porque no creo que se le pueda dar esa categoría de defecto declarativo a al acto de reconocimiento porque lo hace ese acto de reconocimiento es decir que un hecho que ocurrió en el pasado que fue lo que generó ese título fue válidamente dado.

Si a eso le agregamos que de buena fe se ha venido desempeñando toda una serie de funciones, entonces que además hay una limitación y habría que ver si se puede interpretar esa disposición en contra del administrado, porque creo que aquí se está planteado algo así como el mismo criterio del delito continuado.

Pero aquí tenemos un acto de buena fe que la Universidad conoció, convalidó y que incluso dado el desempeño de la funcionaria ha ido recibiendo encargos de gran responsabilidad y todos los ha cumplido con excelencia.

Por eso con todas esas circunstancias creo que lo que procede es decir, aquí no hay ninguna razón de fondo para sancionar a la funcionaria, y cualquier proceso de formalidades que no se cumplieron, está cubierto por el transcurso del tiempo.

Creo que eso es lo justo y lo equitativo. Si estuviéramos ante una persona que le hubiera hecho un daño a la Universidad, incluso una funcionaria mediocre tal vez podría decir.

Pero lo que sí me parece que no tiene ningún asidero de fondo es que sabiendo que desempeñó los estudios, que sacó el título y como en los trámites de reconocimientos y convalidaciones, ha habido una serie de lagunas y vacíos, que

incluso de cosas sumamente injustas a través del tiempo donde las universidades se han negado a reconocer cosas que eran obvias.

Eso es un campo donde ha habido mucho problema y tenemos una persona que se ha ganado el respeto y cariño de una institución a la que ha servido con excelencia, que tuvo el enorme problema de que la Administración en su caso demostró ser no solo ineficiente sino incluso se pierden cosas de su expediente.

Creo que tomando todo en conjunto lo que cabe decir es que ella tiene su título, el reconocimiento del 2010 es un reconocimiento que valida que en su momento el título que ella recibió fue dado por una Institución que podía darlo y era de prestigio, entonces cómo vamos a hacer un salto en el vacío y decir que durante todos esos años, que incluso de buena fe estuvo trabajando y dándole sus mejores esfuerzos a la Universidad, eso queda en el limbo e incluso la posibilidad de que se le establezca el que puede tener alguna responsabilidad para devolver un excedente de salarios.

Eso me parece que no tiene asidero en una interpretación integral de su caso y que por eso me parece que sería muy importante que nosotros pudiéramos definir cuál es el efecto de ese reconocimiento, de un expediente que fue abierto de buena fe, que en su momento produjo sus efectos y que incluso fue objeto de vandalismo.

Porque ahí es donde se me plantea una situación en donde creo que se ha maltratado indebidamente e injustamente a una persona y que mantener esto abierto es volver a abrir esa herida.

MAINOR HERRERA: Voy a iniciar diciéndoles que cuando se conoció este caso en la primera oportunidad estando yo como miembro de este Consejo, me di a la tarea de revisar el acta No. 2035-2010 para saber de qué se trataba, ver el acuerdo que se tomó y luego buscar la información.

Lo que se ha dicho de doña Katya Calderón lo comparto totalmente es una excelente funcionaria.

Estuve conversando con una de las jefaturas en días pasados concretamente con la Directora de Centros Universitarios y me decía, ahora vemos los cambios, de verdad que está haciendo una excelente labor me dijo doña Guadalupe y la comparto plenamente.

Si esto fuera un asunto de justificación creo que ni siquiera estuviera aquí ventilándose este asunto.

Pero cuando sigo leyendo los documentos y reviso los informes de la Oficina Jurídica, por ejemplo el oficio OJ-2010-145 y leo en uno de los párrafos donde hace el análisis jurídico de fondo que dice: “

*“La servidora Calderón Herrera fue nombrada Vicerrectora de Investigación por parte del Consejo Universitario a partir del 11 de noviembre del 2009 sin cumplir con el requisito de ostentar al menos el grado de licenciada o su equivalente, requisito que logró cumplir y acreditar hasta el día 7 de abril del 2010.*

*Dicho nombramiento se llevó a cabo a pesar de la advertencia previa que la Auditoría Interna le hiciera al Consejo Universitario mediante oficio AI-118-2009 del 19 de octubre del 2009....”.*

Luego sigue y abre comillas para citar propiamente el punto del oficio AI-118-2009.

Sigo revisando el informe del oficio 272 al que hace referencia don Karino, Auditor Interno en su informe AI-122-2010, y que concretamente también establece la Oficina Jurídica y paso a leer: *“en el caso de que existan nombramientos que hubiesen sido llevados a cabo tanto internos como en propiedad en los que era requisito ostentar un título o grado determinado, pero los mismos no han sido objeto de reconocimiento como parte de CONARE, tales nombramientos están afectados de un vicio de nulidad”.*

Esto lo cita la Auditoría Interna en el oficio AI-122-2010 en el punto 9).

Cuando reviso que efectivamente el Estatuto de Personal establece claramente los requisitos que deben cumplirse para ser nombrado Vicerrector y dentro del punto c) establece *“considera al menos el grado de licenciado o su equivalente”* y revisando el Estatuto de Personal en el Art. 9 “Reconocimientos de Grados o Títulos” que establece en el Art. 95 que dice:

*“Cuando los títulos a los que se refiere el Art. 9 y este hayan sido obtenidos en una universidad extranjera deberán ser reconocidos conforme a las normas establecidas por CONARE”*

También Don Ramiro ha sido muy amplio en lo que expone, entonces me queda la gran duda con en el informe último que nos hace llegar la Oficina Jurídica y que da respaldo de la solicitud que nos hace el señor Rector en su último documento que eleva sobre este caso al Plenario, y que se dice: *“en apariencia se han extraviado documentos”.* No sé si lo dice así pero hace ver que se han perdido documentos.

Me queda la gran duda, porque aquí no solamente es un asunto de doña Katya, la Oficina de Recursos Humanos tiene que decir por qué se extraviaron esos documentos.

Quiero que quede en actas que aquí no se está culpando a nadie. Lo que me parece es que estos hechos deben de esclarecerse y lo que dice la normativa es que cuando hay que esclarecer hechos entonces se puede nombrar un órgano instructor del debido proceso.



De manera que tengo que decirles que no puedo acoger la solicitud del señor Rector de cerrar el caso y me parece que tendríamos que justificar –si así se quiere hacer- por qué no se va a acoger lo que ya acordó este Consejo en el acta No. 2035-2010.

Me parece que esto va a ayudar a aclarar el caso de doña Katya Calderón .

GRETHEL RIVERA: Me da mucha pena estar nuevamente tocando este tema, pero espero que al final lo concluyamos.

Definitivamente estoy de acuerdo con don José Miguel Alfaro al decir que no podemos ser objetivos porque hay de por medio una persona, como todos sabemos quién es ella.

Además, agrega don Ramiro que el asunto de esos nombramientos no tendríamos que verlos o no nos concierne.

Diría que sí porque fue una Dirección y una Vicerrectoría que se aprobó en el Consejo Universitario. Si vamos a tomar medidas entonces deberíamos de empezar por ahí.

Quiero referirme a lo que dice don Ramiro de implicaciones. Diría implicaciones versus beneficios que ella nos ha aportado durante su gestión en la Universidad.

Me gusta ver las cosas en positivo y creo que si cuantificamos todo el tiempo y la dedicación doña Katya en su aporte de conocimientos, la Universidad no podría pagarle nunca.

En ese sentido implicaciones no veo y si es cuestiones de dudar de su formación que no lo estamos haciendo pero que si esas fueran algunas de las implicaciones en cuanto a las estratégicas y metodologías pertinentes y oportunas que ella aplicó desde la Dirección y desde la Vicerrectoría de Investigación, pues está más que demostrado que es una persona suficientemente capacitada como para llevar adelante todos estos puestos que está desempeñando.

Ya lo dijo don Mainor que en la Vicerrectoría Académica se están sintiendo cambios significativos en todos los procesos ya que ella tiene el conocimiento para esto.

Creo que más bien deberíamos preguntarnos cómo la Universidad va a revertir el daño provocado a doña Katya Calderón, no solo a nivel personal sino a nivel profesional, tanto a lo interno como a lo externo de la Universidad.

Quiero dejar esa pregunta para ver qué respuesta encontramos.

JOAQUIN JIMENEZ: Creo que es un asunto que ya se ha discutido ampliamente en este Consejo, y definitivamente ya se puede cerrar este capítulo estaría totalmente de acuerdo en que se cierre.

Creo que hay argumentos claros si tomamos el análisis que acaba de hacer don Ramiro y las aportaciones que acaba de hacer don José Miguel, me parece que hay posibilidades de sustentar un análisis para cerrar esta parte.

Si nos vamos al dictamen jurídico que acaba de hacer mención don Mainor, donde la Oficina advierte que doña Katya no cumplía con el requisito y que su título no estaba acreditado, para mí es muy claro que desde siempre doña Katya ha cumplido con el requisito siempre ha tenido el título y siempre lo tuvo.

El asunto fue un trámite administrativo de acreditación de ese documento, que sufrió varios inconvenientes inclusive, dentro de la documentación que ha llegado a este Plenario, hay una nota de la Universidad de Costa Rica, donde asume que cometió un error en el proceso inicial de acreditación.

Me parece que hay suficientes elementos que nos darían la oportunidad para cerrar este capítulo, pero me hace falta el documento, la redacción, el cuerpo de la resolución que vamos tomar porque los documentos que tenemos no podría cerrar este capítulo con ese último documento que tenemos aquí.

Para mí hay que hacer todo un sustento lógico sobre todo más lógico que jurídico, que le permita a este Consejo dar por cerrado ese asunto.

Sería ir tomando todos estos detalles, todos los argumentos que se han dado, los diferentes antecedentes que hay y establecer desde la perspectiva, y decir estamos claros.

De mi parte estoy muy claro de que doña Katya desde que puso su primer pie en esta Universidad, cumplía con el requisito, había hecho estudios de posgrado o estudios universitarios en una universidad en Italia, y que por diferentes razones hubo un proceso de acreditación y de equiparación fallido, que después se rectificó a raíz de una situación que advierte la Administración a este Consejo y se resuelve.

Solicitaría que dos ó tres personas de este Consejo redacten una posible resolución con los argumentos que ya tenemos desde esa perspectiva, y esto claro que es una decisión que tenemos que tomar y que eventualmente podría tener alguna transcendencia a otros niveles. Pero eso es lo que menos me preocupa ahora.

Estaría dispuesto a asumir responsabilidades posteriores si fuera del caso, dar explicaciones posteriores de un acuerdo que podríamos estar tomando si fuera necesario, con el fin de dar por resuelto esto y lo daría por resuelto porque sería en beneficio de la Institución fundamentalmente.

Creo que como Consejo Universitario nos corresponde tomar decisiones. A veces hay decisiones que podrían estarse tomarse en límites que nos podríamos generar alguna consecuencia posterior, pero en mi caso lo asumiría, no tengo ningún problema.

Pero necesito un documento claro que sustente la decisión que voy a tomar.

ORLANDO MORALES: Uno puede hablar con la voz del corazón, con la voz de la inteligencia.

Uno sabe el conflicto que siempre hay entre sentimiento y razón. Los que hemos conocido a doña Katya y hemos conversado con ella, realmente uno rápidamente establece un lazo afectivo.

De tal manera que es un muy difícil sobre todo con quienes han convivido bastante tiempo en la academia, tener realmente un criterio totalmente jurídico, porque este es un asunto legal.

No estamos valorando la capacidad, lo eficiente que es o el perjuicio que se le crea, es un asunto jurídico.

Lo serio es que cuando iba a haber el primer nombramiento de alto nivel, hubo la advertencia que no reunía desde el punto de vista legal o requisitos, entonces ¿por qué se continuó?, y también la misma persona a sabiendas de que no tenía los requisitos no dijo “encantada pero todavía no he tenido el reconocimiento no he podido”.

Porque el reconocimiento antes de abril del 2010 es que podía ejercer en primera y secundaria, eso es lo que he entendido.

El Consejo Superior de Educación hasta esa fecha únicamente había reconocido que podía ejercer la docencia y ahí se dijo I y II Ciclo. Eso es muy serio. Eso se dijo y no podemos obviarlo.

Separemos el sentimiento de nuestros deseos, el corazón o la inteligencia, o bien actuemos emotivamente.

De mi parte la aprecio mucho, hay un problema que posiblemente la afecta pero por qué en la primera instancia no se dijo todavía no tengo el reconocimiento para ejercer en una universidad.

Uno es un ser ético y aunque uno dice estudié pero no hay el instrumento jurídico.

A veces uno ve que hay desalojos de una pobre familia, no pudo pagar la renta, van para afuera los niños, pero la ley dice que si no paga se va.

Entonces que se hace, actúa el cerebro o el corazón, actúa la Ley o el sentimiento, obviamente es una situación difícil y todavía más difícil con quienes la han conocido, pero realmente cuesta no reconocer que se le causaba un perjuicio.

Cuando se ha mencionado que se perdió un reconocimiento, pero fue el reconocimiento del Ministerio de Educación Pública, el Consejo Superior de Educación, que tiene que se haya perdido, no tiene ninguna validez en este caso, porque no le está autorizando para ejercer la enseñanza a nivel de educación universitaria y se insiste en que se perdió el documento.

Tengo un certificado de mecanógrafo del colegio y a mí que se haya perdido nunca lo he presentado pero sí se pierde no afecta en lo sustantivo nada, porque eso no es lo que me permitía ejercer en los cargos que he ocupado.

Lo más serio es que hubo la advertencia y no se acató.

De manera que vaya mi sentimiento para esta situación que afectaría a doña Katya Calderón pero otra vez, el asunto es jurídico o es de sentimiento, porque aquí a veces por minucias de reglamento y de normas, primero la Ley y muchas veces he dicho que vamos a hacer tan puntuales en esto, en algo que es tan obvio que hasta abril del 2010 no había un reconocimiento.

De curiosidad como a veces me pongo aquí a la par de don Karino, vi una nota de CONARE en cuanto al reconocimiento no sé que decía pero lo firmaba no quien debía firmado sino una secretaria, vi que puso una "P" y luego firmó la secretaria.

Pero como puede ser un asunto que tiene seriedad que haya tenido ese manejo. Entonces uno lo que tiene es una serie de dudas.

Como decía mi abuelita "mire mijito usted en caso de duda absténgase" y esa es mi posición.

ILSE GUTIERREZ: Quisiera como que tal vez pudiéramos avanzar hacia la propuesta que ha hecho don Joaquín de hacer una comisión que pudiera elaborar la propuesta de acuerdo y darle un sustento legal administrativo. Le agrego además de jurídico es un asunto legal-administrativo.

Lo que estoy clara es que hay un proceso donde puso a derecho, por eso me parece que es un problema administrativo-legal. O sea, la señora Katya Calderón se puso a derecho y además cuenta con los requisitos académicos para los puestos que ha ido ejerciendo.

Nosotros como Consejo Universitario tenemos que dar una explicación por las razones por las cuales nosotros estamos cerrando el caso y dar un mayor sustento jurídico e indicar las razones que tuvo el Consejo Universitario para cerrarlo. Creo que ahí faltaría eso.

En este sentido adelanto que se me está ocurriendo que tiene que haber habido casos parecidos.

Soy becada en el extranjero y viera lo difícil que fue poner a derecho el título. La primera vez que lo puse lo sometí a reconocimiento, no llegaba a un bachillerato y tenía una Maestría, por razones antojadizas de académicos.

Ahora con el Director de la Escuela de Estadística don Edgar Gutiérrez me dijo es que la Escuela de Estadística es muy conservadora.

Pero vivía una experiencia terrible en ese sentido por juicios de valor que hacen los académicos cuando tienen en sus manos un documento.

Hoy por la mañana antes de la sesión de trabajo, tuve un reunión con la encargada del Programa de Licenciatura de Preescolar, doña Rosa Hidalgo donde se está haciendo un reconocimiento de la Universidad de Tolima en educación a distancia de una Licenciatura en Preescolar.

Ella me decía todos los argumentos de qué es un diplomado, pero ella tiene una licenciatura, y resulta que solamente haber encontrado que esa licenciatura tiene dos años de práctica profesional semestrales ahí curricularmente cambia y ella echa atrás todos los estudios.

Esto no es fácil. El hacer equiparación y reconocimientos, no es fácil porque está en manos de un grupo de académicos y que se le atrasa todo el proyecto de vida de cualquier persona o ciudadano, sea costarricense o extranjero, pero puedo hablar por los costarricenses.

Conozco un caso de una profesional que vino graduada con una Maestría Tecnología de Alimentos de Japón y resulta que tuvo el dictamen de haber obtenido una especialidad.

Conozco otro caso de una filósofa de la Universidad Autónoma de Barcelona, vino en el año 1990. Ella era pedagoga en filosofía, la Escuela de Filosofía le otorga un Bachiller en Filosofía, y con eso se va a dar clases de filosofía en Limón.

Luego de 10 años se entera de la Licenciatura en Docencia y lógicamente ella es Licenciada en Docencia en Filosofía. Se lo atrasaron muchos años de no percibir dinero solamente porque la Escuela de Filosofía no tuvo la apertura de trabajar en conjunto con otras carreras y con otras universidades, porque son cuatro universidades públicas y se pasa el expediente.

Porque los académicos que estamos en las universidades públicas, tal vez somos demasiado tramitólogos, o sea no vemos la ventaja que tiene y así se lo decía esta profesional, le dije muchas gracias de irse a la zona atlántica a dar clases de filosofía, ella está en este momento dando clases.

Entonces el proceso de reconocimiento de un título, no sé si en este Consejo Universitario vamos a tener que enviar a CONARE que hay que empezar a dar cursos de capacitación de lo que significa para un país que vengan profesionales de otras culturas con otros planes de estudio y que vengan a enriquecer los procesos de nosotros.

Aquí estoy hablando con la pasión en el corazón don Orlando, porque la gente que va a estudiar afuera lo que viene es a enriquecer aquí y que quiere trabajar sea costarricense o extranjero. Creo que como universidades públicas no tenemos todo tan claro.

Escuchaba a don Ramiro y le dije que lástima porque le pudiera dar cantidad de historias de que no está tan claro.

Cuando llegué en el año 1989 se me dijo que en el momento –porque venía de la Unión Soviética- ya que venía con una Maestría en Economía ideológicamente ya estaba crucificada a no tener trabajo a que no se me validara el título, y me dijeron que me fuera a CONESUP y ahí es donde quisiera sustentar mucho más porque en esos años todavía no había tanta claridad y la gente necesitaba trabajar.

Lo que siento es que esta comisión podría sustentar las razones por las cuales estamos cerrando este caso, porque Costa Rica no está preparada.

Tenemos el caso de los médicos cubanos donde se dice que no son médicos pero tiene un perfil con un trabajo con la comunidad y es el que necesita Costa Rica.

No sé cuántos costarricenses de su propio dinero con beca del gobierno cubano pero con su propio dinero pero muy alcanzados y viviendo en las condiciones que podrán imaginarse y vienen graduados como médicos. Entonces no está tan claro el asunto.

Siento que como comisión se podría dar más de sustento en ese sentido, buscando casos parecidos y se me está ocurriendo el de los académicos chilenos.

Ellos integraron inmediatamente a trabajar como profesores y no sé si el trámite fue paralelo y si el país lo necesita lo necesita, así lo hacen en otros países cuando requieren de cantidad de médicos o de enfermeras.

Creo que esto hay que verlo con un gran sustento legal y estoy de acuerdo con don Orlando de que como Consejo Universitario tenemos que darle la formalidad de por qué estamos cerrando este caso y pensar de que a nivel interno de la Universidad y a nivel administrativo, tampoco las cosas están claras y que tenemos que rectificarlas.

No sé si en ese sentido de ponerse a derecho y que nosotros como Consejo Universitario, pongamos a derecho todos los procesos de contratación, estamos superando la demanda que nos están exigiendo como Consejo Universitario.

Siento que no puede ser en una semana por las razones que estoy diciendo, quisiera revisar casos muy parecidos que ha habido en CONARE y sé que los hay porque no debe ser la única por la misma experiencia que tuve. Como mi persona habían miles de casos y si no es porque perseveré y fui a la Escuela de Economía, convencí al Director le mostré de lo mucho que había estudiado y el Director asumió mi expediente, no fue la Escuela de Estadística quien bajó de piso y fue a la Escuela de Economía y dijo, creo que esto no es un caso para nosotros creo que es un caso para la Escuela de Economía.

Sé que es muy subjetivo hablar de cosas personas pero a nivel de CONARE no está muy claro los procesos de equiparación y reconocimientos, y creo que como Consejo empezemos a ver el caso más integral.

Lo malo sería que de mala fe esa persona o funcionaria hubiera entrado a trabajar a esta Universidad y de mala fe empezara a propiciar que fuera contratada, este no es el caso.

Entonces sugiero la comisión y que lo veamos desde ese marco de referencia.

KARINO LIZANO: Ustedes tienen los antecedentes del caso, es un caso que se ha discutido mucho en este Consejo Universitario.

El caso llegó desde el mes de octubre del 2009, tiene aproximadamente un año y 7 meses de estar en agenda en forma intermitente en el Consejo Universitario, un plazo que es desproporcionado y excesivo para resolver un asunto que es de mucha importancia.

En mayo del 2010 el Consejo Universitario en la sesión No. 2035-2010 acordó abrir un procedimiento administrativo ordinario, porque el Consejo Universitario en aquel entonces tuvo una serie de dudas que consideró que no podía resolver ese órgano en pleno.

Por lo tanto ellos acordaron solicitar a la Rectoría que realizara la apertura de ese procedimiento con el propósito de que se hiciera una investigación exhaustiva que abarcara todas las dudas que se habían planteado con el propósito de que llegara a este órgano colegiado un dictamen con recomendaciones claras y específicas que los orientaran sobre la toma de decisiones.

Este acuerdo fue dirigido a la Rectoría, sin embargo 9 meses después el señor Rector, don Luis Guillermo Carpio presenta a conocimiento de este Consejo una resolución en el oficio R-022-2011.

Esa resolución es conocida en el mes de febrero del 2011 y no es aceptada por este Consejo Universitario por lo que el señor Rector solicita una ampliación del plazo para aportar nuevos elementos y mejor resolver, y es a la fecha que mediante documento R-114 presenta esta ampliación de la resolución R-022-2011.

Esta resolución lo que resuelve es en el punto a) lo siguiente:

*“1. Declarar que no existe mérito legal ni fáctico para integrar un órgano director del debido proceso para eliminar la verdad real de los hechos en los tres nombramientos que el Consejo Universitario hizo a la señora Katya Calderón Herrera del 2007-2009 en la sesión No. 1846-2007 en la sesión No. 1898-2007 y en la sesión No. 2006-2009 bajo el supuesto de que la señora Calderón Herrera tenía la condición de Licenciada y esclarecer las responsabilidades e implicaciones del caso*

*2. Declarar que el Consejo Superior de Educación mediante acuerdo adoptado en la sesión No. 2227-2000 celebrada el 13 de marzo de ese año, dispuso en cuanto al Doctorado en Ciencias de la Educación de la servidora Calderón Herrera “reconocerle a los estudios y equiparar a una Licenciada en Ciencias de la Educación para la Enseñanza del I y I Ciclo”, acuerdo que no ha sido anulado, revocado o dejado sin efecto, en algún sentido porque lo que sigue produciendo efectos jurídicos”.*

Esa resolución básicamente lo que hacía era centrarse sobre la competencia del Consejo Superior de Educación, estaba avalando.

Nosotros como Auditoría Interna en oficio AI-010-2011 entregamos nuestro criterio y externamos lo siguiente:

*“Sobre la competencia del Consejo Superior de Educación: La competencia del Consejo Superior de Educación en materia de reconocimiento de títulos ya fue ampliamente analizada en el pasado por la Oficina Jurídica de la UNED concluyendo que, oficio OJ-2009-272 del octubre del 2009 “como se puede observar este reconocimiento lo es únicamente para efectos de ubicación en el escalafón de la carrera docente del Ministerio de Educación Pública.*

*Así las cosas es criterio de esta oficina que la regla general es que todo título universitario, extendido en el extranjero debe ser sometido a reconocimiento y equiparación de CONARE para que sea válido para el ejercicio de la respectiva profesión y pueda producir efectos jurídicos”, a mayor abundancia nuevamente argumenta la Oficina Jurídica en su oficio OJ-2009-251 de fecha 21 de setiembre del 2009.*

*“Tal y como se indicó en la respuesta anterior la competencia del Consejo Superior de Educación se limita al reconocimiento de estudios no de títulos para*



efectos de la ubicación en la escalafón de la Ley de Carrera Docente que rige en el Ministerio de Educación Pública”.

Finalmente la Oficina Jurídica ha sido consistente a través del tiempo al afirmar en el referido dictamen OJ-2009-251 sobre la competencia del Consejo Superior de Educación indicando lo siguiente: “el Art. 4 de la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación No. 1362 del 8 de octubre de 1951 establece que es función de ese órgano conocer g) las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que deseen estudiar y ejercer la docencia en los institutos nacionales que no sean de la competencia de la Universidad de Costa Rica, previo informes de los Directores de Educación a quienes compete la materia.

Como se puede observar su competencia se limita a títulos referidos a la docencia y cuyo reconocimiento o equivalencia no pueden llevar a cabo las universidades.

El Art. 150 del Estatuto del Servicio Civil indica: “El Consejo Superior de Educación podrá reconocer estudios y experiencia no comprendidos en este capítulo, para quienes lo posean  puedan ser ubicados en los grupos correspondientes de presente escalafón.” // En casos muy calificados, el Consejo Superior de Educación podrá, asimismo, reconocer las publicaciones de mérito como factor que permita sus autores, profesores titulados y autorizados, ascender, dentro de la misma serie, a grupos superiores del escalafón”// Como se puede observar este reconocimiento lo es únicamente para efectos de ubicación en el escalafón de la carrera docente del Ministerio de Educación.// Así las cosas, es criterio de esta Oficina que la regla general es que todo título universitario extendido en el extranjero debe ser sometido a reconocimiento y equiparación del CONARE para que sea válido para el ejercicio de la respectiva profesión y para que pueda producir efectos jurídicos.”

“1.2 En resumen, tal como lo ha ratificado la Oficina Jurídica de la UNED, la competencia del Consejo Superior de Educación Pública se circunscribe al reconocimiento de estudios no de títulos, a equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que quieran estudiar o ejercer la docencia en los institutos nacionales que no sean de competencia de la Universidad de Costa Rica y para ascender en el escalafón de la carrera docente del Ministerio de Educación. Obviamente se hace mención de esa Institución de Educación Superior en razón del año en que se promulgó la Ley, 1951. (Oficio AI-122-2009).// Como puede observarse, el aludido reconocimiento de estudios otorgado por parte del Consejo Superior de Educación tiene sus efectos jurídicos bien delimitados en el Ministerio de Educación Pública y en los Institutos Nacionales que no sean competencia de las Universidades Estatales...”

“Sobre la competencia de las Universidades Estatales:

Sobre la competencia de las universidades estatales en materia de reconocimiento de títulos universitarios emitidos en el extranjero, el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, en su

Estudio denominado “Consideraciones entorno a la potestad legal y constitucional de las instituciones de educación superior universitaria estatal para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos otorgados por universidades extranjeras por parte de las universidades estatales de Costa Rica.”, entre otras conclusiones, presenta las siguientes:

“f. Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal efectúan el reconocimiento y equiparación de grados académicos y títulos profesionales expedidos por instituciones de educación superior universitaria extranjeras en virtud de ser ésta una función estatal a ellas encomendada, según lo disponen sus diferentes leyes constitutivas. Además, al tratarse de competencias propias de su autonomía constitucional, mantienen en el ejercicio de esa potestad-deber un carácter exclusivo frente al resto de la Administración Pública. Obviamente entre hechos el Consejo Superior de Educación.

“...g. El dictamen final favorable rendido por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en estos procesos de reconocimiento y equiparación, implica el reconocimiento oficial –como cometido del Estado- de que el grado y título que indica el diploma poseen carácter y nivel académico universitario equivalente a los vigentes en nuestro país, haciéndolo así habilitante para el ejercicio profesional.”

Por otra parte “2.1 El Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, ratificado por la UNED en Sesión de la Junta Universitaria No. 343-82 del 11 de marzo de 1982 y Sesión del Consejo Universitario No. 704 del 11 de noviembre de 1987, indica lo siguiente: “Artículo 30: El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la Institución o Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este Convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines.”

2.1. El Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, aprobado por el Consejo Universitario en Sesión No. 525, Art. VII, inciso 2), Acuerdo 937 de fecha 06 de diciembre del año 1984, señala lo siguiente:

Artículo 1:

Las instituciones miembros del Consejo Nacional de Rectores ejercerán la autorización que sus leyes constitutivas les confieren para reconocer e equiparar títulos y grados, extendidos por instituciones extranjeras de educación superior, de acuerdo con las siguientes disposiciones interpretativas del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Artículo 9:

Todas las solicitudes de reconocimiento y de equiparación deberán ser presentadas por los interesados ante la Oficina que para ese fin se establecerá en OPES. Dicha Oficina dependerá directamente del Director de OPES y actuará de

*acuerdo con las instrucciones que se le den, en sus ámbitos respectivos, el CONARE y la Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de CONARE.”*

*En resumen, queda demostrado que las Universidades Estatales son las encargadas de reconocer y equiparar los títulos y grados académicos obtenidos en Universidades extranjeras, siendo una función consagrada en sus leyes constitutivas, propia de su autonomía constitucional.*

*El dictamen favorable de reconocimiento, equiparación o convalidación emitido por cualquiera de las Universidades Estatales reconociendo, equiparando o convalidando un título emitido por una Universidad Extranjera, implica no solo el reconocimiento oficial del Estado en cuanto al grado y nivel académico de ese título extranjero en nuestro país haciéndolo equivalente a los títulos y grados académicos nacionales, sino que los hace habilitantes para el ejercicio profesional, bajo esta normativa legal y en su cumplimiento, es que todo título universitario obtenido en el extranjero, sin excepción, debe someterse al procedimiento establecido vía CONARE, para su posterior ejercicio profesional...”*

La ampliación de la resolución 022 que nos presenta el Rector se fundamenta en un dictamen de la Oficina Jurídica, el OJ-2011-044, esa ampliación se basa en el testimonio de funcionarias que están involucradas en el proceso y que eventualmente tendrían responsabilidad administrativa por omisión e incumplimiento reiterado de la normativa universitaria, es decir, del artículo 9 y el artículo 95 del Estatuto de Personal; así como el artículo 35 del Estatuto Orgánico y recientemente del acuerdo tomado por el Consejo Universitario 1716-2004, que es este famoso acuerdo en donde se acuerda como política institucional el no levantamiento de requisitos.

La resolución como tal, no aclara si existe algún tipo de lesión a la hacienda pública en virtud de que doña Katya Calderón fue nombrada en diferentes puestos aduciendo o suponiendo que contaba con el título previamente reconocido y equiparado, y eso la hizo acreedora a diferentes sobresueldos, incluso a dedicación exclusiva, sin contar con ese requisito de reconocimiento y equiparación que exigen los reglamentos, esa es una duda que en mi criterio ustedes tienen que dilucidar, es una de las dudas principales.

Esta resolución es omisa, en cuanto a responsabilidad administrativa de los funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos, y esto se discutió mucho y ya como dos oficios que yo he enviado hacia acá lo he dicho, porque en el acta 2035 hice una intervención y la voy a traer a colación en forma textual *“Considero que ustedes también tienen que tomar en cuenta, porque va implícita en la recomendación de la Auditoría, la actuación de los funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos, por la no aplicación y no verificación de la normativa, que en resumen esa inacción fue la que provocó todo esto, ahora a pesar de que los hechos ocurrieron hace nueve o diez años, la responsabilidad administrativa no prescribe, porque el término prescripción comienza a correr desde el momento en*

*que el hecho es comunicado mediante un informe de auditoría.”, y esto está en la Ley General de Control Interno en el artículo 71.*

Continuo con la transcripción *“Me parece que es importante que se investigue el accionar de esos funcionarios, porque de este caso, y quizá otros que no se han detectado, se dan precisamente por un incumplimiento de deberes, por desatención en sus funciones y ya es hora de ir poniéndole atención a este tipo de situaciones.”*, ahí terminé mi intervención.

Don Luis Guillermo tomó la palabra y dijo *“Yo interpreto que hay que revisar todo, la actuación de Recursos Humanos, la actuación de doña Katya, todo.”*, y eso se sometió a votación con el resultado que ustedes conocen, que fue el acuerdo de abrir un procedimiento administrativo.

Como Auditoría y ante este documento que estamos recibiendo, considero que mantengo las conclusiones que fueron dadas en el oficio AI-010-2011, en la cual se indica *“Es opinión de la Auditoría Interna ...que la “constancia” que le otorgó el Consejo Superior de Educación a la funcionaria Katya Calderón Herrera, produce los efectos jurídicos propios de la competencia que le otorga la Ley No. 1362 del 8 de octubre de 1951 al Consejo Superior de Educación; diferentes a los efectos jurídicos propios de la competencia que le otorgan sus leyes constitutivas a las Universidades Estatales, en el caso de reconocimiento y equiparación de grados académicos y títulos o diplomas universitarios emitidos por Universidades extranjeras, vía procedimiento del CONARE, según el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica en su artículo 30 y en el Reglamento del Artículo 30 de dicho Convenio, cuerpos normativos aprobados por el Consejo Universitario y vigentes a la fecha.”*

*“Es opinión de esta Auditoría Interna -salvo mejor criterio de la Oficina Jurídica, que el Consejo Universitario no debe acoger la Resolución No. 0022-201...”, e incluso lo hago extensiva a esta nueva resolución que emite la Rectoría cerrar el caso, significa que al acogerlo sin los suficientes argumentos jurídicos que deben de existir, porque a cómo está planteado ese asunto hay piezas que están sueltas, no hay un dictamen jurídico contundente, a pesar de que el Consejo Universitario lo que le encomendó a la Rectoría fue abrir un procedimiento administrativo, nueve meses después viene la resolución y después una ampliación a la resolución, vamos sumando meses y va pasando el tiempo, al final de cuentas que se va a hacer, porque en el acuerdo 2085 está abierto, esa es una. “... dado que ese acto administrativo significaría desconocer y violentar los artículos Nos. 9 y 95 del Estatuto de Personal, del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria, el Reglamento al Artículo 30 de dicho Convenio, todos vigentes a la fecha y aprobados por mismo Consejo Universitario. De igual forma se estaría violentando el Estatuto Orgánico en su artículo 31, inciso c), por cuanto los Vicerrectores deben poseer al menos el grado de licenciado o su equivalente; en caso de títulos obtenidos en el extranjero, debidamente reconocidos, equiparados o convalidados de conformidad con las normas establecidas por CONARE.”*

*“Es opinión de esta Auditoría Interna -salvo mejor criterio de la Oficina Jurídica-, que el caso de los tres nombramientos realizados por el Consejo Universitario a la funcionaria Katya Calderón Herrera, amerita el cumplimiento por parte de la Rectoría del acuerdo tomado en Sesión No. 2035-2010, Art. IV, inciso 5), celebrada el 20 de mayo del 2010, por cuanto los tres nombramientos realizados en los puestos de Director(a) y Vicerrector(a), exigen como requisito académico ostentar un título o grado de Licenciatura o su equivalente, y en atención a leyes y normas universitarias citadas anteriormente, dicho reconocimiento y equiparación de grados académicos y títulos profesionales emitidos por Universidades Extranjeras debe otorgarse por medio del procedimiento definido en el CONARE, no por el Consejo Superior de Educación; es decir, a falta de tal reconocimiento, los tres nombramientos realizados están afectos a un vicio de nulidad.”*

*“La Resolución No. 0022-2011 emitida por la Rectoría no hace referencia a la responsabilidad administrativa de los funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos, por la no aplicación y no verificación de la normativa interna y externa que regula el reconocimiento y equiparación de títulos, con el agravante de que la Oficina de Recursos Humanos informó al Consejo Universitario sobre otros casos detectados en condiciones similares.”*

Al respecto así omisa en informar que ha sucedido con la investigación de esos casos.

Finalmente *“La Resolución No. 0022-2011...”* la actual en análisis *“... no aporta otros argumentos jurídicos que justifiquen el cierre o archivo de este caso.”*

Me permití en ese momento darles una recomendación y la mantengo en este momento al analizar toda la información que ustedes han conocido en esta sesión, y es si lo consideran a bien *“Fundamentar su decisión final, con base en los argumentos legales que aporte la Oficina Jurídica de la UNED, producto del estudio integral de la citada resolución. Dado que en este momento no hay argumentos jurídicos, como para archivar este caso.”*

Quiero comentarles algo, para que tomen en consideración a la hora de resolver este caso, y no solo este caso en particular sino todos los casos, es norma que todo caso debe ser analizado con objetividad.

Después, algo que les voy a comentar, es que este caso tiene matices diferentes y hay que visualizar en forma correcta hasta dónde podría llegar, sobre este caso, el 23 de mayo en mi oficina recibí una denuncia, una denuncia que era en contra del señor Rector, por tardar más de un año el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, y también la denuncia en contra del Consejo Universitario por ser omiso, por no dar una supervisión adecuada al cumplimiento de acuerdos.

La parte denunciante alega un asunto de institucional y que de no resolverse este asunto en forma expedita, estaría haciendo llegar la denuncia correspondiente al Ministerio Público, esto porque don Joaquín, bien lo visualiza cuando dice “Yo asumo las responsabilidades en la instancia que sea”.

Hay una persona denunciante que me dijo, me entregó una denuncia que esto va para el Ministerio Público, les tuve que decir -yo voy dentro del fondo también-, me lo dijo frente a frente –usted es el primero que va ahí-, le dije –he advertido al Consejo Universitario, se cómo defenderme, tengo los oficios en donde he hecho las advertencias y por norma todo asunto que es de conocimiento de la administración del Consejo Universitario que está en su agenda, que está siendo investigado, no puede ser investigado doblemente por la Auditoría Interna; así las cosas, -les recomiendo a ustedes que analicen muy bien la situación, que este caso al igual que cualquier otro, lo definan con suficientes argumentos jurídicos y que en caso de que ustedes se vayan a apartar de cualquier dictamen técnico justifiquenlo por la vía que establece el artículo 136 de la Ley General de Administración Pública-, que dice: *“Que todo dictamen que brinde un asesor en caso de que sea desestimado o se depare de sus recomendaciones tiene que ser producto de un análisis concienzudo fundamentado en fundamentos jurídicos.”*

Así están las cosas, eso es lo que les puedo decir, creo que he sido consistente con este Consejo Universitario y con el anterior a través del tiempo, saben cuál ha sido mi pensamiento; siento que tengo una responsabilidad especial en alertarlos de qué es lo que viene, con este caso y otro que anda por ahí, creo que en el punto 5 ó 4 de trámite urgente.

Les solicito de forma respetuosa que hagan un análisis exhaustivo del caso, porque el asunto no es tan fácil, no es tan sencillo como se ve, eso sería todo

RAMIRO PORRAS: No sé si cuando tomé la palabra por primera vez quedé claro, que yo lo que quería era aportar elementos; yo tenía una posición y en un Consejo Universitario cuando asumimos sabemos que tenemos que hacer respetar las leyes; el anterior Rector nos decía siempre, el principio de legalidad y sobre eso siempre lo tomó, para estar en contra de algunas posiciones nuestras.

Estamos ante un caso delicado, que el corazón nos dice que resolvamos de una forma, y que todos los argumentos nos dicen que tenemos que resolver de otra, por lo menos a mí.

De todo lo que dijo don Karino extraigo algo que me llama la atención, y que tenemos que refutar aquí, si es que es refutable; resulta que cuando se reconoce un título por una universidad surte efectos posteriores para el ejercicio profesional, lo leyó de algunos de los artículos, no recuerdo de cual.

Efectos posteriores, es decir, creo que este Consejo tiene posibilidades de una salida para eso, el único punto del que yo creo que uno se puede acoger para una salida, lo dijo don José Miguel, y es simplemente definir si la fecha que tiene el

título es a partir de la cual surten efectos en contra de eso que acabo de decir, el reconocimiento de Celín.

Si nosotros logramos determinar claramente, de que la fecha del título es la que marca la vigencia de la aplicación del reconocimiento, este caso estaría resuelto, si nosotros lo logramos decir así; lo que don José Miguel muy atinadamente, me parece que ese y el asunto de la prescripción son dos argumentos que habría que buscar y tratar de ser un análisis que permita contradecir todo este montón de cosas de las que el Sr. Auditor nos ha hecho ver que podríamos incurrir en problemas.

Pienso que por ahí estaría la salida, pero debe de ser muy bien estudiada al principio lo dije, en términos como lo dice el señor Rector archivemos esto, no está fundamentado, no tiene ningún fundamento el fundamento de don Celín es para decir que no hubo mala voluntad, mala fe, no hubo mala fe en título que se perdió, es otra cosa.; es decir, en la parte de buena fe, ya todos sabemos que no hubo una intervención de mala fe...

Si nosotros en este momento, el corazón nos dictara lo que tenemos que hacer siempre, el señor Rector no estaría en el proceso que abrimos hace poco, porque es una injusticia que le carguemos algo más al señor Rector, y lo estamos metiendo en la apertura de un procedimiento administrativo, por lo que la Auditoría nos pidió.

Asuntos de injusticia, doña Ilse dio una serie de ejemplos, yo aquí podría pasar toda la tarde dando ejemplos; por ejemplo, el cubano que trajo su título en la suela del zapato entre el tacón y esto y lo trajo así, porque no lo dejaban salir y cuando lo presentó aquí no estaba autenticado, hubo que mandar a la Cruz Roja a ver si podía autenticarlo en Cuba y no lo logro.

Un señor Chino que trajo su título escondido, porque los títulos en China son propiedad del estado, y el venía acá, simplemente porque los dos eran médicos él y la esposa y la esposa trabajaba a 500 kilómetros de distancia y nunca se veían, y el argumento para venirse para acá era para ver si podrían llevar una relación de pareja, me imagino, que no era factible a 500 kilómetros de donde trabajaba; ese señor con los conocimientos, fue incluso el médico de cabecera de uno de nuestros ex presidentes, y aquí no se le pudo reconocer el título simplemente porque no hubo manera de que lo trajera si quiera, y mientras duró el proceso había que ver que se hacía con ese señor, una injusticia grandísima en los términos de la Escuela de Medicina, ese señor sacó su título nuevamente aquí en Costa Rica en una Universidad Privada.

Ejemplos de injusticia se los voy a decir, pero entonces si el Reglamento de reconocimiento no es eficiente, no es efectivo, uno de los signatarios que somos nosotros, deberíamos de decir cuáles son los puntos que hay que cambiar para que ese reglamento sea justo, nos toca hacerlo y ya hay un punto, un punto que sugiero a este Consejo Universitario que lo mandemos a través del señor Rector

a CONARE, que se diga que los títulos surten efecto, no como lo que nos leyó don Karino, para el posterior ejercicio profesional, sino a partir de la fecha en que el título fue expedido; porque tiene razón don José Miguel.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Expedido o reconocido?

RAMIRO PORRAS. Expedido, en este momento es cuando fue reconocido, pero si logramos nosotros modificar eso en los reglamentos de CONARE, para lo cual somos autónomos, creo yo, nosotros podríamos decir cuando esta persona presenta cinco años después, si le decimos que sí rige a partir del momento en que el título está emitido, eso nos corresponde a nosotros, lo pongo como algo que debemos hacer nosotros aquí.

Las universidades que firmaron el convenio de CONARE tienen la obligación de estar revisando esas cosas y de pedir las modificaciones de lo que está haciendo injusto, esa es una de ellas, y nos toca a nosotros hacerla, si fuera posible.

Por último, creo que ya tenemos esa salida, en este momento estamos ante un problema muy grave, como vamos a aceptarle al señor Rector, por más que lo estimamos, cómo podemos aceptarle al señor Rector que nos diga que archivemos el caso, sin decirnos por qué no se abre el proceso, que este Consejo, no fue que le dijo –quiere abrirlo- el Consejo dijo –hay que abrirlo-, y en este momento no tenemos un argumento que nos diga –fue por esto, esto y esto que no lo abrimos-.

Precisamente cuando ese procedimiento era el que nos iba a dar los argumentos para ver como resolvíamos el caso.

Don Karino ha sido muy claro en todas sus intervenciones y en todo este tiempo, yo en esto no podría actuar cuando estoy en un Consejo Universitario únicamente por lo que me manda el corazón, no podría hacerlo, estaría incumpliendo con una de mis responsabilidades; en este momento esta universidad, la UNED, tiene que resolver, si resolvemos esto por injusticia.

Ustedes saben que nuestros graduados, lo voy a decir con énfasis, un graduado nuestro presenta la tesis y le extendemos una certificación, Registro le extiende una certificación donde dice que no le falta nada, que solo la juramentación y ustedes creen que ese graduado puede empezar a ejercer, sin haberse juramentado, no puede, que es una injusticia, no sé, nuestros graduados ya presentada la tesis, aceptada y sin ningún problema, no puede ejercer hasta que no reciban su título y somos injustos haciendo un acto de graduación cada fin de cuatrimestre, tendríamos que hacerlo para ser justos, el mismo día que la persona se gradúa para poder juramentarlo y que pueda ejercer.

Hay muchísimos casos de injusticia que la ley tiene y que nosotros deberíamos ver, los reconocimientos es uno, ha sido un problema, gente que se queda sin llevar los documentos a CONARE, no le dan un puesto simplemente y han habido



casos, le puedo dar ejemplos, ha habido casos en que no se le da un cargo, porque CONARE no ha reconocido su título de doctor; bueno cometimos una injusticia con esa persona, sí, por supuesto que la cometimos, eso está en los reglamentos, eso está en la leyes, y nosotros tendríamos que dar argumentos muy fuertes para decir por qué vamos a brincarnos eso que está establecido.

ORLANDO MORALES: Vuelvo al asunto de las injusticias, porque se ha hablado mucho que eso es un elemento importante, consideran acá, pero nosotros no estamos acá para valorar eso sino para seguir argumentos que sean de tipo legal.

Les voy a poner un caso, como la plata nunca alcanza, a pesar de que era catedrático universitario, a pesar de tener un doctorado en ciencias con especialidad en fisiología, busqué trabajo en un colegio nocturno, y siempre me calificaron como aspirante, que injusticia, fui profesor de secundaria aspirante, y eso que tenía todos los cursos de educación, pero nunca hice la práctica docente, porque siempre me tocó trabajar en la docencia secundaria, antes de graduarme, tenía suficiente práctica docente, que injusticia, una no una ley lo que fuera, que problema cuando hay fuera de sentimiento, ordenes de razón que hay que acatar.

Este asunto es muy claro, doña Elizabeth Odio, recuerdo una vez en la Comisión de credenciales, así se llamaba la comisión, que valoraba en el régimen académico, estamos tratando de interpretar algo, y ella decía –muchachos, esto no es un asunto de hermenéutica jurídica, ustedes no tiene que interpretar lo que está claramente explicito-, lo único que yo entiendo claro, en este momento, que fue explicito, es que había que desde la fecha, que por aquí anoto, mayo del 2010 crear el orden administrativo para conocer la verdad verdadera, y en este caso yo estoy sin conocer la verdad verdadera.

JOSÉ MIGUEL ALFARO: Me cuelgo de la cita de Elizabeth, en el sentido de que no es necesario interpretar lo que está claro. Con ayuda de mi colega, don Celín, le pido que si se me confunden los números de los artículos, me corrija, voy a leer tres incisos del Artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, porque me parece que son suficientemente claros: *“Inciso 1: Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos fuere evidente y manifiesta, podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso de lesividad señalado en los artículos 10 y 35 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, No. 3667, de 12 de marzo de 1966, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República. Cuando la nulidad versare sobre actos administrativos relacionados directamente con el proceso presupuestario o la contratación administrativa, la Contraloría General de la República deberá rendir el dictamen favorable”.*

Aquí tenemos una potestad de la Administración. Si hay algo que evidente y absolutamente nulo, la Administración no tiene que ir a un juicio de lesividad, sino que lo declara. Por ejemplo, yo me presento ante un oficial de tránsito, me pide la licencia y cuando yo sacó la licencia, y es evidente que esa licencia es absolutamente nula, entonces ahí mismo le quitan el carro.

El inciso No. 5 del Artículo 173 dice: *“La potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo caducará en cuatro años”*: O sea, es la posibilidad que tiene la Administración de borrar un acto que es absolutamente nulo. Creo que aquí hay una diferencia muy importante entre caducidad y prescripción, y don Celín siempre tiene la tarjeta roja lista para sacármela si digo una barbaridad. La prescripción es una institución, mediante la cual un acto puede ser dejado sin efecto, pero requiere de una acción, hay que alegar la prescripción, alguien tiene que decir “esto está prescrito”. La caducidad se produce indefendiblemente por el solo transcurso del tiempo.

Por ejemplo, cuando a mí el Tribunal Supremo de elecciones me entregó la credencial de vicepresidente, en esa credencial decía que yo estaba nombrado de las 12 horas del 8 de mayo de 1978, a las 12 horas del 8 de mayo de 1982. O sea, a las 12 horas se acabó el nombramiento. Por eso digo que don Luis Fishman fue presidente de este país 20 minutos, porque por un enredo de protocolo, cuando iba a tomar posición Miguel Ángel, se atrasó la ceremonia 20 minutos, entonces caducó el nombramiento del presidente saliente y no se había juramentado el entrante, y cuando no hay presidente ni vicepresidente, el presidente de la República es el presidente de la Asamblea Legislativa. Entonces quien juramentó a Miguel Ángel fue el Presidente de la República, no el Presidente de la Asamblea Legislativa.

Lo que quiero decir es que para mí hay un acto que produjo efectos, es la incorporación que se da en el expediente de personal y que empieza a funcionar y Katya tiene su proceso de carrera en la Universidad. Cuatro años después, la Administración no puede llegar a decir que el tal documento no era suficiente. A los cuatro años caducó la potestad, y precisamente esto es para evitar injusticias como ésta, donde tenemos que hizo los estudios de posgrado, que sacó el título y que se metió en ese laberinto de lo que ha sido muy mucho tiempo el reconocimiento de títulos y finalmente logró llegar aquí en su expediente personal con algo, y ese algo empieza a producir efectos. Años después a alguien se le ocurre decir que eso era nulo, pero pasaron cuatro años. Para mí, eso determina que hay una caducidad.

El inciso No. 6 de ese mismo artículo dice: *“La anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto en este artículo, sea por omisión de las formalidades previstas o por no ser la nulidad absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente nula. Además la Administración estará obligada a pagar las costas, los daños y perjuicios, sin mengua de las responsabilidades personales del servidor agente, conforme al segundo párrafo del artículo 199”*. Entonces yo creo que el asunto de la responsabilidad tiene dos vías, porque si la Administración viene a anular algo que ya caducó, incurre en responsabilidad. Entonces, puede ser que el Rector, el Consejo Universitario y el Auditor Interno, podamos incurrir en responsabilidad, si a estas alturas le anulamos un acto que se validó por caducidad y le aplicamos una sanción pecuniaria o disciplinaria a la persona que de buena fe estuvo ejerciendo durante todo ese tiempo.

Así como hay argumentos legales para que emitamos un juicio legal en una dirección, no con el corazón, sino con la cabeza, también es importante que veamos que tenemos otra dirección, en donde por tratar de hacer “operación lázaro”, con un acuerdo que caducó en cualquiera de los vicios que pudiera tener, y que incluso lo digo porque también hay una razón ética de fondo, que el desempeño de ese ejercicio durante esos años, produjo beneficios a la Universidad. No quisiera que esto se interpretara como una justificación, porque nos estamos apartando del criterio técnico, incluso habrá oportunidades de pedir criterios técnicos al respecto, porque es mucho más que eso. Es una justificación que nos permite a su vez, terminar con un asunto sin causar una injusticia, porque lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa. Si esto se hubiera abierto el plazo de esos cuatro años, se pudo haber dicho que sí, y se volviera atrás con el nombramiento. Pasaron los cuatro años y para mí eso caducó. Además, durante todo este período el desempeño ha sido a favor de la Universidad.

Lo otro que me parece que es importante analizar, es el efecto del reconocimiento, porque aquí estamos tratando con algo que me parece que es fundamental que lo entendamos. ¿Por qué una persona se va a estudiar al extranjero? No es por tener otro cuadro puesto en la pared o por decir que es Doctor, Máster o PHP, sino porque quiere servir mejor. Las universidades durante un tiempo muy largo, 40 ó 50 años, ha hecho enormes esfuerzos por mandar a la gente a estudiar afuera, porque se necesita eso. Entonces una persona que va de buena fe, y por muchas becas que tenga, invierte tiempo y dinero, y saca el fruto de lo que logró, y después viene al país, pasan los años para que se lo reconozcan, pero ese título tiene una fecha. A mí se me hace muy difícil pensar que por tratarse de un asunto que hace a la formación de la persona, que tiene una dignidad intrínseca, que viene a prestar un servicio en beneficio de la Institución, que de alguna manera la mandó, la impulsó o la estimuló para que fuera, llega y empieza a desempeñar ese servicio, me parece que no es de recibo que digamos que un acto de reconocimiento solamente llega hasta el lugar de título donde está la fecha, y en el lugar de la fecha que tiene el título, se pone la fecha de reconocimiento.

Si nosotros llevamos esto para atrás, con todas sus consecuencias, resulta que una persona que tenía esta situación participó en la calificación de tesis de grado, entonces esos títulos a su vez son nulos, porque la gente que llegó a hacer ese examen, fue ante una persona que no estaba calificada para otorgar el título que obtuvieron.

Recuerdo algo que pasó en Costa Rica y no es que sea este caso, precisamente porque no tiene nada que ver, pero ilustra lo que quiero decir. Resulta que don Tomás Guardia era un dictador, y quería que hubiera un código civil en Costa Rica, y probablemente como los diputados de la época se parecían mucho a los diputados actuales, en cuanto a su capacidad de gestión, pasaba el tiempo y no había manera que saliera el código civil, entonces lo mandó a publicar por decreto. Eso fue en 1888, y resulta que aproximadamente en 1905, o sea 18 años

después, alguien metió un recurso de casación, alegando que el Código Civil era absolutamente nulo porque no lo había promulgado el Congreso, sino que se había puesto en vigencia por decreto. La Sala de Casación le negó el recurso, diciéndole que no podían poner en duda todos los actos jurídicos que habían nacido de ese Código Civil, porque hubo un vicio de origen, que si se hubiera descubierto una semana después, es otra cosa.

Otro caso que les cito, que me marcó cuando yo era estudiante de Derecho, fue que Guido Loría, con el cual tengo una gran amistad, hizo un análisis en la Revista de Ciencias Jurídicas, de una sentencia de casación, que vio una sentencia de reconocimiento de paternidad de cinco hijos habidos en una convivencia pública y notoria por muchos años de una pareja, y la casación casó la sentencia a dos o a tres, diciendo que no tenían derecho, y los otros dos o tres, si tenían derecho, porque unos habían nacido antes de la vigencia de la Constitución del 49 y otros no. Don Guido decir que mejor la casación hubiera dicho que ninguno tenía derecho, cómo es que de cinco hermanos, a dos o tres les dicen que sí tienen derecho a llevar el apellido del papá y a los otros no, porque son menores.

Si no se aplica la ley integralmente, de acuerdo con las finalidades que se persiguen en la acción de las instituciones y la conducta humana, también podemos caer en tremendas injusticias. Entonces qué veo aquí, una persona que de buena fe se fue a estudiar, de buena fe sacó su título, vino y trató de meterse en la tramitología, y de repente trajo lo que pudo obtener aquí, y después de eso empieza a desempeñar funciones.

Pasan cuatro años y nadie dice nada, y cuando empieza a “descollar” entonces pierde el objeto de casa. Entonces hay que ver cómo se hace para liquidar y se va a esculcar en los expedientes del Consejo Superior de Educación Superior, e incluso alguien se toma la molestia de venir a presentarle una amenaza a nuestro Auditor, de una denuncia en contra de él, del Rector y de todos nosotros, por la tardanza en resolver un asunto. ¿Qué perjuicio le está causando a esta persona la no resolución de este asunto? ¿Cuál es el móvil que lleva a traer una amenaza velada a este Consejo Universitario? Decirle al Consejo Universitario, por medio del Auditor, que hay un ojo vigilante, que por un prurito de no sé qué, nos está amenazando con llevarnos al Ministerio Público, como si aquí estuviéramos organizando una forma de allegar recursos en la Universidad, pactando con algún cartel de narcotraficantes, y poniendo laboratorios de procesamiento de drogas en el Consejo Universitario.

Sinceramente les digo algo, cada uno de nosotros es soberano en decir y opinar, y les tengo un cariño enorme y un gran respeto, pero sí les digo que cuando resolvamos, lo hagamos de acuerdo con la integridad del asunto. Encuentro que hay una gran incongruencia en decir que una persona es muy beneficiosa, pero hay que sancionarla, sobre todo cuando la misma ley nos está dando una manera de resolver. Busquemos un procedimiento de resolución que traiga este beneficio, entonces con todo respeto, les sugeriría al Rector que nos plantee una moción, para archivar el expediente, donde ya esté la motivación que enmarque la

totalidad de esto. O sea, cuáles son las circunstancias de fondo, cuáles son las disposiciones legales aplicables y cuál es la recomendación que el señor Rector está haciendo, en vía de moción, a este Consejo. Incluso, creo que nos ayudaría enormemente, pedirle precisamente un dictamen sobre dos puntos concretos: primero que nos defina exactamente los alcances de la caducidad del Artículo 173, inciso 5) de la Ley General de la Administración Pública, y segundo, que nos diga si el reconocimiento de título tiene un efecto declarativo, o si lo que hace es reconocer una situación que se produce en el momento en que la persona adquiere el título en la universidad respectiva.

Esto nos lleva a otro campo, valdría la pena que en el dictamen se analizara, qué es lo que se llama ejercicio profesional. Puede ser que para dar clases de Cálculo en fines decimal en la UNED, no tenga que tener grado en matemática pura, pero no sé si para la función de una Vicerrectoría, lo que se busca es tener un título académico, porque en sí, hasta dónde es docente la función de un vicerrector. Por lo menos yo me inclino más por pensar que la función de un vicerrector es administrativa y no docente, pero puede ser que esté totalmente equivocado, porque fijémonos que nosotros tenemos en nuestra Constitución, los requisitos para ser Presidente de la República. Como decía el Código Civil, para ser persona, hay que nacer vivo, tener figura humana y vivir al menos 24 horas, pero eso lo cambiaron. O sea, los feos no tenían derecho a ser persona jurídica.

En el caso del Presidente solamente tiene que ser mayor de 30 años y ser costarricense por nacimiento. Si al Presidente de la República ni siquiera le exigimos que sepa leer y escribir, ¿podemos ponerle bola negra a una funcionaria excelente, porque la licenciatura que tiene la habilita para dar clases en segunda enseñanza, como si eso fuera peyorativo? Tenemos que ver las cosas en toda su amplitud.

Disculpen que hable de una experiencia personal, pero uno como abogado está en frente de alguien y hace muchos años estaba en mi oficina y estaba un señor que tenía un problema con un cliente mío, y me llama echando humo, diciéndome que me va a pegar un tiro la próxima vez que me viera, eso fue hace más de 40 años y aquí lo estoy esperando. Lo que quiero decirles es que las amenazas vienen de quien vienen y si esta persona que fue donde Karino, tiene tanto amor por la pureza de las cosas, por qué no viene aquí y nos dice eso. Es más, le pido a Karino que si vuelve a ver a esa persona, dígales que yo le pedí que viniera al Consejo Universitario a decir lo que le dije a usted, y lo estoy diciendo en serio.

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Hay una moción de orden de don Ramiro, la que tengo que acatar, voy a escucharla.

**RAMIRO PORRAS:** Primero creo que ya se cumplió el término de la sesión; segundo desde las doce y media don José Miguel y este servidor habíamos pedido permiso para irnos, y obviamente no podemos quedarnos, por lo menos yo dije, tengo que quedarme, sea lo que sea.

La moción de orden va en este sentido, creo que todos queremos resolver el caso, y todos queremos resolverla de la manera más justa sin perjudicar a nadie, la única persona y el aplauso se lo doy por eso a don José Miguel, que nos ha presentado dos salidas, la resumo a ver si la hago bien; la primera es ver lo del término de caducidad, y si se aplica el artículo que él mencionó a este caso concreto.

Y lo segundo tiene que ver con algo en que si resolvemos ahora nosotros, a partir de cuándo es vigente, lo que leyó don Karino parece que es a partir del momento que la persona presenta el reconocimiento. Pero si no nosotros tendríamos que empezar en CONARE a cambiar el reglamento correspondiente, porque me parece que lo más justo sería que rija a partir del momento que se acusó el título, esas serían las dos cosas. Por supuesto que esto deja en evidencia, que los argumentos que nos presentaron a nosotros para tomar una decisión de archivo, no estaban completos, es decir, con lo que aquí vino nosotros no podíamos tomar una decisión, como la que se pretende que tomemos.

Quiero como moción de orden decir, que demos aquí por terminada la discusión de hoy, demos un tiempo, ojalá sea de una semana, para que el señor Rector reúna a las personas, a don Celín, diría que ojalá pudiera estar don José Miguel y nos envíe nuevamente su solicitud de archivo, pero fundamentado sobre todo en estos dos puntos, que don José Miguel ha dicho. Como segundo punto que definamos de una vez enviar a CONARE la reforma al reglamento correspondiente para que rija los efectos de un reconocimiento a partir de la fecha que tiene el título reconocido.

La moción de orden es que terminemos hoy, que el señor Rector pueda tomarse estos ocho días, no sé si más, para que estos argumentos jurídicos se puedan poner en blanco y negro, justifiquen la solicitud que hace el Consejo de archivarlo; y que paralelamente nosotros empecemos a trabajar de cuál es la reforma que hay que hacer, para que esta injusticia de ahora en adelante no.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo con la moción, aunque yo pediría que fuera después de que presente el documento al Banco Mundial, ahorita estamos abocados en eso. En firme.

\*\*\*

Al respecto se toman los siguientes acuerdos, con la abstención de don Orlando Morales.

#### **ARTICULO V, inciso 2)**

**Se conoce oficio R.114-2011 del 6 de abril del 2011 (REF. CU-217-2011), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite ampliación de la resolución sobre el caso de Katya Calderón Herrera, y adjunta el dictamen O.J.2011-044 de la Oficina Jurídica.**

**SE ACUERDA:**

**Dejar pendiente el análisis de este asunto, hasta que el Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, presente una justificación de lo solicitado en el oficio R.114-2011.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

**ARTICULO V, inciso 2-a)**

**SE ACUERDA solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), analizar la posibilidad de reformar el reglamento correspondiente, con el fin de que los efectos de un reconocimiento de título, rija a partir de la fecha en que fue emitido el título reconocido.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

JOAQUIN JIMENEZ: Solicito pedir ampliar la sesión, una hora más, puede ser desde ya o que ustedes se retiren después.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero hacer una aclaración muy rápida, también quisiera pronunciarme a otras cosas que se han dicho aquí, no lo voy a hacer hoy, quiero tomarme mi tiempo para meditar y para nunca más enojarme. Pero hay algo muy importante en la sesión en que se decidió que yo ampliara, lo que se estaba cuestionando aquí en ese momento, no hubo ningún otro argumento adicional don Ramiro, fue si ella había actuado o no de mala fe; aquí está don Celín, que fue lo que nosotros estudiamos después, en ese momento lo único que se cuestionó fue, si ella actuó o no de mala fe. Don Celín en ese momento hizo el estudio y en la mala fe estaba abocada en que si ella había faltado a la verdad a la hora de exponer sus documentos ante la universidad.

En el estudio que hace don Celín, entrevista a las personas y no acepto que las descalifiquen, como lo hizo el Auditor, entrevista a las personas de manera que ellas en su momento vieron todos los documentos, pero no solo los vieron, tienen y ahí está, y me extraña que no se hayan referido a eso el Auditor. Ellos tienen en sus archivos de concurso toda la documentación que respalda el por qué le dijeron a don Celín, que ellas si vieron y utilizaron los documentos para poder aceptar que doña Katya Calderón participara en ese momento al concurso de la Dirección de Extensión, testimonio de las dos personas, milagrosamente o curiosamente se desaparecen después, y eso es lo que tenemos que resolver.

Pero, voy a hacer un análisis sobre ese particular y me voy a referir a esto y a otros aspectos en otra sesión.

\*\*\*

Ampliamos la sesión media hora, porque eso es lo que necesitamos.

\*\*\*

Al ser las 1:10 p.m. se retira don José Miguel Alfaro y don Ramiro Porras.

\*\*\*

**3. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre “Presentación del Informe Final del Concurso Interno para la Selección del Director (a) de Tecnología de la Información y Comunicaciones”.**

Se conoce oficio ORH-RS-11-414 del 01 de junio del 2011 (REF. CU-325-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe final del Concurso Interno 11-03 promovido para la selección del Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

\* \* \*

Ingresa a la Sala de sesiones la Sra. Lilliana Picado.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a proceder con el punto 3 y luego el punto 2.

MAINOR HERRERA: Don Celín, la consulta es a usted directamente, porque lo único que conozco es lo que don Joaquín me comentó de manera muy breve, de que había descalificación por puntaje obtenido, necesito que me haga la aclaración.

CELIN: Que todos votemos, aquí cabe votar en blanco o a favor, si alguien votara por el otro candidato había que repetir la votación y lo estaría anulando. Tendríamos que repetirla, tienen que votar a favor o en contra de Francisco, esa es la única opción de voto, no hay ninguna otra. A favor, nulo o en contra.

Doña Lilliana estábamos discutiendo sobre la calificación del elegible o no elegible, porque uno de los candidatos tuvo 58.72.

LILIANA PICADO: Se la habíamos hecho ayer a don Federico porque don Celín no estaba en ese momento, que en el artículo 15 no establece puntuaciones mínimas para la condición de elegible, pero el reglamento de concursos si establece en un articulado anterior que bajo ninguna condición se considerara elegible un candidato que tenga 7 o menos de 7.



Yo tenía la duda porque no lo dice el articulado específico del texto que hace referencia a directores y jefaturas, pero él lo que me indicaba era que como la norma es general y las condiciones donde se establece para efectos de concurso son generales, esa calificación es de todos los criterios que se aplicaron, es con base al 100%.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Desde la perspectiva del trabajo que ustedes hacen, la valoración psicométrica, que es un asunto que para nosotros es muy importante pero que al final se ve reflejado en una nota, yo siempre he cuestionado eso, que deberíamos tomar en cuenta los criterios que privan en el resultado de esa valoración, si una persona es apta o no es apta para ser jefe, si una persona tiene alguna tendencia que no es conveniente para los intereses de la institución.

Creo que eso es un trabajo que lleva mucho como para que la valoremos solo en un aspecto de número, nada más que hay algo de fondo detrás de ese número que yo creo que deberíamos valorar. ¿Hay alguna valoración técnica que pensemos que algunas de estas personas no tiene las condiciones para ser jefe?

LILLIANA PICADO: En términos de la valoración psicométrica hay que separar dos cosas, si hay un reflejo más cualitativo en la valoración psicométrica con relación a las competencias. Nosotros medimos algunas características psicológicas que están asociadas a las competencias que se definieron como predictoras de éxito en el puesto, y esa es la lectura que se hace de las pruebas psicométricas, a la luz de las competencias.

Pero detrás de eso hay mucho más, nosotros aplicamos pruebas para identificar patologías serias en los candidatos que de alguna manera les imposibilitarían ejercer un puesto de jefatura o cualquier puesto de este tipo, pero esa información se queda a nivel de recursos humanos por cómo ha estado estructurado siempre el proceso para este tipo de concursos.

Lo que se refleja ahí en valoración psicométrica es únicamente las variables que están asociadas a las competencias, nada más, pero hay mucho más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Claro que sí, eso debemos considerarlo siempre para que después de un trabajo tan minucioso que se hace en este departamento debe haber una recomendación técnica, algunas valoraciones que nosotros debamos considerar para la hora de elegir para puestos de jefaturas, que las personas que tengan algunas consideraciones y competencias inclusive, pero que haya algún factor que venga más bien a anulárselas a la hora de ejercer.

LILLIANA PICADO: Ahí lo que habría que ver es el tipo de confidencialidad de ese tipo de informes o de reportes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Claro, ese es un punto muy importante.

MAINOR HERRERA: La consulta es si ¿este resultado final por rubros se les entrega a los candidatos?

LILLIANA PICADO: Ya se les entregó a ellos, porque ellos tienen un periodo para revisión, apelación, etc.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esas serían nuestras consultas doña Lilliana, muchas gracias. En ese caso entonces de la papeleta ignoramos un nombre y tenemos la alternativa. Procedamos con la votación.

\*\*\*

Se cuentan 7 boletas siendo estas 7 votos a favor de Francisco Iván Durán Montoya.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedemos a nombrarlo como Director de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación a partir de hoy, o a partir de mañana porque Rolando hoy ha tomado decisiones, ya podría haber firmado documentos inclusive por hoy, lo estaríamos descalificando, sería a partir de mañana pero habría que comunicarle hoy a Rolando y a él. Además agradecerles a los participantes, porque además de don Marcos la terna la habilitó una persona que no llegó al final.

Y agradecerle a don Rolando también porque la verdad estos 22 días le han sido duros, me consta y creo que ha hecho un esfuerzo interesante.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO V, inciso 3)**

**Se conoce oficio ORH-RS-11-414 del 01 de junio del 2011 (REF. CU-325-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe final del Concurso Interno 11-03 promovido para la selección del Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Nombrar al Sr. Francisco Durán Montoya como Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, por un período de seis años (del 3 de junio del 2011 al 2 de junio del 2017).**
- 2. Agradecer al Sr. Marco Chaves Ledezma su participación.**

3. **Agradecer al Sr. Rolando Rojas, el trabajo realizado durante el tiempo en que le fue recargada la Dirección de la DTIC.**

#### **ACUERDO FIRME**

4. **Notas de la Oficina de Recursos Humanos, suscritos por la Sra. Rosa María Vindas, en las que informa que no puede proceder con el nombramiento del Sr. Rolando Rojas Coto, como Director interino de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en vista de que no cumple con los requisitos del puesto.**

Se conocen los oficios O.R.H.-03126 y 03397-2011, del 5 y 29 de mayo del 2011 (REFS. CU-270 y 324-2011), suscritos por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que no puede proceder con el nombramiento del Sr. Rolando Rojas Coto, como Director interino de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en vista de que no cumple con los requisitos del puesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos que resolver la nota de don Rolando, que decía que no tenía requisitos. Esa nota que nos la trasladen a la Administración, hay una forma de resolverlo administrativamente, por el tiempo que él ejerció.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO V, inciso 4)**

**Se conocen los oficios O.R.H.-03126 y 03397-2011, del 5 y 29 de mayo del 2011 (REFS. CU-270 y 324-2011), suscritos por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que no puede proceder con el nombramiento del Sr. Rolando Rojas Coto, como Director interino de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en vista de que no cumple con los requisitos del puesto.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir este asunto a la Rectoría, con el fin de que resuelva la situación del Sr. Rolando Rojas.**

#### **ACUERDO FIRME**

**5. Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Comisión de Carrera Profesional.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: La votación sería entre Gustavo Amador, Xinia Calvo y Beatriz Páez, marcamos dos votos.

\*\*\*

Primera ronda de votación: Se cuentan 7 boletas de votación (dos votos por boleta) generando el siguiente resultado: 5 votos a favor de Gustavo Amador, 4 votos a favor de Javier Cox, 4 votos a favor de Xinia Calvo y 1 voto a favor de Beatriz Páez.

\*\*\*

Segunda ronda de votación: Se cuentan 7 boletas de votación (6 boletas con dos votos en cada boleta y una boleta con un único voto) generando el siguiente resultado: 4 votos a favor de Gustavo Amador, 4 votos a favor de Javier Cox y 4 votos a favor de Xinia Calvo.

\*\*\*

Tercera ronda de votación: Se cuentan 7 boletas de votación (dos votos por boleta) generando el siguiente resultado: 6 votos a favor de Gustavo Amador, 4 votos a favor de Javier Cox y 4 votos a favor de Xinia Calvo.

\*\*\*

Cuarta ronda de votación: Se cuentan 7 boletas de votación generando el siguiente resultado: 3 votos a favor de Javier Cox y 4 votos a favor de Xinia Calvo.

\*\*\*

Quinta ronda de votación: Se cuentan 7 boletas de votación generando el siguiente resultado: todos los votos a favor de Xinia Calvo.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estas personas que dijeron que quieren participar entonces pueden participar como suplentes, todos juegan. Aquí va de nuevo Evelyn, Javier, Beatriz e incluyen ahora a César, es que dicen que ellos quieren participar pero no dijeron si como suplentes o propietarios, todos juegan menos Xinia y Gustavo.

\*\*\*

Sexta ronda de votación: Se cuentan 7 boletas de votación generando el siguiente resultado: 5 votos a favor de Javier y 2 votos a favor de Cesar.

\*\*\*

Sexta ronda de votación: Se cuentan 7 boletas de votación generando el siguiente resultado: 6 votos a favor de Javier y 1 votos a favor de Cesar.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO V, inciso 5)**

**SE ACUERDA nombra a los siguientes funcionarios, como miembros de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años (del 3 de junio del 2011 al 2 de junio del 2014):**

- **Gustavo Amador Hernández(Miembro Titular)**
- **Xinia Calvo Cruz (Miembro Titular)**
- **Javier Cox Alvarado(Miembro Suplente)**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **6. Acuerdo del Consejo de Rectoría sobre el expediente de la licitación pública “Compra de Equipo de Impresión Offset de cuatro colores”.**

Se recibe oficio CR.2011.342 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-318-2011), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1679-2011, Art. IV, inciso 8), celebrada el 30 de mayo del 2011, en el que remite la Licitación Pública 2011LN-000001-99999 “Compra de Equipo de Impresión Offset de Cuatro Colores”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si por plazo tenemos que verla hoy, si hay plazo entonces diría que la pasen a Comisión para que la analicen, que es lo normal. Me informa doña Yirlania que es para el 20 de julio, entonces si tenemos tiempo.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO V, inciso 6)**

**Se recibe oficio CR.2011.342 del 31 de mayo del 2011 (REF. CU-318-2011), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1679-2011, Art. IV, inciso 8), celebrada el 30 de mayo del 2011, en el que remite la Licitación Pública 2011LN-000001-99999 “Compra de Equipo de Impresión Offset de Cuatro Colores”.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan – Presupuesto la Licitación Pública 2011LN-000001-99999 “Compra de Equipo de Impresión Offset de Cuatro Colores”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 20 de junio del 2011.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cincuenta y dos minutos.

MAG. LUIS GMO. CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / NA \*\*